BOLETIN



OFICIAL

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

DEL ESTADO

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año. 300 pesetas.

Año XXII

Miércoles 9 de octubre de 1957

Núm. 255

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DE TRABAJO	
Seguros.—Orden por la que se fija en el 1 por 1.000 el coeficiente que han de satisfacer las entidades de Reaseguro sobre las primas o cuotas recaudadas en el ejercicio de 1956 y sucesivos	* 942	Reglamentaciones de Trabajo.—Resolución por la que se aclara la disposición adicional primera en la de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles	* 945
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Enseñanzas Técnicas.—Orden por la que se aprueba el Reglamento Orgánico provisional Otra por la que se fijan las tasas académicas	* 942 * 944	Plan de Red Frigorífica Nacional.—Orden por la	* 945
II. Autor	ridad	es y Personal	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Decreto por el que se promueve en el turno primero para la plaza de Secretario de la Sala Quinta de lo	
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Agustín Juan Antonio López para el cargo de representante de la Dirección General de Seguridad en la Comisión Permanente de Explosivos	5589	Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo a don José Benéitez Marqués	5590
Escalafones.—Orden por la que se resuelven reclamaciones presentadas contra el del Cuerpo General Administrativo de Africa Española	5589	Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo a don Isidro Almonacid Hernández	5590
Otra por la que se resuelven reclamaciones presentadas contra el del Cuerpo Técnico de Interventores Civiles, a extinguir, procedentes de la Zona Norte de Marruecos	5589	Magistrado de la Sala Quinta del Tribunal Supremo. Orden por la que se dispone el de don Carlos Díaz Aguado Fernández para el cargo de Inspector Provin-	5591
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		cial de la Justicia Municipal de Navarra	5591
Jubilaciones.—Decreto por el que se dispone la del Ministro Plenipontenciario de segunda clase don José María Ledesma Reina-Frías	5589	cial de la Justicia Municipal de Cádiz	5591
Ascensos.—Decreto por el que se dispone el de don José María de Garay y Garay, Consejero de Embaja- da, a Ministro Plenipotenciario de tercera clase	5590	Municipal de Burgos número 1	5591
Ceses.—Decreto por el que se dispone el de don Juan Francisco de Cárdenas y Rodríguez de Rivas en	0000	otro por el que se dispone la de don Ramón May- cas y de Meer, Secretario de la Sala Tercera del Tri-	5591
el cargo de Director de la Escuela Diplomática, agra- deciéndole los servicios prestados	5590	bunal Supremo	5591
Otro por el que se dispone el de don Pelayo Gar- cía-Olay y Alvarez en el cargo de Embajador de Es-		la Justicia Municipal don Higinio Lopez Campo	5591
paña cerca de Su Majestad el Emperador del Japón. Nombramientos.—Decreto por el que se dispone el	5 590	MINISTERIO DEL EJERCITO	
del Embajador don Cristóbal del Castillo y Campos para el cargo de Director de la Escuela Diplomática.	5590	• Condecoraciones.—Decretos por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Her-	CT00
MINISTERIO DE JUSTICIA		menegildo a los señores que se expresan Situaciones.—Decreto por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don Crescencio	5592
Ascensos.—Orden por la que se promueve en el turno segundo para la plaza de Secretario de la Sala		Pérez Bolumburu pase a la de reserva	5592
Quinta de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo a don Ramón Pajarón y Pajarón	5590	a la de reserva	5592

	PAGINA		PAGINA
Destinos.—Decretos por los que se dispone que los Generales de Brigada de Artilleria don Fernando de Salas Bonal y don Enrique Torres Chacón pasen a ejercer los mandos que se indican	5592	Decreto por el que se nombra Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio, Plantilla de Profesores titulares de las Escuelas del Ramo, a don Damián Aragonés Puig Otro por el que se nombra Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas al Ingeniero Jefe de primera clase del mencionado Cuerpo don Francisco	5 59 9
Lastra	5592	Brena y Casas	5599
MINISTERIO DE HACIENDA Continuación en el cargo.—Decreto por el que se dispone la del Delegado de Hacienda de la provincia		Cuerpo de Ingenieros de Minas al Ingeniero Jefe de primera clase del mencionado Cuerpo don Wenceslao del Castillo y Gómez	5599
de Malaga, don Octavio González Bueno Jubilaciones.—Decreto por el que se dispone el de don Joaquín Montserrat y Denis Otro por el que se dispone el de don Joaquín de	5593 5593	Otro por el que se nombra Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas al Ingeniero Jefe de primera clase del mencionado Cuerpo don Severiano Vega de Seoane y Echeverria	5599
Urzaiz y Cadaval	5593	Otro por el que se nombra Ingeniero Jefe de prime- ra clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales al ser- vicio de este Ministerio, Plantilla de Profesores titu-	
Minas al servicio de la Hacienda Pública a don Isi- dro Pinedo Vara	5 593	lares de las Escuelas del Ramo, a don Fernando de la Puente Rodriguez Otro por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales al carrio de colo Ministerio Plentillo de Profesores di	5 59 9
plaza de Jefe Superior de Administración del Cuerpo Administrativo de Catastro	5593	servicio de este Ministerio, Plantilla de Profesores ti- tulares de las Escuelas del Ramo, a don Mario Petit Montserrat	559 9
MINISTERIO DE LA GOBERNACION Ascensos. Decreto por el que se promueve al em-		ra clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales al ser- vicio de este Ministerio, Plantilla de Profesores titu-	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
pleo de Arquitecto Jefe Superior de la Dirección General de Correos y Telecomunicación a don Roberto Oms Gracia	5593	lares de las Escuelas del Ramo, a don Pedro Puig Adam	560 0
Decretos por los que se nombran Comisarios princi- pales y de primera clase del Cuerpo General de Po- licía a los señores que se mencionan	5593	ra clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas al Inge- niero Jefe de segunda clase del mencionado Cuerpo don Mariano Dávila Vacas	5600
Decreto por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación a don Virgilio Oñate Sánchez	5594	Otro por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas al Ingeniero Jefe de segunda clase del mencionado Cuerpo	= 000
de los señores que se determinan	5594	don Federico Mayböll Alemán	560 0
Superior de Administración Civil	5595 5595	po don Paulo Calvo Enriquez	560 0
Permutas. —Resolución por la que que se aprueba la de los Secretarios de los Ayuntamientos de Maguilla y Valverde de Llerena (Badajoz)	5595	don Alejandro Smith e Ibarra	560 0
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Jubilaciones.—Decretos por los que se disponen las	5595	don Julio Turmo Benjumea	560 0
de los señores que se indican	5595	niero Jefe de segunda clase del mencionado Cuerpo don Joaquín Montserrat Denis Otro por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas al Ingenie-	5601
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		ro Jefe de segunda clase del mencionado Cuerpo don José León Izaguirre y Porset	560 1
Resoluciones.—Orden por la que se reconocen diversos derechos a la Maestra nacional doña Gloria Gracia Balduque	5596	Jubilaciones.—Decreto por el que se dispone la del Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas don Joaquín Montserrat Denis Otro por el que se dispone la del Inspector general,	5601
la enseñanza al Maestro nacional de Piñeres-Aller (Oviedo) don Gerardo Armengol Peteiro Excedencias.—Orden por la que se dispone la del	5596	Vicepresidente del Consejo de Minería, del Cuerpo de Ingenieros de Minas, don Rodrigo de Rodrigo y Jiménez	5601
Catedrático de la Universidad de Madrid que se cita. Prórroga de nombramientos.—Orden por la que se dispone la de los Profesores interinos de Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanzas	5596	Otro por el que se dispone la del asimilado a Ayudante Superior de primera clase del Cuerpo de Ayudantes Industriales don Isidro Martínez del Toro Olalia	5601
Técnicas que se citan, durante el próximo curso académico	5597	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
conceden, en las condiciones que se expresan, a los Maestros nacionales que se relacionan	5597	Jubilaciones.—Orden por la que se dispone, por cumplir la edad reglamentaria, la del Presidente de Sección del Consejo Superior Agronómico del Cuer-	
MINISTERIO DE INDUSTRIA Ascensos.—Decreto por el que se nombra Presiden-		po Nacional de Ingenieros Agronómos don José Fer- nández de la Mela Represa	5601
te de Sección del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio, Plantilla de Profesores titulares de las Escuelas del Ramo, al Inspector gene- ral don Isabelino Lana Sarrate	5500	glamentaria, la del Vicepresidente del Consejo Supe- rior Agronómico del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos don Luis Rodríguez López-Neyra de	5601
zer don zonochio Dana Sanate	5599	Gorgot	5601

III. Otras resoluciones administrativas

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Condecoraciones.—Decreto por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al sefior Renato Ziggiotti	5602	Escudos heráldicos.—Decretos por los que se autorizan los de los Ayuntamientos que se indican	5603
	3002	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
MINISTERIO DE HACIENDA		Transportes por Carretera.—Resoluciones por las	\$
Tómbolas.—Resoluciones por las que se declaran exentas del pago de impuestos las autorizadas que se indican		que se adjudican definitivamente los servicios de via- jeros entre las localidades que se citan	5604 5606
de del Ayuntamiento de Santurce, como Presidente		MINISTERIO DE INDUSTRIA	·
de la Junta de Gobierno del Hospital-Asilo Municipal de aquella localidad, para celebrar una en combinación con la Lotería Nacional		Ampliaciones de industria.—Resoluciones por las que se autorizan las que se indican	5606
IV. Oposi	icione	es y concursos	
MINISTERIO DE JUSTICIA	•	ción del concurso de traslado para proveer Escuelas	
Auxiliares de la Administración de Justicia.—Resolución por la que se anuncia concurso para proveer las plazas que se relacionan	5607	Nacionales en Navarra	5608 }
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Primario, convocadas por Orden de 1 de junio último.	5609
Peones Camineros. —Anuncio por el que se transcribe relación de opositores admitidos para proveer		Maestros y Maestras en el Colegio Nacional de Sor- domudos.—Resolución por la que se transcribe lista de aspirantes admitidos al concurso-oposición	5609
plazas y se señala lugar, fecha y hora para el co- mienzo de los ejercicios		MINISTERIO DE COMERCIO	0003
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Bouitas Agricolas Ouden nou la que la basen nú	
Maestros Nacionales de Primera Enseñanza.—Resolución por la que se dictan normas para la celebra-		Peritos Agrícolas.—Orden por la que se hacen públicas las listas de los aspirantes admitidos y excluídos al concurso para plazas del S. O. I. V. R. E	5609
•			
V. Otros anuncio	s y c	convocatorias oficiales	
MINISTERIO DE MARINA	٠. ,	MINISTERIO DE AGRICULTURA	/
Comandancias Militares.—Las Palmas de Gran Canaria	5610	Dirección General de Ganadería.—Anunciando subasta de las obras que se citan	5612
MINISTERIO DE HACIENDA		Jefaturas Agronómicas.—Barcelona	5612
Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones.—		Jefaturas de Ganadería.—Alicante y Lérida	5613
Cancelando la autorización concedida a la Compa- fifa de Seguros francesa que se cita	5610	MINISTERIO DEL AIRE	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Patronato de Casas del Aire	5613
Servicios Hidraulicos.—Norte de España: Oviedo	5610	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	1	Delegación Nacional de Sindicatos.—Obra Sindical	,
Subsecretaría.—Anunciando subasta pública para la		del Hogar y de Arquitectura	5613
ejecución de las obras que se citan	5610	Delegaciones Provinciales de Sindicatos.—Madrid ADMINISTRACION LOCAL	5613
	1		. 5619
MINISTERIO DE TRABAJO Instituto Social de la Marina	5612 5612	Diputaciones.—Asturias	5613
VI.—Administración de Justicia	***		5614
			•
VII.—Anuncios particulares			5619

DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 2 de agosto de 1957 por la que se fija en el 1 por 1.000 el coeficiente que han de satisfacer las entidades de Reaseguro sobre las primas o cuotas recaudadas en el ejercicio de 1956 y sucesivos.

Ilmo. Sr.: Establecidos por el artículo 45 de la Ley de Seguros de 16 de diciembre de 1954 los límites que nan de servir de base para determinar el coeficiente que sobre las primas o cuotas recaudadas en Reaseguro han de satisfacer anualmente a la Hacienda las entidades sometidas a aquélla, y vista la propuesta que formula :a Sección correspondiente del De-partamento de Seguros de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones y el dictamen de la Junta Consultiva, Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Se fija en el 1 por 1.000 el coeficiente que han de satisfacer las entidades sometidas a la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre las primas o cuotas recaudadas en Reaseguro, durante el ejercicio de 1956 y sucesivos, mientras otra cosa no se determine.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1957.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banco, Bolsa e Inversiones.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de septiembre de 1957 por la que se aprueba el Reglamento Orgánico provisional de la Junta de Enseñanza Técnica.

Ilmo. Sr.: Creada la Junta de Enseñanza Técnica por la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas, de 20 de julio último, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 14 del texto refundido de la de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, aprobado por Decreto de 26 del citado mes,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el adjunto Reglamento Orgánico provisional de la Junta de Enseñanza Técnica

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. S. Director general de Enseñanzas Técnicas.

REGLAMENTO ORGANICO PROVISIONAL DE LA JUNTA DE ENSEÑANZA TECNICA

TITULO I

CARÁCTER, COMPOSICIÓN, CONSTITUCIÓN Y COMPETENCIA DE LA JUNTA

CAPITULO PRIMERO

Carácter, composición y constitución de la Junta

Artículo 1.º La Junta de Enseñanzas Técnicas es el órgano consultivo constituído en el Ministerio de Educación Nacional para asesorar al mismo en lo referente a la Enseñanza Técnica.

Art. 2.º Componen li Junta un Presidente, un Vicepresidente, los Vocales que en el artículo siguiente se expresan y un Secretario.

Art. 3.º La Presidencia corresponde al Ministro de Educación Nacional; la Vicepresidencia, al Director general de Enseñanzas Técnicas; desempeñará el cargo de Secretario el Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

Son Vocales natos de la Junta el Presidente de la Sección segunda del Consejo Nacional de Educación, los Directores de todas las Escuelas Técnicas de Grado Superior y cinco Directores de Escuelas Técnicas de Grado Medio.

El Ministro de Educación Nacional podrá designar uno o varios Vocales representantes de los Centros no estatales de Enseñanza Técnica, cuando lo aconseje el número e importançia de los mismos.

Art. 4.º Los Vocales representantes de las Escuelas Técnicas Oficiales de Grado Superior formarán parte de la Junta desde el momento mismo en que sean designados Directores de dichos Centros.

Los cinco Vocales representantes de los Centros oficiales de Grado Medio serán elegidos por el Ministro de Educación Nacional, a propuesta del Director general de Enseñanzas Técnicas, entre quienes ostenten el cargo de Director de Centros de Grado Medio y tengan la titulación correspondiente al Grado que representan.

El Vocal o Vocales representantes de Centros no estatales serán elegidos por el Ministro de Educación Nacional, entre Directores de Centros correspondientes a esta clase de ense-

Art. 5.º La Junta funcionará en Pleno y mediante Comisiones

Constituirán el Pleno todos los miembros de la misma.

Las Comisiones estarán formadas por tres Vocales, como

El Presidente de la Junta podrá constituir Ponencias extraordinarias para estudiar y dictaminar los asuntos que a su juicio lo precisen.

CAPITULO II

Competencia de la Junta

Art. 6.º Deberá oirse preceptivamente a la Junta en las siguientes cuestiones:

1.º Creación, transformación, agrupación o supresión de Escuelas Técnicas de carácter oficial.

2.º Réconocimiento por el Estado de Centros no estatales de Enseñanza Técnica y revocación de este reconocimiento.

3.º Concesión de personalidad jurídica a las Escuelas Técnicas Superiores y Medias.

4.º Creación de Patronatos para los Centros oficiales.

5.º Formación y modificación de planes de estudios

6.º Planes de coordinación, dentro de cada técnica, de los Centros de enseñanza en sus diversos grados.

7.º Coordinación de las Enseñanzas Técnicas con otras modalidades y grado de la enseñanza.

8.º Formación de los cuadros generales de equivalencias y normas de convalidación de asignaturas

9.º Convalidación de asignaturas que no figuren en los cuadros generales

10 Convalidación, total o parcial, de los cursos de ingreso y los posteriores, cuando se hayan realizado estudios equivalentes en un Centro oficial nacional o extranjero.

11. Nombramientos de Catedráticos extraordinarios.

12. Fijación de los títulos que se han de exigir a los aspirantes a cada una de las cátedras:

13. Reglamentos de régimen interior de las Escuelas, así como, en su caso, de los Patronatos de los Centros.

14 Determinación de las especialidades que deban establecerse en cada grado de la Enseñanza Técnica y en cada Escuela. y la transformación, agrupación o supresión de las mismas.

15. Reducción o dispensa del periodo obligatorio de escolaridad, que fijan los artículos 11 y 15 de la Ley, a quienes hubieran cursado en un Centro nacional o extranjero estudios equiparados a los de la Escuela Técnica respectiva.

16. Cuestionarios de las fases de ingreso v de las pruebas a que serán sometidos los alumnos, así como la constitución de los Tribunales examinadores.

- 17. Acuerdos que celebre el Ministerio con organismos públicos, Sindicatos y Fundaciones privadas para fines de protección escolar.
- 18. Reglamentación de las fórmulas de protección escolar adecuadas para quienes hayan de simultanear la actividad docente con la laboral.
- 19. Convenios con otros Ministerios para la implantación, en las Escuelas Técnicas, de enseñanzas complementarias para titulados que de este modo puedan atender mejor al servicio de la Administración.
- 20 Establecimiento de enseñanzas coordinadas con las de otros países para la colación de grados que den acceso a titulados, con validez profesional en varias naciones.

21. Cuando así lo establezcan disposiciones de carácter legal o reglamentario.

Art. 7.º Es potestativa la audiencia de la Junta en cualquier asunto en que, sin ser obligatoria, el Ministro de Educación Nacional o el Director general de Enseñanzas Técnicas lo estimen conveniente.

Art. 8.º La Junta podrá elevar al Ministerio las mociones o propuestas que juzgue oportunas sobre cualquier asunto de interés general para la Enseñanza Técnica y, de manera especial, en cuanto a los métodos conducentes a la mejor formación de los técnicos en los dos grados de esta enseñanza. Asimismo, someterá a su consideración los acuerdos que adopte respecto a las diferentes cuestiones que puedan plantear sus componentes sobre el régimen interior de los Centros.

Art. 9.º El Pleno de la Junta fijará las Comisiones que han de funcionar en su seno y la competencia que se les atribuya. Asimismo designará el Presidente de cada una, y éste, a su vez, nombrará el Vocal que haya de actuar de Secretario.

Art. 10. Los componentes de la Junta podrán emitir su opinión de palabra o por escrito en los asuntos sometidos a estudio: pueden, asimismo, formular votos particulares razonados y deberán estudiar y redactar las ponencias que les sean encargadas.

TITULO II

FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA

CAPITULO PRIMERO

Funciones del Presidente, Vicepresidente y Secretario

Art. 11. Corresponde al Presidente:

- 1.º Representar a la Junta.
- $2\,^{\rm o}$ Convocar las sesiones del Pleno, determinando fecha y hora de reunión.
 - 3" Aprobar y cursar los órdenes del día.
- 4.º Autorizar con su visto bueno las actas de las sesiones que presida y las comunicaciones oficiales y certificaciones que expida el Secretario.
- 5.º Presidir las sesiones del Pleno y de las Comisiones a que asista y dirigir las deliberaciones.
- 6.º Aprobar el Presupuesto de la Junta y vigilar la aplicación de los créditos presupuestarios.
- 7.º Designar, de entre los Vocales, representantes de la Junta en los organismos del Estado cuyo cometido tenga relación de carácter docente con las Enseñanzas Técnicas.

Todas estas atribuciones podrán ser delegadas en el Vice-presidente.

Art. 12. El Vicepresidente sustituirá al Presidente y realizará sus funciones cuando éste no asista.

Art. 13. Al Secretario corresponde:

- 1.º Formular el Orden del dia del Pleno y someterlo a la aprobación del Presidente.
- 2.º Levantar el acta de las sesiones y autenticarla con su firma.
- 3.º Autorizar los dictámenes aprobados por la Junta y expedir certificaciones de los mismos.
- 4.º Extender certificaciones para el devengo de asistencias y dietas.
- 5.0 Distribuir los asuntos entre las Comisiones.
- 6.º Someter anualmente al Pleno una Memoria de las actividades de la Junta.
- 7.º La organización y dirección de los servicios técnicoadministrativos necesarios y la Jefatura del personal administrativo afecto a la Junta.

Tendrá voz, pero no voto, en las deliberaciones.

CAPITULO II

De la Junta en Pleno

Art. 14. Las sesiones del Pleno serán convocadas por el Presidente o el Vicepresidente, en su caso, cuando lo considere necesario. El Secretario cursará la citación, en su nombre, adjuntando el orden del día.

Las tres quintas partes de los Vocales podrán pedir al Presidente la convocatoria de la Junta en Pleno, razonando los motivos que les inducen a formular esta petición y proponiendo el orden del día. El Presidente decidirá sobre la misma lo que estime oportuno.

Art. 15. Abierta la sesión por el Presidente, el Secretario leerá el acta de la sesión anterior y se procederá a su aprobación. Caso de que no se aprobara, el Secretario, recogiendo las observaciones que se hayan formulado, la redactará de nuevo y la leerá en la sesión siguiente, sometiéndola nuevamente a votación.

A continuación el Secretario dará cuenta del orden del día y se concederá la palabra al Vocal ponente encargado del primer dictamen, abriéndose inmediatamente la discusión. Los Vocales emitirán su opinión por el orden en que hayan solicitado la palabra.

De igual forma se procederá respecto a los demás puntos del orden del día.

Art. 16. Las enmiendas o adiciones que afectan al razonamiento o varien esencialmente el sentido o alcance del proyecto de dictamen se presentarán por escrito antes de cerrarse la discusión del punto controvertido.

Art. 17. Para que la Junta pueda celebrar sesión habrán de concurrir, en primera convocatoria, la mitad más uno del total de sus miembros. En segunda bastará con cualquier número.

Para la aprobación de los dictámenes será necesario el voto favorable de la mayoría de los asistentes, decidiendo, si hubiera empate, el de quién presida. Contra el acuerdo podrán presentarse votos particulares, que constarán en el acta correspondiente.

Art. 18. El voto es obligatorio, pero podrán excusarse quienes tengan interés en el asunto que se haya debatido.

La votación será siempre nominativa y el voto no podrá delegarse en ningún caso.

Art. 19. En el acta de cada sesión el Secretario consignará sucintamente las deliberaciones que hayan precedido a la aprobación de los dictamenes.

CAPITULQ III

De las Comisiones

Art. 20. Los Presidentes de las Comisiones convocarán reunión cuando el número de los asuntos o la urgencia de los, mismos lo requiera, estableciendo el oportuno orden del día.

Art. 21. Estudiado y aprobado el dictamen por la Comisión, el Presidente lo elevará, a través del Secretario de la Junta, al Pleno, poniéndolo en conocimiento del Presidente.

CAPITULO IV

Del procedimiento

Art. 22. Cuando se trate de las materias comprendidas en los artículos sexto y séptimo, la deliberación en Pleno de la Junta se realizará siempre después de dictaminado el asunto por una de las Comisiones o Ponencia extraordinaria, en su caso. En el seno de éstas, a su vez, podrá verificarse el estudio previo por uno o varios de sus componentes, cuando así se estime adecuado.

Art. 23. Las consultas a la Junta, acompañando un extracto del asunto y la documentación necesaria, se enviarán al Secretario y éste remitirá a cada una de las Comisiones los asuntos que les correspondan.

Art. 24. Cuando se considere pertinente la audiencia de persona extraña, bien en calidad de técnico, bien en la de directamente interesado en el asunto, el Presidente, por su petición o sin ella acordará su audiencia oral o escrita, bien ante el Pleno o ante alguna de las Comisiones.

Art. 25. La Junta emitirá sus dictámenes en el plazo máximo de un mes.

Si la consulta fuera urgente, el Presidente señalará un plazo más breve.

Art. 26. En la redacción de los dictámenes se expondrán separadamente los antecedentes de hecho. las consideraciones de derecho y la conclusión o conclusiones.

Art. 27. Los dictámenes del Pleno, con inclusión, en su caso, de los votos particulares, serán firmados por el Presidente y Secretario y remitidos al Ministerio.

CAPITULO V

Gastos de sostenimiento y servicios administrativos

Art. 28. Los gastos que origine el funcionamiento de la Junta, consignados en el presupuesto de la misma que se forme anualmente, se harán efectivos con cargo a los créditos de que disponga el Ministerio de Educación Nacional.

Art. 29. Todos los miembros de la Junta percibirán asistencia por las sesiones a que concurran en el Pleno, en las Comisiones y en la reunión de ponencias extraordinarias.

Los que residan normalmente fuera de Madrid devengarán, además, dietas y gastos de viaje con arreglo al vigente Reglamento y con cargo al presupuesto del Departamento.

Art. 30. Las cantidades que figuren en el presupuesto de la Junta para remunerar los servicios que se presten a la misma se distribuirán por el Presidente, teniendo en cuenta la labor encomendada.

Art. 31. La Subsecretaría del Departamento adscribirá a la Junta el personal técnico-administrativo y subalterno necesario para la realización de sus funciones.

DISPOSICION FINAL

La Junta de Enseñanza Técnica elevará a este Ministerio, en el plazo de un año, el proyecto de Reglamento Orgánico definitivo.

ORDEN de 30 de septiembre de 1957 por la que se fijan las tasas académicas en las Escuelas Técnicas.

Ilmo. Sr.: La Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas, de 20 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22), en su artículo octavo, segundo, establece la competencia del Ministerio de Educación Nacional para fijar y modificar las tasas y derechos académicos en las Escuelas Técnicas de los Grados Superior y Medio.

Al amparo de esta disposición y en tanto se estudia su ordenación definitiva, procede confirmar las tasas que fueron establecidas en la Orden ministerial de 15 de marzo de 1940, modificada más tarde por las de 13 y 23 de abril de 1956.

Por las razones expuestas,

Escuelas de Arquitectura:

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Las tasas administrativas y académicas de las Escuelas Técnicas serán las siguientes:

ESCUELAS TECNICAS DE GRADO SUPERIOR

Pesetas

$I\ n\ G\ R\ E\ s\ o$

	I CS. ous
Derechos de inscripción y examen de:	
Dibujo arquitectónico elemental	150,
Idem id. formas arquitectónicas	150,
Idem id. de cualquiera de los idiomas	50
Idem id. Cálculo integral	75,
Derechos de formación de expediente con carácter úni-	,
co para toda la matrícula del Centro	50,
Libro de calificación escolar	25,
Derechos de reconocimiento médico	50,
Tarjeta de identidad	10,
b) Escuelas de Ingenieros:	
Derechos de inscripción y examen de:	
Grupo de Cultura	50,
Idem id. 1.er Grupo Matemáticas	150,
Idem id. 2.º Grupo Matemáticas	150,—
Idem id. cualquiera de las asignaturas complemen-	
tarias (Dibujo, Francés, Inglés o Alemán, etc.).	50.—
Derechos de formación de expediente con carácter úni-	
co para toda la matricula del Centro	
CO para toda la illustrata del Certero, illinimistration	50,

b. O. dei E.—Nu	IIII. 25
1	Pesetas
Libro de calificación escolar	25,— 50,— 10.—
CURSOS DE LA CARRERA, INCLUSO EL COMPLEMENTARIO DE INGRESO EN LAS ESCUELAS DE ARQUITECTURA Y SELECTIVO, EN SU CASO	
Papel de pagos al Estado por asignatura Metálico por asignatura Prácticas (laboratorios, talleres, etc.) Residencias e internados, en su caso, por alumno y día de estancia Derechos de examen de fin de carrera (proyecto) (Los derechos por asignatura se devengarán aun cuando se estudie sin efectos académicos. En el curso final de la carrera no se abonarán derechos de prácticas si su duración no excede de un cuatrimestre.)	21,— 75.— 600.— 35.— 400,—
Тітигоѕ	
Expedición del de Ingeniero o Arquitecto, oficial o libre	1.500.—
(La expresada cantidad comprenderá: derechos del timbre, derechos de papel de pagos al Estado. impre- sión individual del título, y el resto, hasta dicho total, en metálico.)	1.500,
Expedición de diploma	500,—
OTROS SERVICIOS	
Expedición de certificaciones oficiales o de cualquier otro documento Diligencias en el libro de calificación escolar Renovación de la tarjeta de identidad Traslados de matrículas	25,— 10,— 5,— 75,—
ESCUELAS TECNICAS DE GRADO MEDIO	•
INGRESO	
Por cada asignatura, tanto de la prueba de madurez como del curso selectivo:	
En papel de pagos al Estado	15, 75 25,— 25,— 25,— 20,—
Tarjeta de identidad	10,—
CURSOS DE LA CARRERA, INCLUSO EL SELECTIVO Por asignatura:	
En papel de pagos al Estado En metálico, por derechos de matrícula En metálico, por derechos de prácticas (Las asignaturas de Religión y de Formación del Espiritu nacional no devengarán derechos de prácticas En la de Educación física y deportiva seguirán percibiéndose las cantidades que estaban fijadas con anterioridad.)	15,— 25,— 20.—
Residencias e internados, en su caso, por alumno y día de estancia	35,—
EXAMEN DE GRADO O DE REVALIDA	
En papel de pagos al Estado En metálico	25.— 125.—
OTROS SERVICIOS	
Expedición del título (en metálico)	300,
Diligencias en el libro de calificación escolar	19,— 5,— 50,—

Segundo.—Las convalidaciones que se efectúen de cualquier asignatura devengarán los derechos correspondientes, aunque hubiese dispensa de examen o se realizara la matricula sin efectos académicos.

No se entenderá que existe convalidación de estudios, sino exención, si se otorga dispensa de la prueba de madurez, en su caso, o reunir las condiciones reglamentarias.

Tercero.—La recaudación integra que se obtenga por la disciplina de Educación Física se ingresará por las Escuelas en la cuenta corriente del Banco de España abierta a nombre de la «Junta Nacional de Educación Física Universitaria».

Cuarto.—El pago de las tasas podrá fraccionarse, para los alumnos oficiales, en dos plazos de igual cuantía, uno al realizar la matrícula y otro en la segunda quincena de enero. Esta facultad se ejercerá discrecionalmente por los Directores de los Centros en los casos en que las circunstancias económicas de aquéllos así lo aconsejen y documentalmente quede probada. En ningún caso se entregará la papeleta de examen sin que se hayan abonado totalmente todos los derechos establecidos.

Los alumnos libres habrán de satisfacerlo de una vez en el momento de matricularse.

Quinto.—Continuará en vigor el actual régimen de beneficios y reducciones que se aplica sobre las tasas y derechos académicos de referencia, habida cuenta de las dotes intelectuales y morales de los alumnos, así como de la situación económica de los padres, debidamente acreditada.

Sexto.—Los impresos que se utilicen con carácter preceptivo para solicitar la inscripción con matrículas, dispensas de escolaridad, expedición de certificaciones académicas y títulos, etcétera, se facilitarán por los Centros gratuitamente.

Séptimo.—Salvo las exacciones con destino a la Caja Unica Especial del Departamento, Mutualidad de Auxilio y Previsión de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas y las establecidas con finalidad específica, queda sin efecto cualquiera otra que figure en disposición que se oponga a lo que se previene en esta Orden.

Octavo.—Las Escuelas incorporadas a este Ministerio por Decreto de 13 del actual aplicarán para el próximo curso académico las tasas y derechos que en la citada fecha tenían establecidos, debiendo ajustarse, por tanto, a los preceptos de esta Orden desde la matrícula para exámenes de ingreso, inclusive, del curso 1958-59.

Noveno.—Se faculta a esa Dirección General para dictar normas sobre distribución y aplicación de los fondos que se constituyan como consecuencia del cumplimiento de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se aclara la disposición adicional primera de la Reglamentación d_e Trabajo en la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

En uso de la autorización conferida a este Centro directivo por el número segundo de la Orden de 29 de diciembre de 1944, por la que se aprueba la Réglamentación Nacional de Trabajo en la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, para dictarcuantas disposiciones exija la aplicación de la Reglamentación Nacional, bien interpretándola, bien extendiendo sus preceptos a otras actividades,

Esta Dirección General de Trabajo ha tenido a bien disponer:

1.º Que en las clasificaciones por zonas establecidas en la Reglamentación de Trabajo en la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, por su disposición adicional primera, y en la Orden de 24 de noviembre de 1956, determinadas por las palabras «término municipal», ha de entenderse por tal el que efectivamente y en cada momento lo constituya, por quedar inscrito dentro de la circunscripción del municipio.

2.º Que en cuanto hace referencia a los talleres y centros de trabajo de la R. E. N. F. E. enclavados en las localidades últimamente anexionadas al término municipal de Madrid, corresponde a los trabajadores el percibo de las diferencias salariales por cambio de zona, desde la fecha 5 de junio del actual año 1957.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1957.—El Director general, Marcelo Catalá.

Sres. Delegados provinciales de Trabajo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 1 de septiembre de 1957 por la que se dan normas para la ejecución del Plan de Red Friyorifica Nacional.

Ilmo. Sr.: Para el desarrollo del Decreto de la Presidencia de 22 de febrero de 1957 por el que se aprobaba el Plan de Red Frigorífica Nacional,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1º Todos los años, durante el primer bimestre, las entidades, corporaciones, sociedades o particulares que pretendan construir y explotar instalaciones frigorificas que cubran parcial o totalmente las capacidades previstas en el Plan de Red, se dirigirán con petición por duplicado al Ministerio de Industria, a través de la Delegación Provincial correspondiente, solicitándolo.

En la petición se hará constar por este orden.

Nombre y domicilio del peticionario.

Características del mismo (si es entidad, corporación, sociedad o particular).

Si el peticionario explota o no algún otro frigorífico.

Fin social que se persigue con la petición (frigorífico de producción, de consumo, comercial, etc.).

Capacidad de almacenamiento o tratamiento que se quie-

re cubrir, para los diferentes productos.

Localización de la instalación.

Capital aproximado necesario y capital con que se cuenta. Constancia de si para la realización del frigorífico se necesita la cooperación técnica o económica del Estado a través del Instituto Nacional de Industria

Beneficios que se solicita de los que pueden concederse a las industrias de interés nacional señalados en la Ley de 24

de octubre de 1939.

- 2.º Las Delegaciones Provinciales remitirán seguidamente a su presentación un ejemplar de la solicitud al Ministerio de Industria, quien lo enviará al Instituto Nacional de Industria para informe.
- 3.º Una vez verificado este informe, este Ministerio durante el segundo trimestre de cada año resolverá las peticiones comunicando a las Delegaciones Provinciales y al Instituto Nacional de Industria las adjudicaciones provisionales.

Aquellas Delegaciones lo comunicarán con urgencia a los

interesados.

Las solicitudes que en 30 de junio de cada año no hayan sido contestadas, se considerarán denegadas.

- 4.º Los adjudicatarios provisionales presentarán, en el plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, ante el Ministerio de Industria, a través de las Delegaciones Provinciales, el estudio-proyecto, que seré tramitado con arreglo a la vigente legislación sobre nuevas industrias y ampliaciones.
- 5.º Este estudio-proyecto a que hace referencia el apartado e) del artículo segundo del Decreto de la Presidencia de 22 de febrero de 1957, se amoldará y constará de las siguientes partes:
- A) Estudio de capacidades de tratamiento y almacenamiento.

Barómetro de mercados de producción y consumo.

Calendario de almacenamiento.

Capacidad útil teórica y práctica.

Coeficiente de utilización.

B) Estudio de tratamientos.

Características técnicas de tratamiento y de almacena-

Temperaturas y grados higrométricos convenientes. Sanidad de los productos.

C) Estudio-proyecto industrial.

Comprenderá:

- 1.º Parte general, que se referirá a:
- a) Situación, con plano de emplazamiento debidamente crientado, concepción y disposición de conjunto.
 - b) Accesos de toda clase.
 - Descripción general.
- d) Características de los locales refrigerados, con indicación de sus tres dimensiones y de las temperaturas y humedades relativas de régimen respectivas
- e) Datos climatológicos locales, adoptados como base de cálculo, con indicación de las temperaturas y humedades relativas medias mensuales.
 - 2.º Estudio-proyecto de los edificios, que constará de:
- 1. Memoria descriptiva en la que se explique la disposición general de los edificios, tanto en el orden funcional como en el constructivo, con descripción de las diferentes plantas de que esté formado. Se dará cuenta concretamente de las disposiciones relativas a las cubiertas y evacuación de sus aguas, canalones, bajantes, etc., disposición de los muros y tabiques y relación de los mismos con los aislamientos, pavimentos en las diversas partes del edificio y muy especialmente en las cámaras frigoríficas, chapados, revestimientos de paredes, etc.

Deberá describirse asimismo las cimentaciones y la estructura del edificio, esta última con indicación del material que la forma, sus características y bases de cálculo, tanto en lo relativo a sobrecargas como en cuanto a los efectos de temperatura, e hipótesis consideradas.

2. Planos con inclusión, como mínimo, de los siguientes:

Plantas.

Cubiertas.

Fachadas.

Secciones.

Cimentaciones. Estructura.

Disposición de muros y juntas.

Pliegos de condiciones.

3. Presupuesto desglosado.

- 3.º Estudio-proyecto de las instalaciones indicando la procedencia nacional o extranjera de cada una de las partidas y que constará de:
- a) Instalación de aislamiento térmico, referida al correspondientes de los locales refrigerados, recipientes y tuberías y puertas isotérmicas, y que deberá comprender:
- 1. Memoria descriptiva, con indicación del sistema de aislamiento utilizado, de los coeficientes máximos y mínimos de infiltráción de calor adoptados y de los materiales aislantes de impermeabilización y de aplicación a emplear.
- 2. Planos generales, con indicación de espesores de zislamiento.
 - 3. Presupuesto desglosado.
 - b) Instalación frigorífica, que deberá comprender:
- 1. Memoria descriptiva con indicación del sistema de refrigeración y fluídos frigoríficos adoptados; número y características principales de las máquinas y aparatos de producción y transmisión de frío, tales como: compresores, condensadores, recipientes, evaporadores y ventiladores; dispositivos de seguridad y control, y, en su caso, sistemas previstos para la renovación de aire, desescarche y marcha automática, y que deberán ajustarse a los correspondientes Reglamentos en vigor

2. Planos de plantas y secciones, así como un esquema general de principio, en el que se indicarán claramente las má-

quinas y aparatos a instalar.

3. Presupuesto desglosado.

c) Instalaciones y mecanismos de manipulación y transporte, tanto horizontal (tales como carretillas, cintas transportadoras y vías aéreas) como vertical (tales como rampas, toboganes, grúas, ascensores y montacargas, y que deberán com-

- 1. Memoria descriptiva, con indicación del número y características principales de dichas instalaciones y mecanismos, que deberán ajustarse a los correspondientes Reglamentos en vigor.
 - 2. Planos de conjunto.
 - 3. Presupuesto desglosado.
- d) Instalaciones eléctricas en alta y baja tensión, tanto para fuerza y alumbrado, como, en su caso, para alumbrado de socorro, señalización, control y automatización, y que deberán comprender:
- 1. Memoria descriptiva, con indicación del número y características principales de los elementos constitutivos de las instalaciones, especialmente en lo que se refiere a los motores de accionamiento de comprensores y ventiladores, y que geberán ajustarse a los correspondientes Reglamentos en vigor

2. Planos de conjunto, así como un esquema genera: de principio, en el que se indicarán claramente las máquinas y

aparatos a instalar.

3. Presupuesto desglosado.

e) Instalaciones de conducción, evacuación y, en su caso, recuperación del agua, y que deberá comprender:

- 1. Memoria descriptiva, con indicación de la procedencia y temperatura máxima del agua a utilizar para la refrigeración de condensadores y compresores, y su consumo en las condi-ciones de régimen, así como número y características principales de las bombas a intalar
- 2. Planos de conjunto, así como un esquema general de principio.
 - 3. Presupuesto desglosado.
 - D) Estudio económico.

Capital de rodamiento o circulante.

Financiación.

Personal de explotación previsto.

Tanteo de la rentabilidad del frigorifico.

E) Programa de realización.

Calendario previsto para la construcción de edificios y montaje de instalaciones.

- 6.º El adjudicatario que lo desee puede encargar el estudioproyecto a que se refiere el párrafo antérior al Instituto Nacional de Industria, mediante un acuerdo con el expresado organismo.
- 7.º Al finalizar el segundo trimestre de cada año este Ministerio comunicará al Instituto Nacional de Industria las instalaciones definitivamente adjudicadas a los efectos de los apartados g) y h) del artículo segundo del Decreto de la Presidencia.
- 8.º Las instalaciones adjudicadas definitivamente por este Ministerio, que a los seis meses de la fecha de su concesión no se hayan empezado a ejecutar, serán anuladas, como 10 serán también todas aquellas que, una vez iniciadas no se ajusten sin causa plenamente justificada al programa de realización y calendario, a que se hace referencia en el apartado E) del artículo quinto.

En este último caso se aplicará lo dispuesto en el aparta-

do j) del artículo segundo del referido Decreto

Quedan asimismo anuladas todas aquellas autorizaciones concedidas con anterioridad a la promulgación del Decreto de la Presidencia y que, cualquiera que sea la fecha de su concesión, no se hayan empezado a realizar dentro del plazo de puesta en marcha que se le hubiere concedido.

10. Las Delegaciones Provinciales de Industria comunicarán a este Ministerio aquellas autorizaciones que en virtud del pá-

rrafo anterior han de considerarse anuladas.

11. Las modificaciones o variaciones que en el Plan de Red se introduzcan en virtud de lo que dispone el apartado 11) del Decreto de la Presidencia se darán a conocer en el último trimestre de cada año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1957:

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 5 de octubre de 1957 por la que se nombra representante de la Dirección General de Seguridad en la Comisión Permanente de Explosivos al Comisario Principal del Cuerpo General de Policía don Agustín Juan Antonio López.

Exemo, e Ilmo, Sres.: De conformidad con la propuesta for-

mulada por el Ministerio de la Gobernación,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Vocal representante de la Dirección General de Seguridad en la Comisión Permanente de Explosivos, reorganizada por Orden de 14 de abril de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 110), al Comisario Principal del Cuerpo General de Policia don Agustín Juan Antonio López, en sustitución del Comisario de la misma categoría y Cuerpo don Carlos Cortés Rivera, recientemente jubilado.

Lo digo a V. E. y a V. I. para su conocimiento, el del inte-

resado y demás efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1957.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación e Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Permanente de Explosivos.

ORDEN de 3 de octubre de 1957 por la que se resuelven reclumaciones presentadas contra el Escalajón del Cuerpo General Administrativo de Africa Española.

Ilmo. Sr.: Vistas las reclamaciones elevadas por los funcionarios que a continuación se expresan contra la Orden de esta Presidencia del Gobierno, de 10 de abril último, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 124, de 9 de mayo siguiente, publicando el escalafón del Cuerpo General Administrativo de Africa Española, todos ellos solicitando rectificación en la transcripción de los nombres con que aparecieron en la referida escala;

Resultando que las mencionadas solicitudes fueron todas ellas documentadas y que asimismo fueron comprobados los errores padecidos en ocasión de ser publicado el escalafón que nos ocupa,

Esta Presidencia ha resuelto:

Rectificar su Orden de 10 de abril último y, de consiguiente, el escalafón del Cuerpo General Administrativo de Africa Española, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 124, de 9 de mayo siguiente, haciendo figurar, una vez corregidos, los verdaderos nombres de los funcionarios que a continuación se citan:

Jefes de Negociado de primera clase Número 4.—Don Angel Valderrábano Villegas.

Auxiliares Mayores de segunda clase

Número 21.—Don Joaquín Pera Cajad.

Número 24.—Don Gabriel Gonzálvez López.

Número 30.—Don Valentín Almodóvar Escribano.

Auxiliares Mayores de tercera clase

Número.—Don Manuel Ríos Alvarez (excedente voluntario).

tario).

Número 64.-Don Rafael Lloréns Reig.

Auxiliares de primera clase

Número 8.—Don José Andrés Silanes Ortigosa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1957.—P. D., R. R. Benitez de Lugo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia.—Sres....

ORDEN de 3 de octubre de 1957 por la que se resuelven reclamaciones presentadas contra el Escalafón del Cuerpo Técnico de Interventores Civiles, a extinguir, procedentes de la Zona Norte de Marruecos.

Ilmo. Sr.: Vistas las reclamaciones elevadas por los funcionarios que a continuación se expresan, pertenecientes todos ellos al Cuerpo Técnico de Interventores Civiles, a extinguir, procedentes de la Zona Norte de Marruecos, contra la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 10 de abril del año actual, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm 123, de 8 de mayo siguiente, publicando el Escalafón del referido Cuerpo;

Resultando que las mencionadas reclamaciones persiguen la rectificación de errores materiales padecidos en la publicación de dicho Escalafón, en lo que se refiere a transcripción de nombres y fechas de nacimiento, de ingreso e de antigüedad en el actual empleo;

Considerando que en cada caso los interesados aportaron la documentación acreditativa de los datos verdaderos referentes a todos y a cada uno de los reclamantes,

Esta Presidencia ha resuelto:

Rectificar la Orden de 10 de abril último y, de consiguiente, el Escalafón del Cuerpo Técnico de Interventores Civiles procedentes de la Zona Norte de Marruecos, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 123, de 8 de mayo siguiente, haciendo figurar, una vez corregidos, los datos exactos, que son los siguientes, de los funcionarios que asimismo a continuación se relacionan:

Interventores comarcales:

Don Amalio Tejero Benito: la antigüedad en su actual empleo es la de 1 de junio de 1955.

Don Federico Torres Salinas: su antigüedad de servicios es la de 1 de enero de 1928.

Interventores de primera clase:

Don Carlos Faura Martín; su fecha de nacimiento es la de 16 de julio de 1926.

Don Eduardo Villén Gil, que así es su verdadero nombre. Don José Pérez Moreno: su fecha de nacimiento es la de 1 de mayo de 1925.

Don Eduardo Urbano Casaña, que así es su verdadero nombre.

Interventores de segunda clase:

Don Julio López Parreño: la antigüedad en su actual empleo es la de 1 de julio de 1953.

Don Julio Herrero Antolín, que así es su verdadero nombre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1957.—P. D., R. R. Benitez de Lugo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia-Sres. ...

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 30 de septiembre de 1957 por el que se declara jubilado al Ministro Plenipotenciario de segunda clase don José Maria Ledesma Reina-Frías.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de acuerdo con lo preceptuado en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Ciases Pasivas del Estado.

Vengo en declarar jubilado al Ministro Plenipotenciario de segunda clase don José María Ledesma Reina-Frías con la clasificación que por derecho le corresponda y efectos del día dos de octubre del año en curso, en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio

de El Pardo a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores, FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ.

> DECRETO de 30 de septiembre de 1957 por el que sc asciende a Ministro Plenipotenciario de tercera clasc al Consejero de Embajada don José Maria de Garay y Garay.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, en atención a las circunstancias que concurren en el Consejero de Embajada don José María de Garay y Garay y de conformidad con lo establecido en los artículos veintinueve y treinta y uno del Reglamento de la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de tercera clase, en la vacante producida por ascenso de don José María

Ledesma Reina-Frias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores, FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO de 30 de septiembre de 1957 por el que se dispone que don Juan Francisco de Cárdenas y Rodríguez de Rivas cese en el cargo de Director de la Escuela Diplomática, agradeciéndole los servicios prestados.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores,

Vengo en disponer que el Embajador don Juan Francisco de Cárdenas y Rodríguez de Rivas cese en el cargo de Director de la Escuela Diplomática, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en el Palacio de El Pardo a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores. FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

> DECRETO de 28 de septiembr_e de 1957 por el que se dispon_e que don Pelayo García-Olay y Alvarez cese en el cargo de Embajador de España cerca de Su Majestad el Emperador del Japón.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de conformidad con el Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que don Pelayo García-Olay y Alvarez cese en el cargo de Embajador de España cerca de Su Majestad el Emperador del Japón.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores. FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

> DECRETO de 30 de septiembre de 1957 por el que se nombra Director de la Escuela Diplomática al Embajador don Cristóbal del Castillo y Campos.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de conformidad con lo preceptuado en el artículo tercero del Reglamento de la Escuela Diplomática, aprobado por Decreto de veintiuno de octubre de mil povecientos cinquenta y cinco

veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, Vengo en nombrar Director de la Escuela Diplomática al Embajador don Cristóbal del Castillo y Campos.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores. FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 28 de septiembre de 1957 por el que se promueve en el turno segundo para la plaza de Secretario de la Sala Quinta de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo a don Ramón Pajarón y Pajarón.

Visto el expediente instruído para la provisión de la plaza de Secretario de la Sala Quinta del Tribunal Supremo (de lo Contencioso-administrativo), creada por Decreto de catorce de junio último, a propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas,

Vengo en promover, en el turno segundo, a Secretario de la Administración de Justicia de la segunda categoría de la Rama de Secretarios de los Tribunales, en la expresada plaza, dotada con el haber anual de cincuenta y cuatro mil novecientas sesenta pesetas y la gratificación que con arreglo a aquéllas le corresponda, que percibirá mientras la desempeñe, a don Ramón Pajarón y Pajarón, Secretario de la Administración de Justicia de la cuarta categoría, que ocupa el cargo de Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid y es el concursante con derecho preferente para servirla.

Así lo dispongo por el present $_{\rm e}$ Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, ANTONIO ITURMENDI BANALES

> DECRETO de 28 de septiembre de 1957 por el que se promueve en el turno primero para la plaza de Secretario de la Sala Quinta de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo a don José Benéitez Marqués.

Visto el expediente instruido para la provisión por concurso de ascenso de la plaza de Secretario de la Sala Quinta del Tribunal Supremo (de lo Contencioso-administrativo), creada por Decreto de catorce de junio último, a propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes,

Vengo en promover, en el turno primero, a Secretario de la Administración de Justicia de la segunda categoría de la Rama de Secretarios de los Tribunales, en la expresada plaza, dotada con el haber anual de cincuenta y cuatro mil novecientas sesenta pesetas y la gratificación que con arreglo a aquéllas le corresponda, que percibirá mientras la desempeñe, a don José Benéitez Marqués, Secretario de la Administración de Justicia de la cuarta categoría, que ocupa el cargo de Secretario de la Sección primera del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Madrid y es el concursante con derecho preferente para servirla.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

> DECRETO de 28 de septiembre de 1957 por el que se promueve en el turno tercero para la plaza de Secretario de la Sala Quinta de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo a don Isidro Almonacid Hernández.

Visto el expediente instruído para la provisión por concurso de ascenso de la plaza d_{e} Secretario de la Sala Quinta del Tribunal Supremo (de lo Contencloso-administrativo), creada por Decreto de catorce de junio último, a propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas,

Vengo en promover, en el turno tercero, a Secretario de la Administración de Justicia de la segunda categoría de la Rama de Secretarios de Tribunales, en la expresada plaza, dotada con el haber anual de cincuenta y cuatro mil novecientas sesenta pesetas v la gratificación que con arreglo a aquéllas le corresponda, que percibirá mientras la desempeñe, a don Isidro Almonacid Hernández, Secretario de la Adminis-

tración de Justicia de la cuarta categoría, que ocupa el cargo de Secretario de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Madrid y es el concursante con derecho preferente para servirla.

Así lo dispongo por el present_e Decreto, dado en Madrid a yeintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

::: 3≠ 34

DECRETO de 13 de septiembre de 1957 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Sala Quinta del Tribunal Supremo a don Juan de los Ríos Hernández, Auditor general del Cuerpo Jurídico Militar.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en el número sexto del apartado C) del artículo veinte de la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en plaza creada por Decreto de catorce de junio del corriente año y dotada con el haber anual de setenta y dos mil cuatrocientas ochenta pesetas, a don Juan de los Ríos Hernández, Auditor general del Cuerpo Juridico Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

: #js #;

ORDEN de 30 de septiembre de 1957 por la que se nombra Inspector Provincial de la Justicia Municipal de Navarra a don Carlos Díaz Aguado Fernández.

Ilmo, Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 11 de diciembre de 1953,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspector provincial de la Justicia Municipal de Navarra, con la gratificación anual de 9.600 pesetas, a don Carlos Díaz Aguado Fernández, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Tafalla, cuya función ejercerá al propio tiempo que las anejas al cargo que actualmente desempeña.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de septiembre de 1957 por la que se nombra Inspector Provincial de la Justicia Municipal de Cádiz a don Juan de Dios Jiménez Molina.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 11 de diciembre de 1953,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspector provincial de la Justicia Municipal de Cádiz, con la gratificación anual de 9.600 pesetas, a don Juan de Dios Jiménez Molina, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de dicha capital, cuya función ejercerá al propio tiempo que las anejas al cargo que actualmente desempeña

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1957.

ITURMENDI

ORDEN de 30 de septiembre de 1957 por la que se nombra Secretario del Juzgado Municipal de Burgos número 1 a don Joaquin Gallardo Egea.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 14 de los corrientes, para la provisión en concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la segunda categoría de la Secretaría del Juzgado Municipal número 1 de Burgos,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien nombrar para el desempeño de la mencionada Secretaria a don Joaquín Gallardo Egea, actual Secretario del Juzgado Municipal de Albacete, quien habrá de tomar posesión del cargo en el plazo y con los requisitos exigidos en el Decreto orgánico del Cuerpo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1957.-P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

DECRETO de 13 de septiembre de 1957 por el que se jubila a don Juan Cándido Antón-Pacheco Maqueda, Masistrado de término.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas del Estado,

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Juan Cándido Antón-Pacheco Maqueda, Magistrado de término, que sirve el cargo de Presidente de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

> DECRETO de 28 de septiembre de 1957 por el que se dispone la jubilación de don Ramón Maycas y de Meer, Secretario de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en el artículo veintisiete de la Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, por tener cumplida la edad reglamentaria, a don Ramón Maycas y de Meer, Secretario de la Administración de Justicia de la segunda categoría, en la Rama de Tribunales, que sirve su cargo en la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, ANTONIO ITURMENDI BANALES

> ORDEN de 4 de octubre de 1957 por la que se declara jubilado al Secretario de la Justicia Municipal don Higinio López Campo.

Ilmo. Sr. De conformidad con lo dispuesto en el articulo 64 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 16 de diciembre de 1955.

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado, con el haber que por su clasificación le corresponda, a don Higinio López Campo, Secretario de tercera categoría de la Justicia Municipal, con destino en el Juzgado Comarcal de Fuente-Obejuna (Córdoba). y el sueldo anual de 21.480 pesetas, con los derechos pasivos que le reconoce la Ley de 17 de julio de 1946, debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día 21 de los corrientes, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETOS de 12 y 13 de septiembre de 1957 por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a los señores que se expresan.

· En consideración a lo solicitado por el General de Brigada don Rodolfo Estella Bellido, de Infanteria, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día cinco de abril último, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército. ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Caballería don Angel Carvajal y Santos-Suárez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día cinco de abril último, fecha en

que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a doce de septiembre de míl novecientos cincuenta

FRANCISCO FRANCO -

El Ministro del Ejército, ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Aviación don Vicente Gil Mendizábal, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintidós de marzo último, fecha

en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército. ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de la Guardia Civil don Carlos Cáceres Iriberri, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día dieciocho de junio último, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

· FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejercito. ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de la Guardia Civil don Ernesto Navarrete Alcal, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintiséis de marzo último, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA DECRETO de 16 de septiembre de 1957 por el que pasa a la situación de reserva el General de Brigada de Infanteria don Crescencio Pérez Bolumburu.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Crescencio Pérez Bolumburu cese en su actual destino y pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día catorce del actual.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

> DECRETO de 25 de septiembre de 1957 por el que pasa a la situación de reserva el General de Brigada de Artilleria don Luis de Alarcón y de la Lastra.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería don Luis de Alarcón y de la Lastra cese en su destino de a las órdenes del Ministro del Ejército y pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día veinticuatro del actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

> DECRETOS de 18 de septiembre de 1957 por los que pasan a ejercer los mandos que se indican los Generales de Brigada de Artilleria don Fernando de Salas Bonal y don Enrique Torres Chacón.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería don Fernando de Salas Bonal pase a ejercer el Mando de Jefe de Artillería de Canarias, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército. ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería don Enrique Torres Chacón pase a ejercer el mando de Jefe de Artillería de la séptima Región Militar y de los Servicios de Artillería del Cuerpo de Ejército siete, cesando en su actual

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

> DECRETO de 26 de septiembre de 1957 por el que se concede el empleo de General de División al General de Brigada, en situación de reserva, don Luis de Alarcón y de la Lastra.

En consideración a las circunstancias que concurren en el General de Brigada de Artillería don Luis de Alarcón y de la Lastra, en situación de reserva, que se halla en posesión de la Medalla Militar individual, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Vengo en concederle el empleo de General de División, en igual situación, con la antigüedad del día veinticuatro del actual y con los beneficios que otorga dicha Ley.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 13 de septiembre de 1957 por el que se dispone continú_e en el cargo de Delegado de Hacienda de la provincia de Málaga don Octavio González Bueno.

De conformidad con el texto del artículo único del Decreto de treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, y atendidas las circunstancias que en este caso concurren, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo a declarar de aplicación a don Octavio González Bueno la excepción que autoriza el Decreto de treinta de noviembre de mil novecientos cincunta y seis, pudiendo en su consecuencia, continuar en el desempeño del cargo de Delegado de Hacienda de la provincia de Málaga, aun después de transcurrido el plazo a que se refiere el artículo tercero del Decreto de dieciséis de febrero de mil novecientos veintiséis.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda, MARIANO NAVARRO RUBIO

> DECRETO de 28 de septiembre de 1957 por el que se declara jubilado a don Joaquín Montserrat y Denis, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas al servicio de la Hacienda Pública.

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Joaquín Montserrat y Denis, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas al servicio de la Hacienda Pública, con destino en la Dirección General del Patrimonio del Estado, debiendo causar baja en el srvicio activo, con efectos del día diez del mes actual, en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre d_{e} mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda. MARIANO NAVARRO RUBIO

> DECRETO de 28 de septiembre de 1957 por el que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, al Abogado del Estado, Decano, don Joaquín de Urzaiz y Cadaval.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro y de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis. y el Reglamento dictado para su ejecución, de veintiuno de noviembre de mil novecientos veintisiete, a propuesta del Ministro de Hacienda,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Abogado del Estado, Decano, con sueldo de treinta y ocho mil quinientas veinte pesetas anuales, don Joaquín de Urzaiz y Cadaval, por cumplir la edad reglamentaria el día quince de septiembre del corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda MARIANO NAVARRO RUBIO DECRETO de 28 de septiembre de 1957 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas al servicio de la Hacienda Pública a don Isidro Pinedo Vàra.

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Nombro en ascenso de escala, con efectividad del día once del mes de septiembre del corriente año, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas al servicio de la Hacienda Pública, con destino en la Inspección Técnica de Impuestos Mineros de la cuarta Región, Huelva, a don Isidro Pinedo Vara, que es Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo expresado en la citada dependencia.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda. MARIANO NAVARRO RUBIO

> DECRETO de 28 de septiembre de 1957 por el que se nombra Jefe Superior de Administración del Cuerpo Administrativo del Catastro a don Victoriano Santa Cecilia González.

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Nombro Jefe Superior de Administración del Cuerpo Administrativo del Catastro, con efectividad del día catorce del pasado mes de agosto y destino en la Delegación de Hacienda de la provincia de Salamanca, a don Victoriano Santa Cecilia González, que es Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del mismo Cuerpo en la expresada dependencia.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre $d_{\mbox{\scriptsize e}}$ mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda. MARIANO NAVARRO RUBIO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 13 de septiembre de 1957 por el que se promueve al empleo de Arquitecto Jefe Superior de la Dirección General de Correos y Telecomunicación a don Roberto Oms Gracia.

Habiéndose producido la vacante de Arquitecto Jefe Superior de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por jubilación de don Luis Lozano Losilla, que cesó en el servicio activo el día veintidós de julio del año actual, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de trece de julio de mil novecientos cincuenta, he tenido a bien promover al empleo de referencia, con el haber anual de treinta y dos mil ochocientas ochenta pesetas y antigüedad del día veintitrés de julio último, a don Roberto Oms Gracia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo d_{e} Meirás a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta v siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación, CAMILO ALONSO VEGA

> DECRETOS de 13 de septiembre de 1957 por los que se nombran Comisarios principales y de primera clase del Cuerpo General de Policía a los señores que se mencionan.

Vacante en el Cuerpo General de Policia una plaza de Comisario Principal por jubilación de don Máximo Pérez Carvajal, que cumplió la edad reglamentaria el día tres de agosto del corriente año, a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en nombrar para la referida plaza en ascenso de escala, con el sueldo anual de treinta y cinco mil ciento sesenta pesetas y antigüedad a todos los efectos del día cuatro de agosto del corriente año, al Comisario de primera clase don Avelino López Ruiz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación CAMILO ALONSO VEGA

Vacante en el Cuerpo General de Policía una plaza de Comisario Principal por fallecimiento de don Francisco Echalecu Canino, ocurrido el día treinta y uno de agosto del corriente año; a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en nombrar para la referida plaza en ascenso de escala, con el sueldo anual de treinta y cinco mil ciento sesenta pesetas y antigüedad a todos los efectos del día uno de septiembre del corriente año al Comisario de primera clase don Eustasio Castellano de Mateo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernacion. CAMILO ALONSO VEGA

Vacante en el Cuerpo General de Policía una plaza de Comisario de primera clase por ascenso de don Eustasio Castellano de Mateo el día uno de septiembre del corriente año, a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en nombrar para la referida plaza en ascenso de escala, con el sueldo anual de treinta y dos mil ochocientas ochenta pesetas y antigüedad a todos los efectos del día uno de septiembre del corriente año, al Comisario de segunda clase don Carlos Caba Landa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación, CAMILO ALONSO VEGA

Vacante en el Cuerpo General de Policía una plaza de Comisario de primera clase por jubilación de don Jesús López López, que cumplió la edad reglamentaria el día diez de agosto del corriente año, a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en nombrar para la referida plaza en ascenso de escala, con el sueldo anual de treinta y dos mil ochocientas ochenta pesetas y antigüedad a todos los efectos del día once de agosto del corriente año, al Comisario de segunda clase don Juan Salcedo Correa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación, CAMILO ALONSO VEGA

Vacante en el Cuerpo General de Policía una plaza de Comisario de primera clase por ascenso de don Avelino López Ruiz el día cuatro de agosto del corriente año, a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en nombrar para la referida plaza en ascenso de escala, con el sueldo anual de treinta y dos mil ochocientas ochenta pesetas y antigüedad a todos los efectos del día cuatro de agosto del corriente año, al Comisario de segunda clase don José Alonso de Medina y Coler de Morell.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación, CAMILO ALONSO VEGA DECRETO de 13 de septiembre de 1957 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación a don Virgilio Oñate Sánchez.

Vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase por jubilación extraordinaria del de dicha categoría don José Ruiz de Gopegui Gil; a propuesta del Ministro de la Gobernación y de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento Orgánico del citado Cuerpo.

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con el sueldo anual de treinta y dos mil ochocientas ochenta pesetas, más dos pagas extraordinarias acumulables y antigüedad del día uno de septiembre del año en curso al Ingeniero Jefe de segunda clase del mismo Cuerpo don Vivgilio Oñate Sánchez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación. CAMILO ALONSO VEGA

DECRETOS de 13 de septiembre de 1957 por los que se jubila a los señores que se determinan.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de conformidad con lo prevenido en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de veintidos de octubre de mil novecientos veintiséis y Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho,

Vengo en declarar en situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Comisario Principal del Cuerpo General de Policia, don Tiburcio Mateo Palancar, que cumple la edad reglamentaria el día diecisiete de octubre del año actual, en cuya fecha cesará en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación. CAMILO ALONSO VEGA

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de conformidad con lo prevenido en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis y Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vengo en declarar en situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Comisario Principal del Cuerpo General de Policía don Mariano Martín Iglesias, que cumple la edad reglamentaria el día diecisiete de octubre del año actual, en cuya fecha cesará en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación, CAMILO ALONSO VEGA

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de conformidad con lo prevenido en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis y Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho,

Vengo en declarar en situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Comisario Principal del Cuerpo General de Policía don Ignacio Clemente Pons, que cumple la edad reglamentaria el día veinticinco de octubre del año actual, en cuya fecha cesará en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta siete

El Ministro de la Gobernación. CAMILO ALONSO VEGA FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 13 de septiembre de 1957 por el que se nombra Jeje superior de Administración Civil a don Leopoldo Codina Suqué.

A propuesta del Ministro de la Gobernación; de conformidad con el Decreto de seis de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, y en vacante producida por jubilación de don Antonio Miura Casas,

Nombro Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de la Gobernación, con antigüedad de tres del actual para todos los efectos, a don Leopoldo Codina Suqué, Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, y de la Sección de Hacienda del Patronato Nacional Antituberculoso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meiras a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación. CAMILO ALONSO VEGA

> ORDEN de 4 de septiembre de 1957 por la que se resuelve concurso pura proveer la Jefatura de la Sección primera de la Dirección General de Política Interior.

Vista la Orden de este Ministerio de 3 de agosto último, convocando concurso para proveer la Jefatura de la Sección primera de la Dirección General de Policía Interior y las solicitudes presentadas en plazo reglamentario.

Este Ministerio, de acuerdo con la convocatoria y Orden de 24 de mayo de 1952, ha resuelto nombrar para el expresado cargo a don Miguel Angel Pérez de la Canal y Gutiérrez, Jefe de Negociado de segunda clase en la Sección de Beneficencia Particular de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1957.—P. D., Luis Rodriguez Miguel.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministèrio.

RESOLUCION $d_{\mathcal{C}}$ la Dirección General de Administración Local por la que se aprueba permuta entre los Secretarios de los Ayuntamientos des Maguilla y Valverde de Llerena (Badajoz).

Vistos los expedientes promovidos por don Ramón Otero Durán y don Rosendo Rodríguez Avila, solicitando permutar sus respectivas plazas de Secretarios en los Ayuntamientos de Maguilla y Valverde de Llerena (Badajoz);

Resultando que los permutantes pertenecen al Cuerpo Nacional de Secretarios de tercera categoría de la Administración Local, son menores de sesenta años, desempeñan en propiedad dichas plazas, las cuales son de la novena clase y están dotadas con idéntico sueldo, y que las Corporaciones han informado favorablemente la permuta;

Vistos la vigente Ley de Régimen Local, en su artículo 340, el Reglamento de 30 de mayo de 1952, en su artículo 98, v disposiciones concordantes;

Considerando que este Centro directivo es competente para aprobar la permuta solicitada, y que en este caso concurren todos los requisitos exigidos por las disposiciones aplicables.

Esta Dirección General ha resuelto aprobar la permuta de los cargos de Secretarios de los Ayuntamientos de Maguilla y Valverde de Llerena (Badajoz) entre sus respectivos titulares actuales, don Ramón Otero Durán y don Rosendo Rodríguez Avila, que deberán tomar posesión de sus nuevos cargos en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de octubre de 1957.—El Director general, José Luis Moris.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETOS de 13 de septiembre de 1957 por los que se declaran jubilados a los señores que se indican.

En virtud de lo prevenido en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros, declaro jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don José Núñez Casquete, Vicepresidente del Consejo de Obras Públicas, que cumplió la edad reglamentaria el día doce del corriente mes de septiembre, fecha de su cese en el servicio activo del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a trece de septiembre ${\rm d}_{\rm e}$ mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ

En virtud de lo prevenido en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y lo dispuesto en la Ley de veintiséte de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa déliberación del Consejo de Ministros, declaro jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Ayudante Superior de primera clase de Obras Públicas don Gabino Brincas de la Vega, que cumple la edad reglamentaria el día veintiuno del corriente mes de septiembre, fecha de su cese en en servicio activo del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ

En virtud de lo prevenido en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros, declaro jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Ayudante Superior de primera clase de Obras Públicas, don Gregorio Medrano de Lucas, que cumple la edad reglamentaria el día catorce del corriente mes de septiembre, fecha de su cese en el servicio activo del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO de 13 de diciembre de 1957 por el que se nombra Vicepresidente del Consejo de Obras Públicas a don Enrique Molezún Núñez.

En virtud de lo que determina el artículo primero del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. por el que se dictan normas para el nombramiento de Presidente del Consejo de Obras Públicas, y vacante la plaza de

Vicepresidente del mismo, por jubilación del que la desempenaba, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, siguiendo las mismas normas establecidas en el Decreto anteriormente citado y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Nombro para ocupar la expresada vacante a don Enrique Molezún Núnez, Presidente de la Sección en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en situación de supernumerario.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 23 de julio de 1957 por la que se reconoce diversos derechos a la Maestra Nacional doña Gloria Gracia Balduque.

Visto el expediente incoado por doña Gloria Gracia Balduque, Maestra Nacional que fué de Llusa (Barcelona), en suplica de que se expida un documento en que se haga constar que habiendo sido reintegrada al servicio activo de la enseñanza en el Magisterio Nacional sin sanción alguna, tiene derecho a que se le acredite, a efectos administrativos, el periodo transcurrido desde su cese en la escuela de Llusá; y

Resultando que doña Gloria Gracia Balduque fué separada del servicio activo de la enseñanza a consecuencia de expediente de depuración, y en virtud de la Orden ministerial de 29 de marzo de 1941, siendo posteriormente sometido a revisión aquél, y acordada la reincorporación de la señora Gracia Balduque al servicio activo del Magisterio por Orden ministerial de 6 de mayo de 1957, cuya parte dispositiva dice así: «Se declara revisado el expediente de depuración de doña Gloria Gracia Balduque, dejando sin efecto la Orden ministerial de 29 de marzo de 1941 que la separó del servicio y reintegrándola al mismo sin sanción alguna, con pérdida de los haberes dejados de percibir».

Resultando: Que la interesada eleva instancia en súplica de que se le expida por la Sección correspondiente un documento en que se haga constar que, habiendo sido revisado su expediente de depuración y reintegrada la señora Gracia al servicio del Magisterio, sin sanción alguna, tiene derecho a que le sean acreditados los servicios de los años transcurridos desde su cese en la escuela de Llusá (Barcelona), de que era propietaria.

Vistas las Ordenes ministeriales de 29 de marzo de 1941 y 6 de mayo de 1957.

Considerando que la procedencia e improcedencia de la solicitud de la señora Gracia deberá ser deducida de la interpretación de la Orden ministerial de 6 de mayo de 1957 que acordó su vuelta al servicio activo, y del alcance que a la misma pueda darse, en vista de los preceptos legales de aplicación, slendo forzoso afirmar que, acordada la reincorporación al servicio activo de la enseñanza, sin sanción alguna, con pérdida de los haberes dejados de percibir, no puede ser privada la interesada del derecho a que se le reconozcan como servicios prestados los que transcurrieron desde su cese en la escuela de Llusá (Barcelona), puesto que ello equivaldría a la imposición de una sanción, claramente incompatible con la parte dispositiva de la repetida Orden ministerial.

Considerando que a la misma conclusión se llega al comprobar que la única limitación que a la frase «sin sanción alguna» quiso darse en la Orden ministerial de 6 de mayo de 1957, es la de privación de los haberes correspondientes al período transcurrido desde la separación de la interesada del Magisterio Nacional, consignada de modo expreso en la misma norma.

Este Ministerio ha dispuesto acceder a la solicitud formulada por doña Gloria Gracia Balduque, Maestra Nacional que fué de Llusá (Barcelona), reconociéndole el derecho a que se le acrediten como de servicios prestados, a efectos meramente administrativos, los correspondientes al lapso de tiempo en que permaneció separada del servicio activo a causa de expediente de depuración.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de julio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA.

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 7 de agosto de 1957 por la que se reincorpora al servicio activo de la enseñanza al Maestro nacional de Piñercs-Aller (Oviedo) don Gerardo Armengol Peteiro.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por don Gerardo Armengol Peteiro, Maestro nacional de Pineres-Aller (Oviedo), en situación de separado del servicio por afección tuberculosa, solicitando la reincorporación al ejercicio de la enseñanza; y

Resultando que por Orden ministerial de 24 de noviembre de 1956 se concedió al señor Armengol Peteiro la separación del servicio activo de la enseñanza, a causa de padecer afección tuberculosa, y en aplicación de lo prevenido en la Orden ministerial de 30 de mayo de 1940;

Resultando que el interesado eleva instancia en sública de su reincorporación al ejercicio de la enseñanza por hallarse curado de la dolencia tuberculosa que motivó la separación, según certifican en 7 de junio último tres facultativos reglamentariamente designados, y que en el expedente obran informes favorables a la solicitud, formulados por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria y Delegación Administrativa correspondiente;

Vistas la Orden ministerial de 30 de mayo de 1940 y disposiciones concordantes;

Considerando que aparece probado en el expediente en la forma prevista por el artículo cuarto y siguientes de la Orden ministerial de 30 de mayo de 1940, la curación del señor Armengol Peteiro y su consiguiente idoneidad tisica para el ejercicio de la enseñanza, siendo procedente, por ello, acceder a su petición;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente los demás requisitos procesales que exigen las disposiciones vigentes para la vuelta al servicio activo del Maestro separado por afección tuberculosa,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Conceder la reincorporación al servicio activo de la enseñanza a don Gerardo Armengol Peteiro, Maestro nacional de Piñeres-Aller (Oviedo).

Segundo.—Que por la Delegación Administrativa correspondiente se notifique a la Dirección General de Enseñanza Primaria la fecha en que el interesado se reintegre a su escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de agosto de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 5 de septiembre de 1957 por la que se declara excedente especial al Catedrático de la Universidad de Madrid que se cita.

Ilmo. Sr.: Por haber sido nombrado, en Decreto de 14 de junio del corriente año, Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, con la categoría administrativa de Director general,

Este Ministerio, en cumplimiento de los artículos primero, apartado A) y tercero de la Ley de 13 de mayo de 1955,

y de conformidad con 10 prevenido en la Ley de 15 de julio de 1954, ha resuelto declarar en situación de excedencia especial al ilustrísimo señor don Luis Jordana de Pozas, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, siéndole de aplicación los beneficios de las disposiciones citadas, con reserva de la cátedra de que es titular.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 30 de septiembre de 1957 por la que se prorroga los nombramientos de Profesores interinos de Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas que se citan, durante el próximo curso académico.

. Ilmo Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Los nombramientos de personal docente realizados por este Ministerio para el desempeño de plazas de Profesores, Encargado de curso y Adjuntos interinos de los Centros dependientes de esa Dirección General actualmente vacantes y que perciben sus haberes con cargo a créditos presupuestarios, cuya terminación estaba fijada para el 30 de septiembre del corriente año, quedan prorrogados hasta la toma de posesión de los titulares que obtengan dichas plazas mediante oposición o concurso-oposición.

Segundo.—Dicha prórroga, en todo caso y como máximo, sólo tendrá validez hasta el 30 de septiempre de 1958.

Tercero.-La citada prórroga se acreditará mediante diligencia extendida en la credencial correspondiente, y los Directores de los Centros comunicarán a este Ministerio, Sección de Escuelas Técnicas, todas las que se efectúen con arreglo a lo dispuesto en esta Orden, debiendo igualmente certificar en la primera nómina la prórroga del nombramiento de que se trata.

Cuarto.-No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, los Directores de los Centros podrán proponer los ceses que estimen necesarios del personal a que se refiere la presente Orden y formular las oportunas propuestas de provisión para las enseñanzas que resulten vacantes.

Lo digo a V $\,$ I $\,$ para su conoclimiento y efectos. Dios guarde a V. $\,$ I $\,$ muchos años. Madrid, 30 de septiembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se conceden licencias por estudios en las condiciones que se expresan a los Maestros nacionales que se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto por la Orden ministerial de 16 de agosto pasado, Orden de este Centro directivo de 19 de los corrientes y vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador;

* * *

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Conceder licencias para realizar estudios a los Maestros y Maestras que a continuación se expresan, al amparo del artículo primero de la Orden ministerial de 16 de agosto próximo pasado, con derecho a percibir diferencias de haberes—caso que las haya—entre el sueldo de entrada en el Escalafón, que se abonará al sustituto que reglamentariamente designe la Comisión Permanente de Enseñanza Primaria de la provincia y el haber que escalafonalmente tenga el titular.

1.-Doña María del Carmen Martínez Albert; Maestra Nacional de Elche (Alicante). Doctorado, Sección de Pedagogía de la Facultad de Filosofía y Letras.

2.—Doña María de las Candelas Cillán Patiño, Maestra Nacional de Martiherrero (Avila). Sección de Pedagogía de la Facultad de Filosofía y Letras.

3.-Doña Juana Amengual Fondevilla, Maestra Nacional de Fornalutx (Baleares). Facultad de Filosofía y Letras.

4.—Don José María Lumbreras Pérez, Maestro Nacional de San Pedro de Ribas (Barcelona). Facultad de Filosofía y Letras.

5.—Doña Celia de Anca García, Maestra Nacional de Cáceres. Facultad de Filosofía y Letras.

6.-Don Juan B. Martin de Burgos, Maestro Nacional de Jerez de la Frontera (Cádiz). Facultad de Filosofía y Letras. 7.—Don José Izquierdo Diez, Maestro Nacional de Campo

de Criptana (Ciudad Real). Facultad de Filosofía y Letras. 8.—Doña Adelina García-Arévalo Delgado, Maestra Nacio-

nal de Palenciana (Córdoba). Facultad de Filosofía y Letras. 9.—Don Juan Luis García Alvarez, Maestro Nacional de El Ferrol del Caudillo (La Coruña). Filología clásica en el Instituto «Nebrija» del Consejo superior de Investigaciones Científicas.

10.-Don Melchor Soláns Torres, Maestro Nacional de Vall-Llebreda (Lérida). Facultad de Filosofía y Letras.

11.-Don Ricardo Olmos Canet, Maestro Nacional de Madrid. Conservatorio de Valencia.

12.-Doña Asunción Aláez Roa, Maestra Nacional de Faramontaos de la Marca (Orense). Facultad de Filosofía y Letras.

13 - Don Sergio Mascareñas Puga, Maestro Nacional de Candas (Orense). Facultad de Filosofía y Letras.

14.—Doña Rosario Cabezón Mancebo, Maestra Nacional de Casomera (Oviedo). Facultad de Filosofía y Letras.

15.—Doña Concepción Quirós Suárez, Maestra Nacional de Llanos de Somero (Oviedo). Facultad de Filosofía y Letras.

16.—Don Justo José María Santana Cilleros, Maestro Nacional de Salamanca. Facultad de Filosofía y Letras.

17.—Don Mariano Sánchez Anaya, Maestro Nacional de Agallas (Salamanca). Facultad de Filosofía y Letras.

18.-Doña Ana Dolores Borges Jacinto del Castillo, Maestra Nacional de Cañada Rosal (Sevilla). Facultad de Filosofía y Letras.

19.—Doña Elisa García Moreno, Maestra Nacional de Real de la Jara (Sevilla). Facultad de Filosofía y Letras.

20.-Doña María del Pilar Guarllart Alue, Maestra Nacional de Samper de Calanda (Teruel); Facultad de Filosofía y Letras.

21.—Don Francisco Domínguez Felipe, Maestro Nacional de Toledo. Facultad de Filosofía y Letras.

22.—Don Luis Moreno Prieto, Maestro Nacional de Barrio de Solanilla (Toledo). Facultad de Filosofía y Letras.

23.—Don Leopoldo Fortuny Serra, Maestro Nacional de Ador (Valencia). Escuela de Psicología y Estadística.

24 — Doña Francisca Villabor Beneito, Maestra Nacional de

Molacillos (Zamora). Facultad de Filosofía y Letras. Maestros Nacionales que han sido designados al amparo igualmente del artículo primero de la Orden ministerial de 16 de agosto, para seguir los estudios del segundo cursillo de formación de Profesorado de Sordomudos,

Los Maestros que se indican deberán ser sustituídos hasta el 31 de enero por los interinos que nombre la Comisión Permanente de Enseñanza Primaria de la provincia respectiva. con derecho a percibir diferencias de sueldo, caso de que exis-

25.-Don Manuel Martin Martin, Maestro Nacional de Narrillos de San Leonardo (Avila).

26.-Doña Isabel Hierro Martín, Maestra Nacional de Gallegos de San Vicente (Avila).

27.—Doña Emilia Gravalos Gil. Maestra Nacional de Huete (Cuenca).

28.—Doña Carmen Beleña Sanz, Maestra Nacional de El Pucazo (Cuenca).

29.-Doña Concepción Mirón Pedrosa, Maestra Nacional de Benalúa de Guadix (Granada).

30.-Don Andrés Galera Ortiz, Maestro Nacional de Puebla de don Fadrique (Granada).

31.—Doña Carmen Benito García, Maestra Nacional de Villanueva de Alcorón (Guadalajara).

32.-Doña María Carmen Gómez Royo, Maestra Nacional de La Miñosa (Guadalajara).

33.—Doña Josefa Luisa Martín Castillo, Maestra Nacional de Hiendelaencina (Guadalajara).

34.—Doña Mercedes Serrano de San Andrés, Maestra Nacionál de Tendilla (Guadalajara).

35.-Doña Gloria Larrosa Alonso, Maestra Nacional de Peñalba (Huesca).

36.-Don León García Risoto, Maestro Nacional de Aldeaquemada (Jaén)

37.-Doña Juana Maria Santiago Martino. Maestra Nacio-

nal de Fontao Cruces (Pontevedra). Provisional, Santiago de Compostela (La Coruña).

38.—Don Eliseo Iglesias Castro, Maestro Nacional del Colegio de Sordomudos de Santiago de Compostela (La Coruña).
39.—Don José Pena Real, Maestro Nacional del Colegio Re-

gional de Sordomudos de Santiago de Compostela (La Coruña).

40.—Doña María Mercedes Lozano Alonso, Maestra Nacional de La Culata (Las Palmas).

41.—Don Esteban García Alvarez, Maestro Nacional de Astorga (León).

42.—Don Jesús Prieto Pombarros, Maestro Nacional de Astorga (León).

43.—Don Jesús Pricro Olivera, Maestro Nacional de Astorga (León).

44.—Doña María Vicenta Martínez González, Maestra Nacional de Otero de Escarpizo (León).

45.—Don Secundino Fernández Blanco, Maestro Nacional

de Tabladilla de Somoza (León).

46—Doña Caridad García Elósegui, Maestra Nacional de Robregordo (Madrid)

47.—Don Francisco Verge Lozano, Maestro Nacional de Sierra de Yeguas (Málaga).

48.—Doña Isabel Gallego Viñuelas, Maestra Nacional del

G. E. Andrés Manjón (Madrid).

49.—Don Antonio Matilla Ramos, Maestro Nacional del Hogar Pobre (Madrid).

50.—Doña María Viñe Marcellán, Maestra Nacional del G. E. Luis Moscardó (Madrid).

51.—Don Antonio Torres Hernández, Maestros Nacional de Aljucer (Murcia).

52.—Doña María Dolores Granda Alonso, Maestra Nacional de Oviedo.

53.—Doña Maria del Carmen Baños Vizcaya, Maestra Nacional de Galapagar (Madrid).

54.—Doña María Lillo Noval, Maestra Nacional de La Pomar (Oviedo).

55.—Don Vicente Menéndez Alvarez, Maestro Nacional de Oviedo

56.—Doña Julita Olga García Argüelles Fanjul, Maestra Nacional de Oviedo.

57.—Dofia Rosa Alcalde Rojo, Maestra Nacional de La Sagra (Toledo).

Segundo.—Relación de Maestros y Maestras que han sido seleccionados al amparo del artículo segundo de la Orden ministerial de 16 de agosto del año en curso, con derecho a percibir integramente el sueldo que escalafonalmente les corresponda, debiendo ser sustituídos por un Maestro volante retribuído por el Estado.

1.—Doña Angela Domaica Martínez, Maestra Nacional de Vitoria (Alava). Facultad de Filosofía y Letras.

2.—Don Juan Casas Motilla, Maestro Nacional de Albacete. Facultad de Filosofía y Letras.

3.—Doña María Sahagún Beltran, Maestra Nacional de Monforte del Cid (Alicante). Facultad de Filosofía y Letras.

4.—Don José Nieto Ortiz, Maestro Nacional de Paterna del Río (Almería) Facultad de Filosofía y Letras.

5.—Don Ruperto Arsenio López Sánchez, Maestro Nacional de El Tiemblo (Avila). Facultad de Filosofía y Letras.

6.—Doña Mercedes Gesa Castejón, Maestra Nacional de Mataró (Barcelona). Facultad de Filosofía y Letras.

7.—Doña María Luisa Bedia Trueba, Maestra Nacional de Burgos, Facultad de Filosofía y Letras.

8.—Doña María Cachero Bernáldez, Maestra Nacionál de Puebla de Cazalla (Sevilla), Facultad de Filosofía y Letras.

9.—Don Amando E. Francés Lafuente, Maestro Nacional de Mata de Morella (Castellón de la Plana). Facultad de Filosofía y Letras

10. Don Ramón Pérez Pereida, Maestro Nacional de Cabezarrubio (Ciudad Real). Facultad de Filosofía y Letras.

11. Don Agustín Isidro Montes, Maestro Nacional de Villamayor de Calatrava (Ciudad Real). Facultad de Filosofía v Letras.

12.—Don Angel Roman Gutiérrez, Maestro Nacional de Córdoba. Facultad de Filosofía y Letras.

13.—Don Miguel C. Gallego Calvo, Maestro Nacional de Huete (Cuenca). Facultad de Filisofía y Letras.

14.—Doña Isabel Carreras Feisa, Maestra Nacional de Mecina Bombarón (Granada). Facultad de Filosofía y Letras.

15.—Doña Edelmira Martinez Blanco, Maestra Nacional de Alcocer (Guadalajara), Facultad de Filosofía y Letras.

16.—Doña Maria Caridad Fernández Alvarez, Maestra Nacional de Isla Cristina (Huelva). Facultad de Filosofía y Letras. 17.—Don Jesús Castán Miranda, Maestro Nacional, de Arga-

vieso (Huesca). Facultad de Filosofía y Letras.

18.—Doña Laura Cruceiro Pavón, Maestra Nacional de Olas (La Coruña). Facultad de Filosofía y Letras.

19.—Don Antonio Hernando Fierro, Maestro Nacional de Aria (Las Palmas). Facultad de Filosofía y Letras.

20.—Doña María Milagros Centeno Astorga, Maestra Nacional de Balderas (León), Facultad de Filosofía y Letras,

21.—Don José María Balaguer Poblet, Maestro Nacional de Figols de Orgaño (Lérida). Facultad de Filosofía y Letras.

22.—Doña María Concepción Torres López. Maestra Nacional de Tintela de Lages (Lugo). Facultad de Filosofía y Letras.

nal de Tintela de Lages (Lugo) Facultad de Filosofia y Letras. 23.—Doña Mercedes García Vellves. Maestra Nacional de Madrid. Facultad de Filosofia y Letras.

24.—Doña Mercedes González Garcia. Maestra Nacional de Madrid. Facultad de Filosofia y Letras.

25.—Don Sebastián Villalba Díaz. Maestro Nacional de Coín (Málaga). Facultad de Filosofía y Letras.

26.—Doña María Gloria Marcote Vázquez, Maestra Nacional de Meliás (Coles-Orense). Facultad de Filosofía y Letras

27.—Doña Felicidad Maria Fernández Fernández, Maestra

Nacional de Moreda (Oviedo). Facultad de Filosofía y Letras. 28.—Don José Gutiérrez Valdeón. Maestra Nacional de Li-

bardón (Oviedo). Facultad de Filosofía y Letras. 29.—Don Rogelio Ferrín Martínez, Maestro Nacional de Vigo

(Pontevedra). Facultad de Filosofia y Letras. 30.—Doña Clara del Arco García, Maestra Nacional de Armuña (Salamanca). Facultad de Filosofía y Letras.

31.—Doña Elena Castellanos de Grado, Maestra Naciona, de

Alceda (Santander). Facultad de Filosofía y Letras 32.—Don Angel Pediero Gutiérrez, Maestro Nacional de Yan-

guas de Eresma (Segovia). Facultad de Filosofía y Letras. 33.—Don Camilo Simón Valdecantos, Maestro Naciona, de Valverde de Agreda (Soria). Facultad de Filosofía y Letras

34.—Doña Antonia Jorge García, Maestra Nacional de Fontscaldes (Tarragona). Facultad de Filosofía y Letras

35.—Dofia María Loreto Gómez. Maestra Nacional de Toledo. Facultad de Filosofía y Letras.

36.—Don Felipe Perles Martin, Maestro Nacional de Gandia (Valencia), Facultad de Filosofía y Letras.

37.—Don José Luis Gómez Arce, Maestro Nacional de La Reineta (Vizcaya). Facultad de Filosofía y Letras.

38.—Doña Remedios Gómez Gabriel, Maestra Nacional de Zamora. Facultad de Filosofía y Letras.

39.—Don José Caballero Vicente, Maestro Nacional de Berdejo (Zaragoza). Facultad de Filosofía y Letras

Tercero.—Todos los Maestros Nacionales anteriormente mencionados deberán ser sustituídos en la forma que se ha indicado en los apartados anteriores, con efectos económicos de primero de octubre próximo, inclusive

Cuarto.—Debe significarse a todos los interesados, sin excepción de clase alguna, la obligación que tienen de presentar directamente en las últimas decenas de los meses de diciembre y marzo (de este último mes están excluídos los cursillistas de sordomudos) en esa Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio, volante extendido por los Decanos o Directores de los Centros docentes donde cursen los estudios acreditativo de la asistencia asidua a clases feóricas y prácticas, así como del excelente aprovechamiento de los estudios.

Quinto.—El incumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior, así como los informes desfavorables de los respectivos Decanos o Directores de los Centros. llevarán implicita la anulación de la licencia, con efectos del dia 1 del mes siguiente a aquel en que tavieran que presentar el mencionado volante, no pudiendo el interesado reintegrarse a su Escuela, con pérdida de derechos económicos y administrativos. hasta el 1 de septiembre siguiente, de acuerdo todo ello con el apartado quinto de la Orden de 19 del mes en curso (BOLETIN OFICIAL DEL. ESTADO de 21 de idem); y

Sexto.—Los Maestros Nacionales que sin causa o motivo justificado renuncien a la licencia que se les concede, quedarán comprendidos automáticamente en lo dispuesto en la norma anterior.

Lo que notifico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1957. — El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO de 9 de septiembre de 1957 por el que se nombra Presidente de Sección del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio, Plantilla de Profesores Titulares de las Escuelas del Ramo, al Inspector general don Isabelino Lana Sarrate.

Vacante en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio del Ministerio de Industria, Plantilla de Profesores Titulares de las Escuelas del Ramo, una plaza de Presidente de Sección, por jubilación de don José Antonio de Artigas y Sanz; a propuesta del Ministro del expresado Departamento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho del Reglamento orgánico de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno, modificado por Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala y con antigüedad de quince de junio del presente año, al Inspector general don Isabelino Lana Sarrate.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria JOAQUIN PLANELL RIERA

> DECRETO de 9 de septiembre de 1957 por el que se nombra Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio, Plantilla de Profesores Titulares de las Escuelas del Ramo, a don Damián Aragonés Puig.

Vacante en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio del Ministerio de Industria, Plantilla de Profesores Titulares de las Escuelas del Ramo, una plaza de Inspector general, por ascenso de don Isabelino Lana Sarrate; a propuesta del Ministro del expresado Departamento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho del Reglamento orgánico de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno, modificado por Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala y con antigüedad de quince de junio del presente año, al Ingeniero Jefe de primera clase don Damián Aragonés Puig.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANÇISCO FRANCO

El Ministro de Industria JOAQUIN PLANELL RIERA

> DECRETO de 9 de septiembre de 1957 por el que se nombra Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas al Ingeniero Jefe de primera clase del mencionado Cuerpo don Francisco Brena y Casas.

Vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Minas una plaza de Inspector general, por jubilación del de dicha categoría don Francisco Javier Miláns del Bosch y del Pino; a propuesta del Ministro de Industria y de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento Orgánico del citado Cuerpo.

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con antigüedad a todos los efectos del día ocho de agosto del corriente año, al Ingeniero Jefe de primera clase del mencionado Cuerpo don Francisco Brena y Casas.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a nueve de septiembré de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria JOAQUIN PLANELL RIERA DECRETO de 9 de septiembre de 1957 por el que se nombra Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas al Ingeniero Jefe de primera clase del mencionado Cuerpo don Wenceslao del Castillo y Gómez.

Vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Minas una plaza de Inspector general, por jubilación del de dicha categoría don José Cabrera Felipe; a propuesta del Ministro de Industria y de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento Orgánico del citado Cuerpo.

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con antigüedad a todos los efectos del día primero de agosto del corriente año, al Ingeniero Jefe de primera clase del mencionado Cuerpo don Wenceslao del Castillo y Gómez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta v siete

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria . JOAQUIN PLANELL RIERA

> DECRETO de 9 de septiembre de 1957 por el que se nombra Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas al Ingeniero Jeje de primera clase del mencionado Cuerpo don Severiano Vega de Seoane y Echeverría.

Vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Minas una plaza de Inspector general, por jubilación del de dicha categoría don Ramón Moreno Pasquáu; a propuesta del Ministro de Industria y de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento Orgánico del citado Cuerpo.

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con antigüedad a todos los efectos del día diez del pasado mes de agosto, al Ingeniero Jefe de primera clase del mencionado Cuerpo don Severiano Vega de Seoane y Echeverria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta v siete

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria JOAQUIN PLANELL RIERA

> DECRETO de 9 de septiembre de 1957 por el que se nombra Ingeniero Jeje de primera clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio, Plantilla de Profesores Titulares de las Escuelas del Ramo, a don Fernando de la Puente Rodriguez.

Vacante en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio del Ministerio de Industria, Plantilla de Profesores Titulares de las Escuelas del Ramo, una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, por ascenso de don Damián Aragonés Puig; a propuesta del Ministro del expresado Departamento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho del Reglamento Orgánico de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno, modificado por Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala y con antigüedad de quince de junio del presente año, a don Fernando de la Puente Rodríguez, Ingeniero Jefe de segunda clase, excedente voluntario, que tiene reconocido el derecho al ascenso y que continuará en la misma situación administrativa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria JOAQUIN PLANELL RIERA

> DECRETO de 9 de septiembre de 1957 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio, Plantilla de Profesores Titulares de las Escuelas del Ramo, a don Mario Petit Montserrat.

Vacante en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio del Ministerio de Industria, Plantilla de Profesores Titulares de las Escuelas del Ramo, una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase por continuar excedente don Fernando de la Puente Rodríguez; a propuesta del Ministro del expresado Departamento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho del Reglamento Orgánico de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno, modificado por Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala y con antigüedad de quince de junio del presente año, al Ingeniero de segunda clase, excedente voluntario, que tiene reconocido el derecho al ascenso, don Mario Petit Montserrat, que continuará en la situación administrativa en que se encuentra.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria JOAQUIN PLANELL RIERA

> DECRETO de 9 de septiembre de 1957 por el que se nombra Ingeniero Jeje de primera clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio, Plantilla de Projesores Titulares de las Escuclas del Ramo, a don Pedro Puig Adam.

Vacante en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio del Ministerio de Industria, Plantilla de Profesores Titulares de las Escuelas del Ramo, una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase por continuar excedente don Mario Petit Montserrat; a propuesta del Ministro del expresado Departamento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho del Reglamento Orgánico de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno, modificado por Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala y con antigüedad de quince de junio del presente año, al Ingeniero Jefe de segunda clase don Pedro Puig Adam.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria JOAQUIN PLANELL RIERA

> DECRETO de 9 de septiembre de 1957 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas al Ingeniero Jefe de segunda clase del mencionado Cuerpo don Mariano Dávila Vacas.

Vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Minas una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, por ascenso del de dicha categoria don Severiano Vega de Seoane y Echeverría; a propuesta del Ministro de Industria y de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento Orgánico del citado Cuerpo,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con antigüedad a todos los efectos del día diez del pasado mes de agosto, al Ingeniero Jefe de segunda clase del mencionado Cuerpo don Mariano Dávila Vacas

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria JOAQUIN PLANELL RIERA

> DECRETO de 9 de septiembre de 1957 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas al Ingeniero Jefe de segunda clase del mencionado Cuerpo don Federico Mayböll Alemán.

Vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Minas una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, por fallecimiento del de cicha categoría don Rafael Sáez Díez Vázquez; a propuesta del Ministro de Industria y de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento Orgánico del citado Cuerpo.

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con antigüedad a todos los efectos del día dieciséis del

pasado mes de agosto, al Ingeniero Jefe de segunda ciase del mencionado Cuerpo don Federico Mayböll Alemán

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria JOAQUIN PLANELL RIERA

> DECRETO de 9 de septiembre de 1957 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas al Ingeniero Jefe de segunda clase del mencionado Cuerpo don Paulo Calvo Enriquez.

Vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Minas una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, por ascenso del de dicha categoría don Wenceslao del Castillo y Gómez; a propuesta del Ministro de Industria y de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento Orgánico del citado Cuerpo,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con antigüedad a todos los efectos del día primero de agosto del corriente año, al Ingeniero Jefe de segunda clase del referido Cuerpo don Paulo Calvo Enríquez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meiras a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria JOAQUIN PLANELL RIERA

> DECRETO de 9 de septiembre de 1957 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas al Ingeniero Jefe de segunda clase del mencionado Cuerpo don Alejandro Smith e Ibarra.

Vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Minas una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, por fallectmiento del de dicha categoría don Luis Pena Ortiz; a propuesta del Ministro de Industria y de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento Orgánico del citado Cuerpo,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con antigüedad de primero de agosto del corriente año, al Ingeniero Jefe de segunda clase del referido Cuerpo don Alejandro Smith e Ibarra, el que quedará en la situación de supernumerario en que se hallaba.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria JOAQUIN PLANELL RIERA

> DECRETO de 9 de septiembre de 1957 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas al Ingeniero Jefe de segunda clase del mencionado Cuerpo don Julio Turmo Benjumea.

Vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Minas una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, por continuar en la situación de supernumerario en que se hallaba el de dicha categoría don Alejandro Smith e Ibarra; a propuesta del Ministro de Industria y de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento Orgánico del citado Cuerpo,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con antigüedad a todos los efectos del día primero de agosto del corriente año, al Ingeniero Jete de segunda clase del mencionado Cuerpo don Julio Turmo Benjumea

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta v siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria JOAQUIN PLANELL RIERA DECRETO de 9 de septiembre de 1957 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas al Ingeniero Jefe de segunda clase del referido Cuerpo don Joaquín Montserrat Denis.

Vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Minas una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, por ascenso del de dicha categoría don Francisco Brena y Casas; a propuesta del Ministro de Industria y de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento Orgánico del citado Cuerpo,

Vengo en nombrar para la referida clase, en ascenso de escala, con antigüedad de ocho de agosto del corriente año al Ingeniero Jefe de segunda clase del referido Cuerpo don Joaquín Montserrat Denis, el que continuará en la situación de supernumerario en que se hallaba.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meiras a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria JOAQUIN PLANELL RIERA

> DECRETO de 9 de septiembre de 1957 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas al Ingeniero Jefe de segunda clase del mencionado Cuerpo don José León Izaguirre y Porset.

Vacante en el Cuerpo de Igenieros de Minas una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, por continuar en la situación de supernumerario en que se hallaba el de dicha categoría don Joaquín Montserrat Denis; a propuesta del Ministro de Industria y de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento Orgánico del citado Cuerpo.

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con antigüedad a todos los efectos del día ocho de agosto del corriente año, al Ingeniero Jefe de segunda clase del mencionado Cuerpo don José León Izaguirre y Porset.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria. JOAQUIN PLANELL RIERA

DECRETO de 10 de septiembre de 1957 por el que se jubila al Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas don Joaquín Montserrat Denis.

A propuesta del Ministro de Industria; de acuerdo con lo preceptado en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas, en situación de supernumerario, don Joaquín Montserrat Denis, el que causará baja en el referido Cuerpo en el día de la fecha, en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meiras a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria.

JOAQUIN PLANELL RIERA.

DECRETO de 19 de septiembre de 1957 por el que se jubila al Inspector general, Vicepresidente del Consejo de Minería, del Cuerpo de Ingenieros de Minas, don Rodrigo de Rodrigo y Jiménez.

A propuesta del Ministro de Industria; de acuerdo con lo preceptado en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Inspector general, Vicepresidente del Consejo de Minería, del Cuerpo de Ingenieros de Minas, don Rodrigo de Rodrigo y Jiménez, el que causará baja en el servicio activo del referido Cuerpo el día veintinueve de septiembre del año en curso.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

s): s(s s(s

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria. JOAQUIN PLANELL RIERA

> DECRETO de 19 de septiembre de 1957 por el que se jubila al asimilado a Ayudante Superior de primera clase del Cuerpo de Ayudantes Industriales don Isidro Martinez del Toro Olalla.

A propuesta del Ministro de Industria, y de conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al asimilado a Ayudante Superior de Primera clase del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de dicho Departamento, don Isidro Martínez del Toro Olalla, con efectividad del día veintiocho de septiembre del presente año, en que cumple la edad reglamentaria de jubilación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria. JOAQUIN PLANELL RIERA

MÍNISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 12 de septiembre de 1957 por el que se declara jubilado por cumplir la edad reglamentaria al Presidente de Sección del Consejo Superior Agronómico del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos don José Fernández de la Mela Represa..

De conformidad con lo establecido en el vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y Leyes de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro y veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y uno, a propuesta del Ministro de Agricultura.

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, y a partir del día diecinueve de septiembre del año en curso, fecha en que cumple la edad reglamentaria, al Presidente de Sección del Consejo Superior Agronómico del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos don José Fernández de la Mela Represa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás, a doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

1# *

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura, CIRILO CANOVAS GARCIA

> DECRETO de 16 de septiembre de 1957 por el que se declara jubilado por cumplir la cdad reglamentaria al Vicepresidente del Consejo Superior Agronómico del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, don Luis Rodríguez López-Neyra de Gorgot.

De conformidad con lo establecido en el vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y Leyes de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro y veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y uno, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasitficación le corresponda, y a partir del día veintiuno de septiembre del año en curso, fecha en que cumple la edad reglamentaria, al Vicepresidente del Consejo Superior Agronómico, don Luis Rodríguez López-Neyra de Gorgot.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

El Ministro de Agricultura. CIRILO CANOVAS GARCIA FRANCISCO FRANCO

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 2 de octubre de 1957 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Renato Ziggiotti.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al Señor Renato Ziggiotti,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores, FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCIONES de la Dirección General de Tributos Espegiales por las que se declaran exentas del pago de impuestos las tómbolas autorizadas que se indican.

Con fecha 30 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Vitoria y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Salvatierra, del 1 de octubre al 1 de noviembre de 1957.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 30 de septiembre de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

Con fecha 30 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Tenerife y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Santa Cruz de la Palma del 1 al 31 de octubre de 1957.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 30 de septiembre de 1957. — El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

Con fecha 30 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentisimo señor Obispo de Cartagena y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en La Unión, del 1 al 31 de octubre de 1957.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 30 de septiembre de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

Con fecha 30 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Cartagena y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Alhama de Murcia, del 20 de septiembre al 20 de octubre de 1957.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 30 de septiembre de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

Con fecha 30 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que autorizada por el excelentísimo señor Obispo de San Sebastián y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1957, ha de celebrarse en Urnieta, del 29 de septiembre al 6 de octubre de 1957.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 30 de septiembre de 1957. — El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

Con fecha 30 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo sñor Obispo de Tortosa y de conformidad con el Decreto de 17 de mayor de 1952, ha de celebrarse en Vall de Uxó, del 10 al 25 de octubre de 1957.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid. 30 de septiembre de 1357.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

Con fecha 30 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que. autorizada por el excelentísimo señor Arzobispo de Zaragoza y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Castejón de Val dejasa, del 6 al 9 de octubre de 1957.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 30 de septiembre de 1957.—El Director general Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza al Alcalde del Ayuntamiento de Santurce, como Presidente de la Junta de Gobierno del Hospital-Asilo Municipal de aquella localidad, para celebrar una rifa en combinación con la Loteria Nacional.

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda, fecha 30 del pasado mes de septiembre, se autoriza al señor Alcalde del Ayuntamiento de Santaurce (Vizcaya). como Presidente de la Junta de Gobierno del Hospital-Asilo Municipal de aquella localidad, para celebrar la tradicional rifa benéfica anual, exenta del pago de los impuestos correspondientes por hallarse la misma comprendida en el artículo adicional de la Ley de 16 de julio de 1949, en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 del próximo mes de febrero de 1958, en la que habrán de expedirse 60.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número que venderán al precio de 40 pesetas, y en la que se adjudicarán como premios los siguientes: Un automóvil marca «Mercedes Benz», modelo 220, con número de motor 1809215519028 y de bastidor 1800105519025, inscrito a nombre del agraciado, libre de todo gasto y valorado en 550.000 pesetas y el derecho a jugar una serie completa en el sorteo extraordinario de Navidad, así como el de un billete en cada uno de los 35 sorteos restantes del año, a partir de la fecha de la presentación de la papeleta premiada, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio en el referido sorto de 15 de febrero de 1958; un automóvil nuevo marca «Saab»,

modelo 93, con número de motor 31971 y de chasis 31715, inscrito a nombre del agraciado y libre de todo gasto, valorado en 175.000 pesetas y el derecho a jugar un billete en el sorteo extraordinario de Navidad, así como un billete de la Lotería Nacional de 500 pesetas en todos los sorteos que se celebren de este precio dentro de un año, a partir de la techa de la presentación de la papeleta premiada, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenza el premio segundo en el indicado sorteo de 15 de febrero; un billete bipersonal para el Circuito «Italia en Bandeja», concertado con la Agencia de Viajes Internacional Expreso y valorado en 17.000 pesetas y el derecho a jugar un billete en el corteo extraordinario de la Lotería Nacional de Navidad, también a partir de la fecha de la presentación de la papeleta premiada, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea ignal al del tercer premio del referido sorteo; una bicicleta marca «Orbea», valorada en 1.704 pesetas, para cada uno de los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los 12 premios que en dicho sorteo resulten agraciados con los de 15.000 pesetas; un billete de la Loteria Nacional del precio de 250 pesetas cada uno de los sorteos que se celebren de este valor durante un año, a partir de la fecha de la presentación de la papeleta premiada, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio primero; un billete de la Lotería Nacional del precio de 150 pesetas en cada uno de los sorteos que se celebren de este valor durante un año, a partir de la fecha de presentación de la papeleta premiada, para los 99 números restantes de la cntna del que obtenga el premio segundo, y una pluma estilográfica. valorada en 100 pesetas, para cada uno de los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio tercero, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes en materia de

Lo que se anuncia para conocimiento del público v demás que corresponda.

Madrid, 7 de octubre de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

'MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETOS de 13 de septiembre de 1957 por los que se autoriza a los Ayuntamientos que se indican la creación de sus escudos heráldicos municipales.

El Ayuntamiento de Cella, de la provincia de Teruel, cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación municipal de rehabilitar su antiguo escudo, en el que queden simbolizados los hechos históricos propios de la villa, y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes, elevó, para su definitiva aprobación, un proyecto de blasón heráldico para el Municipio. Tramitado el expediente en forma reglamentaria y emitido el correspondiente dictamen por la Real Academia de la Historia, favorable a que se acceda a lo solicitado; a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Cella, de la provincia de Teruel, para rehabilitar su antiguo escudo heráldico municipal, que quedará ordenado en la forma expuesta en su dictamen por la Real Academia de la Historia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FR'ANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación CAMILO ALONSO VEGA

El Ayuntamiento de Los Silos, de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, cumpliendo acuerdo tomado por la Corporación municipal de dotar a aquella villa de un escudo peculiar y propio en el que se simbolicen, de acuerdo con las normas de la Heráldica, las glorias y virtudes de su pasado, y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes, elevó, para su definitiva aprobación, un proyecto de biasón heráldico para el Municipio. Tramitado el expediente en forma reglamentaria y emitido el correspondiente dictamen por la Real Academia de la Historia, favorable a que se conceda la petición solicitada, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Los Silos, de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, para crear su escudo heráldico municipal, que quedará ordenado en la forma expuesta en su dictamen por la Real Academia de la Historia.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meiras a trece d_θ septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación, CAMILO ALONSO VEGA

El Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro, cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación de dotar al Municipio de un escudo de armas en el que se simbolicen, conforme las normas de la Heráldica, los hechos históricos más relevantes de la villa. y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes, elevó, para su definitiva aprobación, un proyecto de blasón heráldico para el Municipio. Tramitade el expediente en forma reglamentaria y emitido el correspondiente dictamen por la Real Academia de la Historia, favorable a que se acceda a lo solicitado; a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

. DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro, de la provincia de Salamanca, para crear su escudo heráldico municipal, quedando ordenado en la forma expuesta en su dictamen por la Real Academia de la Historia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta v siete

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación, CAMILO ALONSO VEGA

El Ayuntamiento de Valle de Abdalajís, de la provincia de Málaga, cumpliendo acuerdo tomado por la Corporación de dotar al Municipio de un escudo de armas en el que se simbolicen, con arreglo a las normas de la Heráldica, los hechos históricos más relevantes de la villa, y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes, elevó, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto. Tramitado el expediente en forma reglamentaria y emitido por la Real Academia de la Historia dictamen favorable a la concesión de lo solicitado; a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Valle de Abdalajís, de la provincia de Málaga, para crear su escudo heráldico municipal, quedando ordenado conforme al parecer de la Real Academia de la Historia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meiras a trece de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación. CAMILO ALONSO VEGA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCIONES de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvias y Transportes por Carretera por las que se adjudican definitivamente los servicios de trans portes de viajeros entre las localidades que se citan.

El Exemo. Sr. Ministro de este Departamento con fecha 28 de marzo de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Pobla de Granadella y Lérida, con hijuela de Granadella a Bobera, provincia de Lérida (expediente número 5.005), a Anónima Alsina Graelis de Autotransporte, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotacion del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes

y año, y en sus disposiciones complementarias 2.ª El itinerario entre Pobla de Granadella y Lérida, de 47 kilómetros de longitud, pasara por Granadella, empalme Torrebeses, Sarroca, Sufié Sudanell, Montolíu y Albarratech; y el de la hijuela entre Granadella y Bobera, de 7 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de Lérida para Sudanell, puntos intermedios y viceversa.

3.4 Se realizarán todos los días sin excepción las siguientes expediciones:

Una expedición entre Pobla de Granadella y Lérida y otra expedición entre Lérida y Pobla de Granadella.

Una expedición entre Bobera y Granadella y otra expedición entre Granadella y Bobera.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.2 Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Tres autoómnibus de 37 H. P. de potencia; carburante, gasolina; con capacidad cada uno para 32 viajeros sentados, con clasificación de primera y segunda.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.a No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas

6. Regirán las siguientes tarifas-base:

Primera clase: 0.58 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Segunda clase: 0.50 pesetas por viajero-kilómetro (incluído impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paqueteria: 0,075 pesetas por cada 10 k.logramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el

importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.a El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un neso de 90 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,400 metros cúbicos, con arregio a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO del 6 de junio siguiente).

8.º Este servicio se clasifica, con respecto al rerrocarril

como fluente, grupo b).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publica ión de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Lérida la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos del acta de inauguración correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid. 12 de julio de 1957.-El Director general, Pascual

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 28 de marzo de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Comares y Málaga, provincia de Málaga (expediente número 4.910), a Anónima Alsina Graells de Autotransporte, convalidando el que actualmente explota, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.4 En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias

2.ª El itinerario entre Comares y Malaga. de 35 kilómetros de longitud, pasará por Los Ventorros. Venta Domingos, Santón, Pitar, Puerto Bolina. Olías, Vilches y El Palo, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los días, excepto los domingos. las siguientes expediciones:

Una expedición entre Comares y Málaga y otra expedición entre Málaga y Comares.

El horario de estas expediciones se fijara de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes ve-

Dos ómnibus; carburante, gasolina, y con capacidad cada uno para 27 viajeros y 22 el otro, con clasificación de primera y segunda.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberan ser propiedad del adjudicatario. figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Primera clase: 0.60 pesetas por viajero-kilómetro (incluído impuestos).

Segunda clase: 0.50 pesetas por viajero-kilómetro (incluído impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0.075 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro b fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 30 kilogramos, con un volumen aproximado de 0.129 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-DO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente, grupo b).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Málaga la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta de inauguración correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos afios.

Madrid, 12 de julio de 1957-El Director general, Pascual Lorenzo.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

3 491

- El Exemo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 4 de abril de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Puebla del Caramiñal y Noya, provincia de La Coruña (expediente número 4.952), a Herederos de doña Juana Vázquez Lojo, convalidando el que actualmente explotan con arreglo a las siguientes condiciones:
- 1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año. y en sus disposiciones complementarias.
- 2. El itinerario entre Puebla del Caraminal y Noya, de 24 kilómetros de longitud, pasará por Boino, Cures, Maimenta v Tallaras, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.
- 3.º Se realizarán todos los días sin excepción las siguientes expediciones:

Una expedición entre Puebla del Caramiñal y Noya y otra expedición entre Noya y Puebla del Caramiñal.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehiculos:

Un ómnibus marca «Dodge», de 21 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrículo C-4372, con capacidad para 25 viajeros sentados, con clasificación única.

Un ómnibus marca «G. M. C.», de 21 H. P. de potencia; carburante gasolina; matricula C-6571, con capacidad para

25 viajeros sentados, con clasificación única.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatário. figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.3 No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura

de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0.36 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,054 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el

importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7." El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 10 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,084 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden Ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO del 6 de junio siguiente).

8. Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril.

como independiente.

. 9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de La Coruña la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10 El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1957.-El Director general, Pascual

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera. 3.492.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 28 de marzo de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Calzada de Calatrava y Ciudad Real, provincia de idem (expediente número 5.072), a don Justo Sanz Casado, convalidando el que actualmente explota con arreglo a las siguientes condiciones:

1.a En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes

y año. y en sus disposiciones complementarias 2.º El itinerario entre Calzada de Calatrava y Ciudad Real, de 36 kilómetros de longitud, pasará por Aldea del Rey y Balneario de Fuensanta, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los días, excepto los festivos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Calzada de Calatrava y Ciudad Real y otra expedición entre Ciudad Real y Calzada de Calatrava.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes ve-/

Un ómnibus marca «Reo», de 25 H. P. de potencia: carburante, gasolina; matrícula M-84156, con capacidad para 31 viajeros sentados (13 en primera y 18 en segunda clase).

Un ómnibus marca «Dodge», de reserva, de 22 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula AV-866, con capacidad para 28 viajeros sentados (13 en primera y 15 en segunda clase).

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

8.4 Regirán las siguientes tarifas-base:

Primera clase: 0.45 pesetas por viajero-kilómetro (incluído impuestos).

Segunda clase: 0.40 pesetas por viajero-kilómetro (incluído impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0.06 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

- 7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un reso de 50 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,220 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO del 6 de junio siguiente).
- 8.2 Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente.
- 9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Ciudad Real la fecha en que se propone inaugurar el servicio a los efectos de levantamiento del acta de inauguración.
- 10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus. obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la

anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1957.—El Director general, Pascual Lorenzo.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera. 3.493.

> RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican las obras que se indican a «Construcciones Gil Cacho, S. A.».

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de «Reconstrucción del firme con primer riego superficial con alquitrán y betún entre los puntos kilométricos 71,500 y 85,135 de la C. C. de Avila a Talavera»,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, «Construcciones Gil Cacho, S. A.», vecino de Salamanca, con domicilio en Salamanca, plaza de los Bandos, número 3, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras doce meses después de empezadas por la cantidad de 1.242.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 900.000,23 pesetas el alza de 341.999,17 pesetas. previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1957.-El Director general, P. G. Ormaechea.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Avila.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

· RESOLUCIONES de la Dirección General de Industria por las que se autorizan las ampliaciones de instalaciones que se indican.

Cumplidos los trámites regiamentarios en el expediente promovido por Calzados Salom, S. A., en solicitud de autorización para ampliación de industria de fabricación de calzado en Paima de Mallorca, comprendida en el grupo segundo, apartado b). de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a Calzados Salom. Sociedad Anónima, para realizar la ampliación de industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

- 1,ª El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.
- 2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.
- 3.ª Una vez recibida la maquinaria lo notificarán a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.
- 4.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre ei incumplimiento de las condiciones impuestas o por declara-

gurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1957.—El Director general, José García

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Material y Construcciones, S. A., en solicitud de autorización para ampliación de industria siderometalúrgica en Barcelona, comprendida en el grupo segundo, apartado b). de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a Material y Construcciones, S. A., la ampliación de industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

- 1.ª El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.
- 2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.
- 3.ª Una vez recibida la maquinaria lo notificarán a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.
- 4.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1957.—El Director general, José García

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

Cumplidos los trámites regiamentarios en el expediente promovido por Compañía Anónima de Bombas, S. A., en solicitud de autorización para la ampliación de industria de fabricación de bombas de invección para motores Diesel, de Madrid, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial del 2 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a Compañía Anónima de Bombas, S. A., para realizar la ampliación de industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

- 1.4 El plazo de puesta en marcha será de seis meses, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO.
- 2.4 La producción de bombas de inyección será absorbida integramente por la entidad Barreiros Diesel, S. A., con destino a su producción de motores.
- 3.ª Los elementos de inyección, válvulas y toberas serán nacionales y producidos por la propia empresa.
- 4.ª Esta autorización se supedita a la aprobación por esta Dirección General del contrato de colaboración extranjera que se establezca para la citada fabricación, y asimismo de la escritura de ampliación de capital, que deberá cumpilr los requisitos de la Ley de 24 de noviembre de 1939.
- 5.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declación maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben fi- de ración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben

figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 4 de junio de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid

₩ :

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José Martinez Hernández, en solicitud de autorización para ampliación de su industria de fabricación de ladrillos de Calahorra (Logroño), comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a don José Martínez Hernández para realizar la ampliación de industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, a par-

tir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.º Una vez recibida la maquinaria el interesado notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el per-

miso de importación.

4.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Logroño.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso entre Auxiliares de la Administración de Justicia para prover las plazas que se relacionan.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General anuncia concurso para la provisión entre Auxiliares de la Administración de Justicia, en activo, de las plazas siguientes:

	Plazas
Tribunal Supremo	1
Audiencia Territorial de Madrid	_
Audiencia Provincial de Toledo	
Juzgado de Primera Instancia de	
Alcira	
Juzgado de Primera Instancia nú-	
mero 1 de Almería	7
Juzgado de Primera Instancia nú-	
mero 1 de Avila	
Juzgado de Primera Instancia nú-	
mero 1 de Badajoz	1 :
Juzgado de Primera Instancia nú-	
mero 1 de Bilbao	1 .
Juzgado de Primera Instancia nú-	
mero 2 de Bilbao	
Juzgado de Primera Instancia nú-	
mero 1 de Cádiz	1
Juzgado de Primera Instancia de	
Caravaca	1
Juzgado de Primera Instancia de	
Castellón	1
Juzgado de Primera Instancia de	
Cieza	1
Juzgado de Primera Instancia nú-	
mero 2 de Córdoba	
Juzgado de Primera Instancia de	
Estepona	1,
Juzgado de Primera Instancia nú-	
mero 2 de Gijón	1

Juzgado de Primera Instancia nú-	
mero 3 de Granada	1
Juzgado de Primera Instancia de	
Grazalema	1
Juzgado de Primera Instancia de	
Guadalajara	1
Juzgado de Primera Instancia de	
Hellín	1
Juzgado de Primera Instancia de	
Hinojosa del Duque	1
Juzgado de Primera Instancia de	
Lerida	1
Juzgado de Primera Instancia de	
Llerena	1
Juzgado de Primera Instancia nú-	
mero 5 de Madrid	1
mero 5 de Madrid	
mero 6 de Madrid	1
Juzgado de Primera Instancia de	
Madridejos	1
Juzgado de Primera Instancia nú-	
mero 1 de Málaga	1
Juzgado de Primera Instancia de	
Orihuela	1
Juzgado de Primera Instancia de	
Puebla de Sanabria	1
Juzgado de Primera Instancia de	_
Sagunto	1
Juzgado de Primera Instancia nú-	
mero 1 de Salamanca	1
Juzgado de Primera Instancia nú-	
mero 2 de Salamanca	1
Juzgado de Primera Instancia de	
San Feliu de Llobregat	1
Juzgado de Primera Instancia de	
Torrelavega	1
Juzgado de Primera Instancia de	
Trujillo	1
Juzgado de Primera Instancia nú-	
mero 1 de Valladolid	1
Juzgado de Primera Instancia nú-	
mero 2 de Zaragoza	2

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada en el Registro General de la Subsecretaria

dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los funcionarios que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

Los solicitantes expresarán en sus instancias las plazas a que aspiren, numerándoles correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

El concurso se regirá por las normas contenidas en la Ley de 22 de diciembre de 1955 y Reglamento de 9 de diciembre de 1956.

Los Auxiliares que sean designados para las vacantes que soliciten no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha de nombramiento.

Madrid, 3 de octubre de 1957.—El Director general, Esteban Samaniego.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ANUNCIO de la Jefatura de Obras Públicas de Cádiz por el que se transcribe relación de opositores admitidos para proveer plazas de Peones Camineros y se señala lugar, fecha y hora para el comienzo de los ejercicios.

Terminado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso convocado por esta Jefatura para proveer cinco plazas de Peones Camineros, en propiedad, y veinte en expectativa de destino, procede, de acuerdo con lo prevenido en la norma quinta de la convocatoria, publicar la lista de opositores admitidos y excluídos y que son los siguientes:

Admitidos

Albarrán Muriel, Miguel. Alvarez Carretero, Antonio. Araújo Fernández, Sebastián. Benítez Delgado, Jerónimo. Benítez Delgado, Sebastián. Benitez Soto, Diego. Blanco Alvarez, Francisco. Calvente Roncero, José. Camacho Almagro, Joaquin. Camacho Díaz, Gonzalo. Carvajal Saborido, Diego. Carvajal Saborido, Francisco. Castro Orozco, Antonio. Cobo Guzmán, Miguel. Chacón González, Francisco. Chacón Alvarez, Manuel. De la Rosa García, Francisco. García Fernández, Juan. García Ferreira, Francisco. García Rodriguez, Antonio. García Sánchez, Andrés. García Sánchez, Sebastián. García Vargas, Miguel. García Vargas, Sebastián. Gavira Núñez, Salvador. González Fernández, Antonio. González Reguera, Antonio. Guerrero Moreno, Juan. Lara Ruiz, Antonio. Macías Plata, Juan. Martinez Soto, Manuel. Miranda Ojeda, Antonio. Montesino Hervás, Juan José. Morán Naranjo, José. Moreno Moreno, Miguel. Moreno Ruiz, Antonio. Moreno Ruiz, Juan. Nieto Benítez, Juan. Pérez Barragán, Benito. Pérez Rodríguez, Modesto. Pulido Yera, Manuel. Rodríguez Troya, Emiliano. Rodríguez Troya, José. Roldán Galván, Antonic. Romero Cornejo, José. Romero de la Hoz, Juan Ramón. Sánchez Benítez, Juan. Sánchez Lozano, Ildefonso. Sánchez Lozano, José. Sánchez Martell, Juan. Sánchez Noble, Antonio. Sánchez Noble, Francisco. Sánchez Pérez, Antonio. Toro Luna, Manuel. Valero García, Juan. Vázquez Arriaza, Benito. Vázquez Arriaza, Diego. Vera Clavijo, Juan.

Excluídos,

Antonio Manuel Carrero Márquez, por no tener la edad reglamentaria.

Se fija el día 25 de noviembre, a las once horas, para dar principio a los exámenes, debiéndose encontrar los opositores con la antelación suficiente en el edificio de esta Jefatura de Obras Públicas.

El Tribunal ante el cual han de justificar los aspirantes las condiciones y conocimientos estará integrado por el Ingeniero Jefe que suscribe, como Presidente: Ingeniero don Carlos Gosálbez Martínez, como Vocal, y el Ayudante de Obras Públicas don Jacinto Micó Rojas, como Secretario, todos ellos afectos a esta Jefatura

Cádiz, 5 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, C. de Cirión.

5.9**7**5.

MINISTERIO De Educación nacional

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se dictan normas para la celebración del concurso de traslado para proveer Escuelas Nacionales en Navarra.

Como consecuencia de lo dispuesto en la Orden de esta Dirección de 30 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de agosto) y teniendo en cuenta el régimen especial de la provincia de Navarra en materia de provisión de Escuelas, según lo establecido en la cuarta de las disposiciones finales y transitorias de la Ley de Educación Primaria y por el artículo 92 del Estatuto del Magisterio,

Esta Dirección General de Enseñanza Primaria, a propuesta de la Junta Superior de Educación de Navarra, tiene a bien dictar las siguientes normas para la celebración del concurso de traslado, para proveer Escuelas nacionales de Navarra, desiertas en el concurso ordinario de traslado de 1957, entre Maestros y Maestras de nuevo ingreso, procedentes de las oposiciones de 1956, por existir vacantes desiertas de ambos sexos:

1.ª Los Maestros y Maestras nacionales aprobados en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional, convocadas en 1956 y que actualmente prestan sus servicios con carácter provisional, solicitarán destino en propiedad de entre las vacantes que a continuación de esta Orden se relacionan, en el plazo de quince días naturales, a partir de la publicación de esta disposición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a través de la Delegación Administrativa de Educación Nacional de la provincia en que presten sus servicios.

2.ª La instancia será igual al modelo usado en el pasado concurso, en la que se relacionarán las Escuelas por orden de preferencia.

de preferencia.

3.ª La solicitud para este concurso será absolutamente independiente de la que

pueda presentarse, para el convocado para las demás provincias por la Orden arriba citada de 30 de julio último.

4.ª Una vez finalizado el plazo de peticiones, las Delegaciones que hayan recibido alguna la remitirá, por el primer correo, a la de Navarra, diligenciada como dispone el apartado quinto de la convocatoria de 30 de julio último, anunciando su envio por telégrafo tan pronto como finalice el plazo para solicitar. Las Delegaciones que no reciban peticiones lo comunicarán telegráficamente, sin dilación, a la de Navarra.

5.ª La Delegación de Navarra, después de recibir todas las peticiones, que unirá a las de su provincia, recabará de las Corporaciones municipales correspondientes la oportuna propuesta foral con arreglo a la Circular de la Diputación Foral de Navarra de 17 de abril de 1942.

6.4 Recibidas por la Delegación las propuestas parciales municipales, las acoplará en una general, que someterá a la aprobación de la Junta Superior de Educación, y ésta la elevará a esta Dirección General para su resolución provisional, publicándose seguidamente y dando un plazo de ocho días para reclamaciones, elevándose después a definitiva.

7.ª Es compatible participar en este concurso y en el de las demás provincias, convocado en 30 de julio de este año; de obtener plaza en el de Navarra habrá de servir la misma.

8.ª La especialidad de este concurso para la provincia de Navarra sólo se refiere al nombramiento de Maestros para Escuelas de la misma.

9.ª En cuanto no se opongan a las normas procedentes, se aplicarán a este concurso las disposiciones generales contenidas en la mencionada Orden de 30 de julio y cuantas se dicten por el Ministerio sobre el particular.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid, 4 de septiembre de 1957.—El Director general, J. Tena.

Sres. Presidente de la Junta Superior de Educación de Navarra y Delegados Administrativos de Educación Nacional.

Relación que se cita

Localidad	Avuntamiento	Censo	Clase de Escuela
	-1	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
•	·		
	Vacantes pára	Maestros	
Ciga	Baztán	419	Unitaria.
Dicastillo	Dicastillo	1.362	Unitaria núm. 2.
Errazu	Baztán	450	Unitaria.
Etayo	Etayo	224	Idem.
Lerga		350	Idem.
Mues		535 ' .	Idem.
Uztarroz	Uztarroz	634	Idem.
•	,		
·	Vacantes para	Maestras	
Anguisana	Cussiles	101	l Mixta.
Arguiñano	Guesálaz	101	Idem.
Artazcoz	Olza	60	,
Bigüezal Echalecu	Romanzado	188	Idem.
	Imoz	233	Idem.
Erasote	Leiza	136	Idem.
Erreca	Idem	90	Idem.
Gañecoleta	Valcarlos	149	Idem.
Ichaso	Basaburúa	113	Idem.
Murillo-Berroya		77	Idem.
Narcue	Lana	93	Idem.
Orbara	Orbara	176	Idem.
Urriza		110	Idem.
Zalain	Lesaca	116	Idem.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se anuncia el número y las fechas del «Boletin Oficial» de Depairtamento en que se han publicado las listas de opositores admitidos a las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional Primario, convocadas por Orden ministerial de 1 de junio último.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del número primero de ia Orden ministerial de 3 de los corrientes (BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO del 7 y «Boletin Oficial del Ministerio» del 5) declarando admitidos y excluidos a los aspirantes que so-licitaron tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional Primario, convocadas por Orden ministerial de primero de junio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26),

Esta Dirección General hace público que la relación de los aspirantes admitidos a las referidas oposiciones se ha transcrito en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación Nacional» núme-, ros 71 y 72, de fechas 5 y 9 de septiembre, respectivamente.

A partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO, los aspirantes admitidos que observen errores u omisiones en los datos de su inclusión tienen un plazo de quince días para presentar las posibles reclamaciones ante la Delegación Administrativa de Educación Nacional de la provincia en que solicitaron tomar parte en las oposiciones, las cuales inmedia-tamente de finalizar el plazo las remi-tirán a esta Dirección General para que se hagan las rectificaciones convenien-

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid, 10 de septiembre de 1957.-El Director general, J. Tena.

Sres. Delegados Administrativos de Educación Nacional.

> RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se transcribe lista de aspirantes admitidos al concursooposición para proveer plazas de Maestros y Maestras en el Colegio Nacional de Sordomudos.

De conformidad con le dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo último y número séptimo de la Orden ministerial de 25 de abril del corriente año.

Esta Dirección General ha tenido a bien publicar a continuación la lista de aspirantes admitidos al concurso-oposición anunciado por Orden ministerial de 25 de abril próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de mayo), para proveer en el Colegio Nacional de Sordomudos las siguientes plazas: cuatro de Maestros especiales para la enseñanza de sordomudos, cuatro de Maestras para la enseñanza de sordomudos y una de párvulos:

Maestros admitidos

- D. Jacobo Lanzas Orellana.
- D. Ildefonso Martín Montalvo y Gómez de las Heras.
- D. Venancio Izquierdo Cárdenas.
- D. Alfonso Martin Rodriguez.
- D. Pablo de la Varga Salcedo.
- D. Eugenio Moreno Sánchez. D. Pedro Julio Sierra Diez.
- D. Martin Aramendía Abadía.

Maestras admitidas

- D.ª María de los Milagros Negro Rodriguez.
- D. Maria del Pilar Alonso Baquer.
- D.a Margarita Peña Peña.
- D.a Maria del Carmen Berrio Alvarez-Santullano.
- D.a Rosario Hernández Martín.
- D.ª Rosalía Gascón Simarro.
- D. María Gertrudis Sarcelo Alfonso.
- D.ª María del Carmen Gimeno García.
- D.ª María del Carmen Bustillo Ramos.
- D.a Clotilde Morán Illera.

Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en esta Dirección, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento que señala el artículo 14 del Decreto de 10 de mayo último, los documentos acreditativos de las condiciones señaladas en la Orden ministerial de 25 de abril de 1957, no pudiendo ser nombrados aquellos opositores que dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presenten su documentación, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de septiembre de 1957.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección «Enseñanzas del Magisterio».

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 30 de septiembre de 1957 por la que se hacen públicas las listas de los aspirantes al concurso para plazas de Peritos Agricolas del S. O. I. V. R. E. admitidos y excluidos a dicho concurso.

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de admisión de instancias y documentación de los aspirantes a tres plazas de Peritos Agrícolas de segunda clase en el Servicio Oficial de Inspección, Vigilancia y Regulación de las Exportaciones (S.O.I.V.R.E.), que fueron convocadas por Orden de este Departamento de fecha 24 de julio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2 de agosto rectificada en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de agosto).

Este Ministerio, de conformidad con lo previsto en el apartado séptimo de la dicha convocatoria, ha tenido a bien publicar la lista de los aspirantes admitidos al concurso y la de los excluidos, cuyas listas a continuación se relacionan:

Lista de los aspirantes admitidos al concurso

D. Manuel Garcia Pelayo D. Manuel Gotor Orus	Perito Idem.
D. Juan E. Quevedo Marti- nón D. Juan Olivella Fúster	Idem. Idem.
D Florentino Sánchez Gallego D Antonio Velázquez Maroto.	Idem. Idem.
D. José Reguera Cañón	Idem.
D. Valentín Betrán López	Idem
D. Fernando Rivas Holgado	Idem.
D. Francisco Ruiz Bargamín	Idem.
D. Ricardo de Escuriaza Mora-	
les	Idem
D. Joaquin Lacosta Riveres	Idem.
D. Clavijo Antonio Moreno Moya	Idem.
D. Luis Gotti Arrauzuria	Idem.
D. Jesús Terciado Serna	Idem.
D. José Luis Azuara del Mo-	Iucii.
lino	Idem.
D. Angel Artajo Betarrechea.	Idem.
D. Ricardo Valcarce Aivarez	· Idem.
D. Pedro Luis G.a de los Huer-	
tos Ayuso	Idem.
D. Mariano Trapero Mayo	Idem.
D. Joaquín Mengos Guajardo-	T -1
Fajardo	Idem. Idem.
D. Carmelo Alfonso de Rojas	iuem.
Tapia	Idem.
D. Ildefonso Nemesio de Sus	1401211
Navasa	Idem.
D. Luis Ostele Pérez	Idem.
D Agustin Aznar Bordíu	Idem.
D. José Morón Albar	Idem.
D. José María Fernández Mar-	_,
tínez	Idem.
D. Francisco de Zárate Se-	Idom .
D. Amancio Carreño Marín	Idem. Idem.
D. Francisco Carreño Marin	Idem.
D. Jesús Lavín Puente	Idem.
D. Ramón Alvarez Minguez	Idem.
J	

Lista de los Peritos Agricolas aspirantes al Escalafón de Peritos Agricolas del Estado que han presentado instancia y documentación para los solos efectos de que no se presentaran suficientes instancias por Peritos Agricolas del Estado de segunda clase

- D. Jesús Torres Poyuelo Aspira D. Manuel de la Fuente Orte. Idem. Aspirante.
- D Jerónimo Roure Linhoff ... Idem.

Lista de los aspirantes no admitidos al concurso por no tener la categoria exigida en la convocatoria, sino categoria superior

D. Luis Indurain Unciti ... Con categoria superior.

Los aspirantes excluídos que consideraran infundada su exclusión podrán recurrir en reposición ante este Ministerio en el plazo de quince dias, a contar del siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de conformidad con lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de convocatoria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de septiembre de 1957.-P. D., Faustino Garcia Moncó.

Ilmo, Sr. Subsecretario de Comercio.

OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

EDICTO

Don José de Benito Dominguez, Capitán de Corbeta (S. M.), Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Las Palmas de Gran Canaria.

Hace saber: Que incoándose por este Juzgado expediente varios números 53 de 1957, con motivo del auxilio marítimo prestado por el buque de pesca nombrado «Cabo Jubi», al de igual clase nombrado «Virginia González», hecho ocurrido el día 23 de riayo de 1957, por el presente se pone en conocimiento de los interesados su se conocido un plese de treistados su se conocido un p dos que se concede un plazo de treinta días, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que, personalmente o por escrito dirigido a este Juzgado, expongan cuanto a sus

intereses convenga.

Las Palmas de Gran Canaria, 3 de octubre de 1957.—El Juez Instructor, José de Benito.

5.990.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones

Cancelando la autorización concedida a la Compañía de Seguros francesa que se cita.

Por haberse fusionado la Sociedad «La Reassurance Nouvelle», Compagnie de Reassurances. domiciliada en Paris (Franrica, rue Moncey, 7, con la también autorizada y hoy subsistente «Société Anonime Reassurances contre l'Incendie et autres Risques», con igual domicilio, Esta Dirección General, de conformidad con el dictamen de la Sección de Reaseguros, ha acordado cancelar la autorizada de la faction de la sección de reaseguros, ha acordado cancelar la autorizada de la factiona de la sección de Reaseguros, ha acordado cancelar la autorizada de la factiona de la sección de Reaseguros, ha acordado cancelar la autorizada de la sección de la secci

guros, ha acordado cancelar la autoriza-ción de fecha 18 de enero de 1945, que fué otorgada a la primera de dichas So-ciedades al amparo del Decreto de 29 de septiembre de 1944. Madrid, 23 de septiembre de 1957.—El Director general, A. de las Alas Puma-

riño * * *

MINISTERIO DE OBRAS **PUBLICAS**

Servicios Hidráulicos

NORTE DE ESPAÑA OVIEDO

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Textil Bilbao, Sociedad Anónima.

Clase de aprovechamiento: Usos indus-

triales y domésticos. Cantidad de agua que se pide: 12 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo La Teja. Términos municipales en que radicarán

las obras: Amorebieta-Echano (Vizcaya).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927 modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitira ninguno

más en competencia con los presentados. La apertura de proyectos a que se re-fiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece ho-ras del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto to-dos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo,

que será suscrita por los mismos. Oviedo, 25 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Director, César Conti.

0 0 0

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Segundo Cienfuegos Fernández. Clase de aprovechamiento: Fuerza mo-

triz y riego.

Cantidad de agua que se pide: Dos li-tros setenta y cinco (2,75) por segundo. Corriente de donde ha de derivarse: Río Prada.

Términos municipales en que radica-rán las obras: Allande (Oviedo). De conformidad con lo dispuesto en el articulo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha si-guiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presen-tar en las oficinas de estos Servicios Hi-dráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doc-tor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas. oncinas, y en los referidos piazo y noras, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se re-fiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece ho-ras del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto to-dos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo,

que será suscrita por los mismos. Oviedo, 23 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Director, César Conti.

MINISTERIO DE EDUCACION **NACIONAL**

Subsecretaría

Anunciando subasta pública para la ejecución de las obras que se

Por Orden ministerial de 24 de seprel Orden ministerial de 24 de septiembre de 1957 se ha aprobado el pro-yecto de obras de construcción de un campo de prácticas agrícolas de ense-nanzas en Saldaña, provincia de Pa-

En su virtud, esta Subsecretaria ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 5 de noviembre, a las doce de su mañana, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de

apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de la Subsecretaria.

A este efecto, a partir del día 5 de octubre de 1957, a las once horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 29 de octubre, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en este Ministerio, en el Registro General General.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras. Las proposiciones se ajustarán al mo-

delo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de 39.221.64 pesetas en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provipor aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de 298 100 88 nesetas

2.288.109,88 pesetas.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por basta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los cittos indicados anteriormente. sitios indicados anteriormente.

Madrid, 25 de septiembre de 1957.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la de, número, enterado del anuncio inser-to en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de, en, provincia de cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con

la rebaja del (en letra) por ciento, equivalente a (en letra) pesetas».)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones minimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacio-

(Fecha y firma del proponente.) 4.381.

.

Delegaciones Administrativas de Educación Nacional

JAEN

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras de un grupo escolar y diez viviendas en el pueblo de Orcera, la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Jaén anuncia por el presente la subasta de estas obras, con arreglo a las bases publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 216, correspondiente al día 25 de septiembre de 1957.

El presupuesto general por contrata

para estas obras asciende a las cantidades

siguientes:

Un grupo escolar, 1.162.091,29 pesetas. Diez viviendas, 895.410,31 pesetas.

Cuyo total de presupuesto asciende a la cantidad de dos millones cincuenta y siete mil quinientas una pesetas con sesenta centimos, de las que deducidos los conceptos ajenos a la contratación, que no ha de percibir el contratista, y por tanto, no pueden quedar afectos por la baja de licitación (honorarios facultativos, inspección y locomoción, etc.), y que en junto suponen doscientas veintinueve mil ciento veintiuna pesetas con sesenta y nueve céntimos, queda como cantidad base para la subasta, y por ende, afectada por las bajas que se ofrezcan la de un millón ochocientas veintiocho mil trescientas setenta y nueve pesetas con noventa y un céntimos (1.828.379,91).

Las proposiciones para optar a esta subasta se admitirán en el registro de entrada de la Delegación Administrativa de Educación Nacional de la provincia de Educación Nacional de la provincia de Jaén durante quince dias naturales, contados desde el siguiente, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del último dia, no admitiéndose procesiones por correo. posiciones por correo. En la mencionada Delegación Adminis-

trativa se encuentra, a disposición de los interesados, un ejemplar del proyecto v las bases completas de esta subasta.

Jaén, 30 de septiembre de 1957.--El Gobernador civil, Presidente de la Junta de Construcciones Escolares. Felipe Arche Hermosa.

* * *

4.399.

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras de un grupo escolar de cuatro clases para niños, un grupo escolar de cuatro clases para niñas y ocho vivien-das para Maestros en el pueblo de Vil-ches, la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Jaén anuncia por el presente la celebración de subasta para la ejecución de estas obras con arreglo a las bases publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 215, correspon-diente al día 24 de septiembre de 1957. El presupuesto general por contrata aprobado para estas obras asciende a las cantidades siguientes:

Grupo escolar de niños, 622.054,54 pe-

Grupo escolar de niñas, 571,922,31 pesetas.

Ocho viviendas, 664.041,62 pesetas.

Cuyo total de presupuesto asciende a la cantidad de un millón ochocientas cincuenta y ocho mil dieciocho pesetas con-cuarenta y ocho céntimos, de las que deducidos los conceptos ajenos a la contratación, que no ha de percibir el con-tratista, y por tanto no pueden quedar afectos por la baja de licitación (honorarios facultativos, inspección y locomoción, y siete mil quinientas ochenta y cuatro pesetas con treinta y un céntimos, queda como base para la subasta, y por ende, aceptadas por las bajas que se ofrezcan la de un millón setecientas noventa y cuatro pesetas con treinta y un tentral de un millón setecientas noventa y cuatro de la contral de tro mil cuatrocientas treinta y cuatro pe-setas con diecisiete céntimos (1.790.434,17)

Las proposiciones para optar a esta subasta se admitirán en el registro de entra-da de la Delegación Administrativa de da de la Delegación Administrativa de Educación Nacional de la provincia de Jaén durante quince días naturales, contados desde el siguiente, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del último día, no admitiéndese proposiciones por devreo. dose proposiciones por correo. En la mencionada Delegación Adminis-

trativa se encuentran a disposición de los interesados un ejemplar del proyecto y las

bases completas de esta subasta.

Jaén, 30 de septiembre de 1957.—El Gobernador civil, Presidente de la Junta de Construcciones Escolares, Felipe Arche Hermosa.

4 400

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras de un grupo escolar con ocho secciones en la calle de San Cristóbal, un grupo escolar con ocho secciones en la calle del Doctor Lillo y 16 viviendas para Maestros en la calle de San Cristóbal y carretera de la Estación, todas ellas en el pueblo de Villanueva de la Reina, la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Jaén anuncia por el presente la celebración de subasta para la ejecución de estas obras, con arreglo a las bases publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 217. correspondiente al día 26 de septiembre de 1957.

El presupuesto general de contrata aprobado en estas obras asciende a las

cantidades siguientes:
Grupo de San Cristóbal, 1.302.210.60 pesetas.

Grupo del Doctor Lillo, 1.469.009.59 pe-

Dieciséis viviendas, 2.111.373.60 pesetas. Cuyo total de presupuesto asciende a la cantidad de cuatro millones ochocientas ochenta y dos mil quinientas noventa y tres pesetas con setenta y nueve céntimos, de las que deducidos los conceptos ajenos a la contratación, que no ha de percibir el contratista, y por tanto no pueden quedar afectos por la baja de la licitación (honorarios facultativos, inspección y locomoción, etc.), y que en junto suponen ciento setenta y nueve mil trescientas sesenta y dos pesetas con ventidós cénti-mos, queda como cantidad base para la subasta, y por ende, afectadas por las bajas que se ofrezcan la de cuatro millones setecientas tres mil doscientas treinta y uria pesetas con cincuenta y siete cén-timos (4.703.231.57)

Las proposiciones para optar a esta su-Las proposiciones para optar a esta subasta se admitirán en el registro de entrada de la Delegación Administrativa de Educación Nacional de la provincia de Jaén durante quince dias naturales, contados desde el siguiente, inclusive, al enque aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del último día, no admitiéndose proposiciones por correo

dose proposiciones por correo: En la mencionada Delegación Administrativa se encuentra a disposición de los

interesados un ejemplar del proyecto y las bases completas de esta subasta. Jaén, 30 de septiembre de 1957.—El Go-bernador civil, Presidente de la Junta de Construcciones Escolares, Felipe Ar che Hermosa.

4.401.

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras de cuatro escuelas y cuatro viviendas en el pueblo de Navas de San Juan, la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Jaén anuncia por el presente la celebración de subasta para la ejecución de estas obras con arreglo a las bases publicadas en el «Boletín Ofi-

* * *

cial» de la provincia número 217, corre-pondiente al día 26 de septiembre de 1957. El presupuesto general por contrata aprobado para estas obras asciende a las

cantidades siguientes:

Cuatro escuelas, 800.207,96 pesetas. Cuatro viviendas, 439.596,61 pesetas.

Cuyo total de presupuesto asciende a la cantidad de dos millones cuatrocientas treinta y nueve mil ochocientas catorce pesetas con cincuenta y siete céntimos. de las que deducidos los conceptos ajenos a la contratación, que no ha de percibir el contratista, y por tanto no pueden quedar afectos por la baja de licitación (honorarios facultativos, inspección y locomoción, etc.), y que en junto suponen sesenta y cuatro mil trescientas ocho pesetas con ochenta y ocho céntimos, queda como cantidad base para la subasta, y por ende afectada por las bajas que se ofrezcan, la de dos millones trescientas setenta y cinco mil quinientas cinco pesetas con sesenta y nueve céntimos (peresta de la consensa y nueve céntimos (peresta de la consensa d setas 2.375.505,69).

Las proposiciones para optar a esta Las proposiciones para optar a esta subasta se admitirán en el registro de entrada de la Delegación Administ, ativa de Educación Nacional de la provincia de Jaén durante quince días naturales, contados desde el siguiente, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta

las doce horas del último día, no admitiendose proposiciones por correo.

En la mencionada Delegación Administrativa se encuentra a disposición de los interesados un ejemplar del proyecto y las bases completas de esta subasta.

Jaén, 30 de septiembre de 1957.-El Gobernador civil, Presidente de la Junta de Construcciones Escolares, Felipe Arche Hermosa.

4.402.

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras de dos escuelas y dos vivien-das en el anejo de Fontanar, Ayunta-miento de Pozo Alcón, la Junta Provincial Construcciones Escolares de Jaén anuncia por el presente la celebración de subasta para la ejecución de estas cbras con arreglo a las bases publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 216, correspondiente al día 25 de septiembre de 1957.

El presupuesto general por contrata aprobado para estas obras asciende a la cantidad de quinientas sesenta mil doscientas cincuenta y tres pesetas con noventa y siete céntimos, de las que deduciventa y siete céntimos, de las que deducidos los conceptos ajenos a la contratación, que no ha de percibir el contratista y por tanto no pueden quedar afectos por la baja de la licitación (honorarios facultativos, inspección y locomoción, etc.), y que en junto suponen veintitrés mi setecientas pesetas, queda como cantidad base para la subasta, y por ende afectadas por las bajas que se ofrezcan, la de quinientas treinta y seis mil quinientas cincuenta y tres pesetas con noventa y cincuenta y tres pesetas con noventa y siete centimos (536.553.97).

Las proposiciones para optar a esta subasta se admitirán en el registro de en-

trada de la Delegación Administrativa de Educación Nacional de la provincia de Jaén durante quince dias naturales contados desde el siguiente, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del último dia no admitién-dose proposiciones por correo. En la mencionada Delegación Adminis

trativa se encuentra a disposición de los interesados un ejemplar del proyecto v las bases completas de esta subasta

Jaén, 30 de septiembre de 1957.--El Go bernador civil. Presidente de la Junta de Construcciones Escolares, Felipe Arche Hermosa, 4.403.

MINISTERIO DE TRABAJO

Instituto Social de la Marina

DEVOLUCIÓN DE FIANZAS

Por el presente se hace público que durante veinte días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, pueden recurrir ante el Instituto Nacional de la Vivienda, calle del Marqués de Cubas, número 21, Madrid, los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Manuel Pérez Vega, adjudicatario de las obras de construcción de un grupo de 50 viviendas protegidas en Bueu (Pontevedra), ya que el Instituto Nacional de la Vivienda, en oficio de fe-cha 11 de septiembre del corriente año, participa haber aprobado la liquidación total de las referidas obras.

Madrid, 4 de octubre de 1957.

Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo

* * *

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 20 de octubre de 1956 falleció en Matamorosa el obrero Justiniano Valdizán Gutiérrez, de veintiséis años de edad, natural de Olea-Valdeolea (Santander), hijo de Avelino y de Justina, do-miciliado en Matamorosa (Santander) que trabajaba al servicio de Forjas de Reinosa, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 168 del Reglamento aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, los que se crean con derecho a percibir la indemnicrean con derecho a percinir la indefini-zación correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acre-diten, a la Caja Nacional de Seguro de. Accidentes del Trabajo Alcalá. 56. Madrid. 3 de octubre de 1957.—El Di-rector adjunto, Isaac Galcerán Valdés.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería

Anunciando subasta de las obras que se citan.

Previo cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, esta Dirección General de Ganadería anuncia subasta de las obras referentes a la ampliación del as conas referentes a la ampliación del aprisco con construcción de nave para el ganado y granero en la finea de «La Nava», del Centro de Selección de Ganado Ovino-Karakul, de Valdepeñas (Ciudad Real), por un presupuesto de doscientas quince mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas con sesenta y cuatro céntimos (215.486.64 ptas.).

Garantia.—La garantia provisional que se exige para tomar parte en la subasta de estas obras será la cantidad de 4.309,72 pesetas.

La garantía definitiva que se exigira a: adjudicatario que resulte de la subasta será la cantidad de ocho mil seiscientas diecinueve pesetas con cuarenta y seis céntimos (8.619.46 pesetas).

Plazo.—El plazo de ejecución de las obras será de tres meses, que comenzara a contarse desde los diez días naturales siguientes al del otorgamiento del con-

Expediente.-El expediente, con los documentos de que ronsta el proyecto respectivo, así como las bases de la subasta. se halla de manifiesto en la Dirección General de Ganadería, Inspección de Obras y Cultivos, y en el Centro de Se-lección de Ganado Ovino Karakul, de Valdepeñas, como también el modelo de proposición a que se ha de ajustar, y que también se publica al final de este anun-

también se publica al final de este anuncio, desde las diez a las trece horas de
todos los días hábiles hasta el anterior
al de la celebración de la subasta.

Proposiciones.—Se presentarán en el
Registro General del Ministerio de Agricultura en sobre cerrado y lacrado por
los proponentes, de las once a la una
horas de los diez días hábiles a contar
desde el siguiente hábil también al de
la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, así como
igualmente en el «Boletín Oficial» de las
provincias de Madrid y Ciudad Real, v
serán redactadas en papel común timserán redactadas en papel común timbrado conforme a lo preceptuado en la Ley del Timbre, ajustadas al modelo que, como antes se dice, se inserta al final. Dada la urgencia de realizar la obra, por lo avanzado de la época del año, se reduce al plazo de veinte días, según lo dispuesto en la Ley de Contabilidad, que exige para ello Orden ministerial (artículo 50).

Documentos.—Separados de la proposi-ción se presentarán los siguientes documentos:

a) Resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales.

b) Declaración reintegrada con arre-glo a la Ley del Timbre en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de casos de incapacitación e incompatibilidad previstos en la Ley de Contabi-

lidad (artículo 48).
c) De hallarse matriculado en la contribución industrial correspondiente.

d) El poder que acredite la representación del proponente, si no la suscribe

el mismo.
e) Justificante de hallarse al corriente
de pago en los seguros sociales expedido
por el Instituto Nacional de Previsión.

Abono de gastos.—Todos los anuncios de subasta, otorgamiento de contrato y en general, cuantos ocasione el cumplimiento del mismo, serán de cuenta del adjudicatario.

Apertura de pliegos.—La subasta se celebrará en la Dirección General de Ganadería, bajo a presidencia del titular de la misma o funcionario en quien delegue, y tendrá lugar al siguiente día hábil al en que termine el plazo señalado anteriormente para la admisión de proposiciones, y a las doce horas.

La Junta estará formada por el Director general, como Presidente, y actua-rán como vocales el Interventor Dele-gado de la Administración del Estado en el Ministerio de Agricultura, el Jefe de la Asesoria Juridica, el Arquitecto e Ins-pestor de Obras y Cultivos, todos ellos del Ministerio de Agricultura, o por los funcionarios que respectivamente les sustituvan.

En dicho acto, del que dará fe el No-

tario a quien por turno corresponda asistir, se procederá a abrir por orden en que aparezcan registrados los sobres de «Documentación exigida», y caso de presentarse dos o más proposiciones iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y que si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá la adjudica-

cinó por medio de sorteo.

Reserva.—La Dirección General de Ganadería se reserva el derecho de adjudicar la subasta al autor de la proposición más ventajosa, así como de rechazarlas todas, sin que ello de derecho a les lisitatementes el como de la como de rechazarlas todas.

licitadores a reclamación alguna. Complemento.—En todo lo no previsto en este anuncio, en los pliegos de condiciones y demás documentos del proyecto regirán como supletorios y complementarios los preceptos de la legislación general de obras públicas, de la contratación administrativa y de la legislación recial. social.

Madrid, 30 de septiembre de 1957.—El Director general, P. D., F. Polo.

Modelo de proposición

El que suscribe, en su propio nom-bre (o en representación de, según apoderamiento que acompaña), vecino de, provincia de con documento de identidad que exhibe y con domicilio en, calle de, número, enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de las obras referentes a a ampliación del aprisco con construcción de nave para el ganado y granero en la finca «La Nava», del Centro de Selección de Ganado Ovino Karakul, de Valdepeñas (Ciudad Real), publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día, se compromete a llevar a cabo dichas obras en la cantidad de pesetas (en letra y número), ajustándose por completo al pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones de la subasta y a los de condiciones facultativas del proyecto. Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros ce la ejecución de las obras referentes a a mas que han de percibir los obreros ce cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos. (Lu-gar, fecha y firma del proponente o su representante legal.)

Estas proposiciones irán en sobre cerrado. llevando escrito en el anverso:

«Proposición para optar a la subasta de», y los documentos que se detallan anteriormente, y que van separados de la proposición. llevarán también en el anverso del sobre escrito: «Documentación exigida», y firmados los dos sobres por el concurrente.

4.393.

Jefaturas Agronómicas

BARCELONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Montaner Montane.

Localidad: Villafranca del Panadés. Objeto de la petición: Bodega y vinos

gaseados y espumosos.
Producción: Vino corriente, 675 hectolitros; espumoso. 100.000 botellas. y gaseado, 10.000. Orujo sin macerar, 30.000 kilogramos. y heces líquidas, 20 hectolitros consolas. tros anuales:

Maguinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se nace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, a contar de su publicación, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, Junqueras, 2.

Barcelona, 16 de septiembre de 1957.— El Ingenero Jefe, P. A. (ilegible).

5.840.

Jefaturas de Ganadería

ALICANTE

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Rafael Burló Busquiel.

Objeto de la petición: Instalación cá-

mara frigorifica

Emplazamiento: Padre Mariana, 3, Alicante.

Maquinaria y materias primas: Nacio-

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez dias hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, por triplicado, en esta Jefatura de Ganaderia, avenida de Soto, número 12

Alicante, 20 de septiembre de 1957.—El Jefe del Servicio, Soldevila.

10.598.

LERIDA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Giribert Ale-

Objeto de la petición: Chacinería menor con potencia de 1 HP. Localidad: Anglesola.

Maquinaria y materias primas nacio-

Se hace publica esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura, en un plazo má-ximo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio.

Lérida. 21 de septiembre de 1957.—El Jefe provincial de Ganaderia (ilegible). 5.889

MINISTERIO DEL AIRE

Patronato de Casas del Aire

EDICTO

La Empresa «Benedicto y Redondo, Sociedad Anónima», ha solicitado la devociedad Anonima», ha solicitado la devo-lución de la fianza que en su dia depositó en la Caja General de Depósitos para responder de la ejecución de las obras de urbanización de 277 viviendas prote-gidas en Cuatro Vientos (Madrid), una vez recibidas las obras definitivamente y aprobada la liquidación de las mismas.

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la citada Empresa como consecuencia de las tada Empresa como consecuencia de las obras ejecutadas, reclamaciones que podián presentarse en las oficinas de este Patronato, Romero Robledo. 2. Madrid, en el término de quince dies naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 30 de septiembre de 1967.—El Gerente, Ricardo Munaiz

10.930.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Delegación Nacional de Sindicatos

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Según dispone la Ley con Contratación de Obras públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta dias, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Angel Moreno Abecia, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de ciento setenta y siete «viviendas protegidas» en Logroño, ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 26 de septiembre de 1957.—El

Madrid, 26 de septiembre de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general (llegible).

Delegaciones Provinciales de Sindicatos

Junta Económico-administrativa

Concurso público para contrata de los servicios de calefacción en el edificio plaza de Cristino Martos, nim. 4

La Delegación Provincial de Sindicatos saca a concurso público la contrata para prestación de los servicios de calefacción durante el próximo invierno en el edifi-cio de su propiedad, sito en la plaza de Cristino Martos, número 4, de esta capi-

pliego de condiciones se encuentra en la Oficialia Mayor, avenida de José Antonio, número 69, cuarto piso, a disposición de los oferentes, todos los días laborables, de las diez a las trece horas, admitiéndose las proposiciones durante los quince dias naturales siguientes al de los quince dias naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, te-niendo lugar la apertura de sobres el dia siguiente hábil a la expiración de este plazo en el salón de actos de la C. N. S., a las diez de la mañana.

Madrid, 4 de octubre de 1957.—El Presidente de la J. E. A. P., Félix J. de Vicente Angos.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones ASTURIAS

Se anuncia en una sola subasta la siguiente obra de construcción de caminos: Nombre de la obra: Construcción de la carretera provincial de Villabona a Vilar de Serín, trozo de Villabona a la carretera local del Alto de Mire da a Villabona. Lugar: Llanera

Presupuesto: 537.091.02 pesetas. Plazo: Dieclocho meses. El tipo de subasta es el de 527.091.02

pesetas. Los documentos de la subasta están ex-

puestos en el Negociado de Fomento. La fianza provisional es de 10.741.82 pesetas.

La definitiva, de 21.483,64 pesetas.

Presentación de proposiciones durante veinte días hábiles desde el primer anuncio.

La apertura de plicas, al dia siguiente hábil.

El modelo de proposición consta en el pliego de condiciones jurídicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 2 de octubre de 1967.—El Presidente, Ignacio Alonso de Nora.—El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Oamino.

10.905.

Ayuntamientos CALAHORRA (LOGRONO)

* * *

Subasta de albardin del monte «Los Agudos».

Agudos».

Objeto: Poligonos 11 al 15, 1.500 Qm.

Tipo: 30.000 pesetas al alza.

Garantía: 1.500 pesetas la provisional y 6.000 pesetas la definitiva.

Plazo de presentación de proposiciones: Veinte días hábiles desde la fecha en que se publique el anuncio completo en el «Boletín Oficial de la Provincia de Logrofio».

Los demás datos, en la Secretaria del Ayuntamiento.

Calahorra, 4 de octubre de 1957.—El Alcalde (ilegible).

PLAN (HUESCA)

El «Boletín Oficial» de la provincia del dia 4 de octubre publica el siguiente edic-to para el día 2 de noviembre: Lote número 1, de 1.087 árboles de pino

montana y silvestre, equivalentes a 1.054 metros cúpicos, del monte 97, de esta pertenencia, partida Cocibirón y el Vallón, tasados en 579.700 pesetas y precio índice de 724.625.
Plan, 5 de octubre de 1957.—El Alcalde,

Angel Fumanal. 10.928.

SAN FERNANDO

Por acuerdo del Excmo Ayuntamiento Pelo y Comisión Municipal Permanente de esta ciudad, y con arreglo al proyecto redactado por el señor Arquitecto don Antonio Sáncez Esteve, se saca a constitución de la constitución de curso-subasta, con las formalidades debl-das y con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-

de condiciones facultativas y econômico-jurídicas, el proyecto de reformado del alcantarillado de esta ciudad. Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente en que se publique este anuncio en el BOLETTM OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Excmo. Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficinas, de nueve a las trece, proposiciones para optar a la re-ferida subasta, cuyo presupuesto de con-trata asciende a la cantidad de dos mi-llones setecientas once mil seiscientas se-tenta y seis pesetas con cincuenta y dos céntimos.

Para tomaç parte en el referido con-curso-subasta será condición precisa la de curso-subasta sem condicion precisa la de ingresar previamente, en la Depositaria Municipal o en la Osja General de De-pósitos o sus sucursales, en metálico, en efectos públicos o en cédulas del Banco de Crédito Local de España, la suma de Crédito Local de España. la suma de sesenta y siete mil setecientas noventa y una pesetas con noventa y un céntimos, dos cincuenta por ciento del tipo señalado para el concurso-subasta, que será elevada a definitiva por el rematante en una suma igual al cinco por ciento de la cantidad en que la subasta se le adjudique, y que quedará a responder de la gestion y cumplimiento del contratista. El acto del remate tendrá lugar a las

doce horas del dia siguiente en que ex-pire dicho termino, si no fuese feriado, pues de serlo se verificará al siguiente día laborable e igual hora.

Las demás cláusulas del pliego de condiciones, tanto técnicas como facultativas, obran en el expediente respectivo, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal.

San Fernando, 4 de octubre de 1957 .-

El Alcalde (ilegible). 4.405.

SUECA

Cumplidos los trámites procedentes, se anuncia concurso para la adjudicación del Servicio de Administración y Recaudación por el sistema de gestión afianzada de las exacciones municipales sobre inspección sanitaria de alimentos: bebidas espirituosas y alcoholes; cinco céntimos sobre el litro de vino, chacolis y sidra; puestos públicos de venta en los mercados del término y venta en ambulancia; servicio de las cámaras frigorificas del mercado, propiedad del Ayuntamiento; derechos de matadero; carnes frescas y saladas, volatería y caza menor; derechos de sacrificio de cerdos en domicilios particulares y concesión de licencias. zada de las exacciones municipales sobre licencias.

Se señala como cantidad mínima afianzar por cada anualidad un millón de pesetas por la recaudación de los conceptos expresados en este término muni-cipal, siendo el exceso de recaudación sobre el mínimo garantizado el premio de

cobranza:

La duración del contrato será de dos años a partir de primero e enero de mil novecientos cincuenta y ocho, prorrogable tácitamente por cada uno de los ejercicios o anualidades completas siguientes, si no se denuncia su terminación por una de las partes cor antelación al último trimestre del período forces de des pieros o ende una de las presentes con a la las presentes de zoso de dos años o cada una de las prórrogas anuales.

Las bases y demás untecedentes del presente concurso estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días laborables y horas de ofi-

cina.

Los licitadores ingresarán en la Depo sitaría municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en mede Depositos o en sus Sucursales, en metálico y como garantía provisional, la cantidad de 20.000 pesetas, y el que resulte adjudicatario vendrá obligado a completarla para constituir la definitiva hasta el 4 por 100 de la cifra anual garantizado, y, en su caso, constituirá la garantía conselementario prevista en a número a complementaria prevista en el número 5 del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, reintegradas con tim-bre del Estado de seis pesetas y sello municipal de diez pesetas, con sujeción al modelo que al final se inserta, acompa-nadas del resguardo del depósito provisional, se presentarán en el Negociado cuarto de la Secretaría municipal, durante las horas de once a trece, desde el siguiente dia al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta la celebración del concurso, y la apertura de plicas se verificará a las doce

horas del dia siguiente al en que se cumplan veinte, a contai del inmediato al de la expresada publicación, debiendo acompañar referencia de las Corporaciones en que havan prestado servicios por certificación.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicar el concurso a la proposición que en detalle o en conjunto de circunstancias juzgue más ventajosas, aunque no lo sea desde el punto de vista económico, o declarar desierto el concurso si lo estimare conveniente.

El concurso que se anuncia no requiere

autorización previa. Sueca, 4 d_e octubre de 1957.—El Al-calde. Manuel Serrano.

Modelo de proposición

«D., vecino de, enterado de las bases por las que se ha de regir la adjudicación del servicio de administración y recaudación, por el sistema de gestión afianzada de las exacciones (se consignarán todas ellas) del exce-lentísimo Ayuntamiento de Sueca, se compromete a prestar dicho servicio con estricta sujeción a las nencionadas bases, ofreciendo una recaudación mínima garantizada o afianzada de pesetas (la cantidad en letra) por cada anualidad.

Asimismo ofrece, conforme a la base novena, las condiciones especiales siguientes: (se detallarán).

Sueca a de 1957.

El licitador.»

4.406.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MURCIA

Don Eugenio López de Sa y Murcia, Magistrado de Trabajo de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento de apremio, con el número 1.870 de 1954, contra don Nicolás Amores Pardo, de Yecla, por débitos de seguros sociales en cuantía de diecinueve mil cuatrocientas treinta pesetas con dos céntimos de principal más les coetes y grantes pur se cipal, más las costas y gastos que se causen, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a primera subasta los bienes inmuebles embargados, valorados en las siguientes cantidades:

1.º Mitad indivisa de una casa-habita-ción en la calle de San Ramón, núme-ro 161, de Yecla, compuesta de varios de-partamentos, con una superficie de 95 metros cuadrados. Siete mil pesetas.

2.º Mitad indivisa de un edificio bode-ga para la elaboración de vinos en la calle de Benicarló, sin número, en Ye-cla. Veinticinco mil pesetas. 3.º Un corral descubierto, en el que

existe una casita y una cisterna, con una superficie de 489 metros cuadrados. Setenta y cinco mil pesetas.

4.º Una casa-habitación en la calle de

San Ramón, número 159, compuesta de planta baja y altos con varias habitaciones y departamentos y patios descubiertos, de una superficie de 153 metros cuá-

drados. Diez mil pesetas.

5.º Un local destinado a cuadras, almacén de piensos, oficinas y otros menesterese, que tiene su entrada por la avenida de Benicarló, sin número, orientada. a Poniente, con una superficie de 348

metros cuadrados, de planta baja y alta.

Setenta y cinco mil pesetas. 6.º Mitad indivisa de un grupo de pa-sillos y corral, aneja a las fincas anteriores. Cuatro mil pesetas.

7.º Una casa en la call del Carril, número 36, de Yecla, compuesta de diferentes departamentos con un solo piso, corral y puerta de parador por la espalda, con una superficie de 185 metros cuadrados. Cuatro mil pesetas.

8.º Una casa en la calle de Hernán Cortés, número 4, de Yecla, compuesta de planta baja, cámara con varios departamentos y corral, con una superficie de 90 metros cuadrados. Tres mil pesetas.

9.º Nuda propiedad de una séptima, de una sexta parte indivisa de una casa con cámara en la calle del Maestro Mora, número 16, de Yecla, cuyo bajo mide ocho metros cuadrados, y los altos, 42 metros cuadrados, compuesta de varios departamentos. Dos mil pesetas.

Todo ello asciende a la suma de doscientas cincuenta y cinco mil pesetas

Los anteriores bienes se sacan a primera subasta, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura a los veinte días siguientes a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, o en el siguiente si aquél fuere festivo.

Los licitadores deberan consignar, en la mesa de la Magistratura, una cantidadigual al veinte por ciento del tipo de adjudicación, naciéndolo del resto dentro del plazo legal.

Dado en Murcia a cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Eugenio López de Sa.—El Secretario ilegible).

5.987.

JUZGADOS DE PRIMERA ÎNSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipote-caria promovidos por doña Carmen de la Osa Paz contra doña María Navarro Megias, doña Margarita Figueroa Navarro y don Mariano de la Fuente Valbuena, sobre reclamación de un préstamo hipoteca-rio, se sacan a la venta en pública subas-ta por primera vez las siguientes fincas:

- 1.º Tierra al sitio de Retamosa, que fué viña, de caper dos fanegas y diez ce-lemines, equivalentes a noventa y siete áreas tres centiáreas. Linda: al Este, he-rederos de Martín Rodríguez; Sur, fincade este caudal y otra de herederos de Juan Rodríguez Calvo; al Oeste. Cle-mente Olías, y al Norte, herederos de Sa-lustiano González. Inscrita al tomo 287, libro 88, folio 80, finca 2.292, inscripción sexta
- 2.ª Tierra, hoy viña con mil cepas. el mismo sitio de Retamosa; su cabida, el mismo sitio de Retamosa; su cadida, una fanega, equivalente a sesenta y siete áreas y siete centiáreas. Linda: al Este, Pedro Serrano; al Sur, herederos de Miguel Cerdeña; Oeste, los de Agustín Benito, y Norte. Santiago Olias. Inscrita al tomo 96, libro 28, folio 96, finca número 2.294, inscripción cuarta.

 3.ª Tierra, hoy viña con dos mil cepas y dieriocho alivas al sitio del Conde y

y dieciocho olivas, al sitio del Conde y pago titulado del Cuartillejo, conocida con el nombre particular de Páramo, de caber cuatro fanegas, equivalentes a dos

hectareas veintitrés areas cuarenta y cin-co centiáreas, que linda: al Este, Sebas-tián Fernández; al Sur, herederos de Mamuel Gallego; al Oeste, Angel Gómez García: al Norte, heredero de Ildefonso Izquierdo Navarro. Inscrita al tomo 287, libro 88, folio 32, finca número 5.323. inscripción quinta.

4.º Tierra con algunas cepas blancas al sitio del Cémico, de caber cuatro fanegas, igual a dos hectáreas veintiséis áreas treinta y cinco centiáreas, que linda: al Este, herederos de Agustín Benito; al Sur, sucesores de Ciríaco Sacristán; al Oeste, Julian Milla, hoy sus herederos, y Norte, un vecino de Arroyomolinos. Inscrita al tomo 285, libro 87, folio 216, finca número 5.307, inscripción tercera.

5.4 Tierra que fué viña al sitio de Retamosa, de dos fanegas o una hectárea doce áreas setenta y dos centiáreas, que doce areas setenta y dos centiareas, que linda: al Este, Martin Rodríguez; al Sur, otra de la testamentaría de don Andrés Figueroa González; al Oeste, con el camino, y Norte, herederos de Salustiano González. Inscrita al tomo 285, libro 87, folio 202, finca número 5.302, inscripción cultate.

quinta.

quinta.
6.ª tra tierra al sitio de Retamosa, de caber cinco fanegas, equivalentes a dos hectáreas ochenta y un áreas ochenta y dos centiáreas. Linda: al Este, herederos de don Ambrosio Gómez; al Sur, los de Juan Rodriguez Pablos, y al Oeste y Norantificado la testamentario de don Andrea viño de la testamenta de la testamenta de la testamenta de la testa de la test te, viña de la testamentaria de don Andrés Figueroa. Inscrita al tomo 285, libro 87, folio 195, finca número 5.300, inscripción tercera.

7.º Tierra que fué viña al sitio de las Dehesillas o barranco de Adeba, de nueve celemines, equivalentes a cincuenta y dos áreas veintisiete centiareas que linda: al Este herederos de Manuel González Pera-les: al Sur los de Pedro Serrano; al Oeste, los de Nicolás García, y al Norte, los de Tomás Pérez. Inscrita al tomo 37, libro 9, folio 76, finca número 565, inscrip-

ción quinta. 8.ª Tlerra en la Fuente Juncal. que fué viña, de caber nueve celemines, igual a cuarenta y dos áreas veintisiete centi-áreas, que linda: al Este, herederos de Vicente Rodríguez: Sur, los de Casimiro Panadero. Oeste, Isidro Navarro, y Norte, herederos de José Navarro. Inscrita al tomo 34. libro 8. finca número 513. ins-

cripción sexta.

9.3 Terreno labrantio en las afueras de la población, en la cuesta titulada de Pecho, de caber una cuartilla, igual a dieciséis áreas setenta y siete centiáreas, que linda: al Este, Bernarda Cardeña; al Sur calle de Palencia; al Oeste, Pedro Serrano, y al Norte, la cafiada o camino que baja a los Charcones. Inscrita al to-mo 37. libro 9, folio 68, finca 570, inscripción cuarta.

10. Tierra a la Perdiguera, de cinco ce-lemines, igual a veintitrés áreas cuarenta y ocho centiáreas, que linda: al Este, herederos de Rufino García; al Norte, el Arroyo; al Oeste, la via férrea, y Sur, herederos de don Alvaro Blanco; tiene cuatro olivas nuevas. Inscrita al tomo 37, libro 9, folio 73, finca 571, inscripción

11. Tierra frontera al sitio del Mingo o camino del mismo nombre, de caber nueve celemines o cincuenta áreas trein-ta centiáreas, que linda: al Saljente, su-cesores de Manuel Barrio; Sur, herederos de José María García Arribas: Oeste, Juan Gallego, y Norte, herederos de Es-teban Higuera. Inscrita al tomo 480, libro 140, folio 191, finca número 8.457, inscripción tercera.

12. Tierra que fué viña al sitio de Retamosa, de caber nueve celemines, igual a cincuenta áreas treinta centiáreas, que de esta hacienda: Oeste, herederos de Ferrando Rodríguez y Norte, Atanasio Villacieros Inscrita al tomo 396, libro 117, folto 63, finça número 6.793, inscripción

cuarta.

13. Tierra que fué vila en la Pradera del Mojón, de cuatro fanegas, igual a dos hectáreas sesenta y ocho áreas treluy una centiáreas, que linda: al Este, ta y una centrareas, que massa a enclarada Arabera; Sur, un vecino de Sevilla la Nueva; Oeste, Manuel Casas, y Norte, Tomás Pérez. Inscrita al tomo 396, li-Tomás Pérez. Inscrita al tomo 396, li-bro 117, folio 66, finca número 6.794, inscripción cuarta.

14. Tierra que fué viña al sitio de la Vereda de Lopes, de una fanega y seis celemines, igual a una hectárea sesenta celemines, igual a una hectarea sesenta centiáreas, que linda: .1 Este, Salustiano González; Sur, el camino; Oeste, herede-ros de don Miguel Zapatero, y Norte, Dio-nisio Paredes. Inscrita al tomo 396, li-bro 117, folio 69, finca número 6.795, inscripción cuarta. 15. Tierra que fué viña al sitio fazia-

15. Tierra que fué viña al sitio Ataja-dillo de Brunete, de caber una fanega o sesenta y siete áreas siete centiáreas, que linda: al Este, herederos de Clemente Navarro: al Sur, Celedonio Cardeña; Oeste, Higinio Arribas. y Norte, el camino. Inscrita al tomo 396. libro 117, folio 60, finca número 7.792, inscripción cuarta.

16. Viña blanca y tierra cabecera al sitio de Mancigordo o Llanos de Pellice, de caber cuatro fanegas, igual a dos hectáreas sesenta y ocho áreas treinta y una centiáreas, que linda: al Este, herederos de Hermenegildo Sánchez; al Sur, los de de Hermenegido Sanchez, al Sur, los de Agustín Benito; Oeste, Eugenio Gutiérrez, y Norte, herederos de Gregorio Arteaga. Inscrita al tomo 397, libro 117, folio 72, finca número 6.796, inscripción cuarta. 17. Molino aceitero al sitio Charco de

Dod, que actualmente figura en el Registro de edificios y soláres con el número seis, carretera de la Estación, avenida del General Queipo de Llano, lindante: al Es-te y Oeste, finca de herederos de Felipe García; Sur. camino de Charco, y al Norte, la frontera de Dod y el camino de la estación férrea. Ocupa una superficie de setecientos cuatro metros noventa y ocho centímetros; consta de las siguientes dependencias: Una nave extensa con depósitos. casa para el guarda y patio. Está cercado en parte de su perímetro, dejando libre la explanada que conduce a la carretera que da acceso al molino, y el resto del terreno no edificado ocupa una superficie de cuatrocientos catorce metros cuadrados, y todo ello comprende mil ciento diecinueve metros cuadrados. Dentro del edificio, y para la explotación de la industria que en él se desarrolla, se hallan instalados la maquinaria, herramientras y enseres que se detallan a continuación: Dos prensas hidráulicas, una de la casa Gustavo Brandere y Cía., número 6 bis. y la otra de la Maquinista Alcoyana, Hijos de José Boronat. Dos cuer-pos de bombines, de la Maquinista Al-coyana. Dos juegos de carriles, con cua-tro vagonetas de explosión de 8 H.P., con tro vagonetas de explosion de 8 H. P., con sus transmisiones, correas, elevador sin fin. Instalación completa de calefacción central con sus correspondientes radiadores y caldera. Seis depósitos de hierro para depósitos para una cabida aproximada de sesenta mil kilos de aceite. Diegipueva depósitos de abana cincelada para la cabida para calculada pa cinueve depósitos de chapa cincelada para una cabida aproximada de veinticinco mil kilos de aceite. Seis pozuelos de con-tadores para una cabida de unos diez mil kilos de aceite. Un motor de gasolina con su grupo bomba. marca Rex, de 1 H.P. Y un molino con dos juegos de rulos con su tolva y aspira. Inscrito al tomo 92. libro 26, folio 23, finca núme-

ro 1.377. inscripción 13.

18. Tierra calzada de Faco Rey, de caber cinco celemines, equivalentes a veinte áreas, con diez olivas, y linda: al Norte, con el Chorrero; al Este, Lorenzo Díaz Ollero; al Sur, herederos de Manuel Muñoz. y Oeste, Felipe García. Inscrita al tomo 515, libro 146, folio 82, finca número 8.953, inscripción segunda.

Tierra al sitio «Agua de Riaza» o «Carril de Valdeyeso», con retamas y cha-parros, de caber dos fanegas, equivalen-tes a una hectárea treinta y cuatro áreas dieciséis centiareas, que linda: al Este, Francisco Díaz Blanco; a! Sur, Luis Navarro, y al Oeste y Norte, herederos de Félix Lucas. Inscrita al tomo 515 libro 146, folio 79, finca número 8.952, inscrita folio 79. cripción segunda.

20. Tierra camino de Sevilla la Nueva, de caber dos fanegas, equivalentes a una hectárea treinta y cuatro áreas quince centiáreas; linda: al Norte, el camino de Sevilla la Nueva de Sevilla la Nueva de Camino de Camino de Sevilla la Nueva de Camino de Camino de Sevilla la Nueva de Camino mino; al Este, Sotera Sevillano; al Sur. herederos de Saturnino Alarcón, y al Oeste, José Colomo. Inscrita al tomo 515. li-bro 146, folio 88, finca número 8.955, ins-

cripción segunda.

21. Tierra al camino de Sevilla la Nue-21. Tierra al camino de Sevilla la Nueva, de caber una fanega y dos y inedio celemines, equivalentes a treinta y un áreas cuatro centiáreas, que linda: al Norte y Este, herederos de Francisco Olías; Sur y Oeste, el carril o camino. Inscrita al tomo 364, libro 109, folio 234, finca número 6.386, inscripción cuarta.

- 22. Viña al sitio de las Dehesillas, con cuatrocientas cepas aragonés en tierra de siete celemines, equivalentes a cuarenta y un áreas y sesenta y seis centiáreas, que linda: al Norte, herederos de Angel Daniel González; al Este, Víctor García; al Sur. Lorenzo Díaz Herrero, y al Oeste, Trifón Martín. Inscrita al tomo 515, li-bo 146, folio 85, finca número 8.964, inscripción segunda.
- 23. Una viña con olivas nuevas al sitio del Cercado, de caber tres hectáreas un área ochenta centiáreas, que linda: al Este, herederos de Figueroa y Patrocinio Sañudo; al Norte, herederos de Casiano Arribas; al Oeste, los mismos herederos de Casiano Arribas, y al Sur, herederos de Maria Areaga y María González. Inscrita al tomo 552, libro 154, folio 147, finca número 10.379, inscripción segunda.

 24. Tierra a la Barranca de Boffa Luna, de caber cuatro fanegas y media, equivalentes a tres hectáreas un área ochenta y una centiárea; que linda: al Este, finca de Patricio Pontes; Sur, otra 23. Una viña con olivas nuevas al sitio

Este, finca de Patricio Pontes; Sur, otra de Patricio Panadero; Oeste, otra de Isaac Paraderes, y Norte, el Chorrero. Inscrita al tomo 428, libro 126, folio 138,

finca número 7.418, inscripción cuarta.

25 Tierra al Cerro de la Mula o Man-25 Tierra al Cerro de la Mula o Mancigordo, cuya actual cabida es de cinco fanegas, equivalentes a tres hectáreas treinta y cinco áreas treinta y cinco centiáreas, que linda: al Norte, fincas de Ildefonso Izquierdo y Manuel del Réal: Este, otra del citado Ildefonso Izquierdo; Sur, otra de los coherederos de Franco y Paz González, y Oeste, de esta última. Inscrita al tomo 433, libro 127, folio 35, finca número 7.471, inscripción cuarta.

26. Tierra al sitio de los Peros Robledo. de caber ocho celemines, equivalentes a cuarenta áreas setenta y dos centiáreas. Linda: al Este, un chorrero; al Sur, el camino, y al Oeste y Norte, finca de Andrés Hernández, hoy don Mariano de la Fuente. Inscrita al tomo 523, libro 148, folio 100, finca número 9.123, inscripción segunda.

27. Tierras fronteras al Caño Dulce, Caño Viejo de San Juan o Estación de dos fanegas y nueve celemines o una hectárea ochenta y cuatro áreas cuarenta y cinco centiáreas. Linda: a Oriente, cay cinco centiareas. Linda: a Oriente, ca-mino alto de San José; Mediodía, Julián González Rodriguez, y Poniente y Norte, camino de la Dehesa. Inscrita al to-mo 180, libro 49, follo 92. finca núme-ro 3.488. inscripción quinta. 28. Tierra al sitio de la Oliva del Ras-to o Barranca de Doña Luna, de caber

cuatro fanegas, o sea dos hectáreas sesenta y ocho áreas treinta y nueve centiáreas, que linda: al Norte, Petra Areaga Navarro v herederos de Hermenegildo Benito González; al Sur. vereda de la Bamuo Gonzalez, ai Sur, vereda de la Barrauca de Doña Luna: al Este, Petra Areaga, y Oeste, herederos de Romualdo Sánchez Garnica Inscrita al tomo 216 libro 63, folio 121, finca número 1.700, inscripción undécima. 5616

29. Una cerca a la Bajada del Barrio de las Cuevas o Contramina, de tres ce-lemines o dieciséis areas setenta y seis centiáreas Linda: al Este, el camino; Sur, herederos de María Beltrán de Caitado, y al Oeste y Norte, calle de la Cueva. Inscrita al tomo 180, folio 67, finca número 3.483, inscripción quinta.
30. Tierra al sitio Llanos de Gorodiaz,

de caber fanega y media, igual a sesenta y cuatro áreas veinte centiáreas; que linda: al Norte y Oeste, con Jesús Rodriguez; Sur, el camino de la Barranca, y Saliente, Florentino Jordán. Inscrita al tomo 227, libro 25 de Villaviciosa de Odón, folio 124, finca número 1.673, ins-

cripción quinta. Todas las referidas fincas se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad

de Navalcarnero.

La referida subasta tendrá lugar en la

La referida subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del Genera! Castaños, de Madrid, el día veintisiete de noviembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta las siguientes cantidades, fijadas a tales fines en la escritura de préstamo origen del procedimiento: tres mil quinientas pesetas para la primera finca doce mil pesetas para la segunda, diecisiete mil para la tercera, ocho mil para la cuarta, dos mil para la quinta, tres mil para la sexta, mil para la séptima, mil para la octava, mil para la novena, ochocientas para la décima, mil para la undécima, mil para la duodécima, dos mil décima, mil para la duodécima, dos mil quinientas para la décimotercera, mil para la décimocuarta, ochocientas para la décimoquinta seis mil para la décimo-sexta, quinientas mil para la decimoséptima, ochocientas para la décimoctava, dos mil para la décimonovena dos mil para la vigésima, mil quinientas para la vigésima primera, cinco mil para la vigévigesima primera, cinco mil para la vigesima segunda, diez mil para la vigésima tercera, cuatro mil para la vigésima cuarta, seis mil para la vigésima quinta. ochocientas para la vigésima sexta, dos mil para la vigésima séptima, dos mil quinientas para la vigésima octava, ochocientas para la vigésima novena y mil para la trigésima; no admitiéndose posturas que no cubran los referidos cipos turas que no cubran los referidos cipos de subasta.

Segunda. Para tomar parte en el acto deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del tipo referido, sin cuyo requisito no serán ad-

mitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 121 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subro-gado en la responsabilidad de los mis-mos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiuno de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete para su publicación con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cuesta. 10.863.

* * *

En este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta capital se siguen autos promovidos por doña María de los Dolores López López, que goza del benefi-cio legal de pobreza, contra su esposo, don Luis Ledo Hermosilla, sobre depósito, en los cuales, por auto del día de

hoy, se ha ratificado el deposito de dicha demandante, constituído con las solemni-dades de Ley con fecha veinte de septiembre último, habiendo sido designado para el cargo de depositario de dicha deman-dante don Jerónimo López López, que ha aceptado el cargo y jurado su fiel des-empeño, habiéndose acordado notificar dicha ratificación al demandado, don Luis Ledo Hermosilla, por medio del presente edicto, por ser deconocido su actual domicilio o paradero.

Y para que sirva de notificación en legal forma al marido demandado, don Luis Ledo Hermosilla, por ser desconocido su actual domicilio o paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Scretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible). 5.976.

BARCELONA

En cumplimiento de lo acordado por proveído del dia de la fecha, dictado por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de los de esta ciudad, se hace público que en el mismo se tramita expediente promovido por dona Rosa Batallé Buj para declaración de ausencia legal de su esposo, don Jaime Saladié Massó, hijo de Pablo y de María, natural de Barcelona, de de Maria, hatura de Barcelona, de treinta y nueve años en la fecha de su desaparición, ocurrida en el año mil novecientos veinte, del domicilio conyugal, en la calle de Trafalgar, número 58, piso cuarto, puerta primera, sin que se haya tenido noticia alguna de su paradero a partir de dicha fecha. Al propio tiempo, y mediante el presente, se cita, llama y emplaza al expresado don Jaime Saladié Massó y a cuantas personas pudieran tener interés o dar razón de su paradero para que en el término de quince días naturales comparezcan para ser oídos ante este Juzgado, apercibiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Barcelona, diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secre-tario, P. H., Honorato Moreno.

10.946.

ALBOCACER

Don Antonio Ferrin Castellanos, por prórroga Juez de Primera Instancia de Albocacer; por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por don Jacinto Barreda Selma, mayor de edad, vecino de Cuevas de Vinromá (Albocácer), para la declaración legal de ausencia de don Juan Pacheco Payá, que el día 2 de julio de 1949 abandonó el domicilio contratal decrepación des en productos de la contrata conyugal, desconociéndose su paradero.

Lo que se hace público en cumplimien-

to de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Albocacer a 18 de mayo de 1957.—El Juez, Antonio Ferrin.—El Secretario. (ilegible).

10.349.

y 2.3 9-10-1957

CAMBADOS

Don Eugenio Diaz Eimil, Juez de Primera Instancia de la villa de Cambados y su partido.

Hace público: Que en procedimiento judicial sumario conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria y su Reglamento, tramitado a instancia del Procurador don Victoriano Piñeiro Acosta, representando a don Jesús Pedrido Ferrer, de Villagar-cía, contra don Francisco y don Arturo Gómez Fernández Cortacero y doña Josefa Torres Pintos, de la misma vecin-

dad, sobre reciamación de dos inil setenta y seis libras esterlinas, tres chemies y tres peníques oro, o su equivalencia en pesetas al cambio oficial, se acordo por providencia de esta lecha, y de comormidad con o establecido en la regia septima del articulo citado, sacar a publica subasta las fincas que luego se describirán, y bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los autos y la certificación del

Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta de dicha Ley, están de manifiesto en la Secretaria de este Juz-

gado.

2.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravamenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédi-to del actor continuarán subsistentes. ento del actor continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, escalado en la escritura de h

o sea mil cuatrocientas libras esterlinas oro, para lo que fué antiguo teatro de oro, para lo que fue antiguo teatro de villagarcía, primera de las fincas, y mil doscientas treinta y ocho libras esterlinas oro para la señalada con el número t de la calle de González Garra, de Villagarcía, segunda de las fincas, o su equivalencia en pesetas, de 257,70 pesetas la libra esterlina oro, que da un total de 360.780 pesetas y 319.032,60 pesetas, respectivamente.

4.3 Que no se admitirá postura infe-

rior a dichos tipos.

5.ª Que todos los postores deberán consignar previamente, en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo para tomar parte en la misma.

Las fincas se describen así:

1.ª Un edificio destinado a salón de espectáculos, titular teatro Villagarcía de dieciocho metros ochenta centímetros de frente por treinta y seis veinte de fondo, o sea seiscientos ochenta metros cincuenta y seis centimetros cuadrados; le es anexo, por el Norte, Su. y Oeste, una fracción de terreno de dos metros quince centímetros de ancho, o sea doscientos catorce metros cincuenta y seis centime-tros cuadrados, y por el Este, una ro-tonda: hacia el Norte, un camino para servicio exclusivo de esta finca, de sels metros cincuenta centimetros de ancho por treinta dos cincuenta de largo, empezados a contar desde la esquina Este-Norte del salido o patio de la casa de desa Monte de la Codor de la casa d doña Manuela Goday, y terminando en la casa de la cale de Vista Alegre. o sea doscientos once metros veinticinco centímetros cuadrados; ocupa en total la finca mil trescientos veintiún metros veintiún metro te centímetros cuadrados de superficie, y en conjunto linda: Frente, Este, don Francisco y don Arturo Gómez Fernández, en parte solar de don José Barreiro Meiro; derecha, Norte, patio de las casas de los señores Goday, pared en medio y en seis metros cincuenta centímetros, que coge de frante el comine de casas e este edido frante el comine de casas e este edido. de frente el camino de acceso a este edificio, calle de Vista Alegre; izquierda, Sur y espalda, Oeste, terreno de Francisco y Arturo Gómez Fernández.

2.ª La casa señalada con el número 5 2.ª La casa senalada con el numero b de la calle de González G rra, antes Calderon, en planta alta y baja, con un patio a su espalda. Este, y de extensión superficial de un área catorec centiáreas, igual a dos concas y media. Limita: por su frente, Oeste, con la citada calle, por donde tiene su entrada; derecha. Sur, casa de dos polores Torres Pinte. iza casa de doña Dolores Torres Pintos; iz-quierda, Norte, casa de herederos de Si-meón García, v por su espalda, Este, mu-ro que divide propiedad de los de Joaquin Morquecho.

Cuyo acto habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta de noviembre próximo, hora doce

de su mañana.

Y conforme a n acordado, pongo el presente en Cambados a veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Eugenio Diaz.—El Secretario (ilegible).
10.907.

MATARO

Don Juan Antonio Sapera Fina, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad de Mataró y su partido

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en los autos del juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue por don Félix Arisa Xicola, mayor de edad. industrial y vecino de Masnóu, contra don Pedro Mártir Lloveras Tarradas, mayor de edad, del comercio y vecino de San Ginés de Vilasar, autos que se hallan en período de ejecución de sentencia franche de vernete por la vio de apprenia se me de remate, por la vía de apremio, se saca a primera y pública subasta, por término de veinte días hábiles, la siguiente finca:

Extensión de terreno en el que hay construídos dos almacenes con sótanos. radica en San Ginés de Vilasar, y con frente al camino llamado del Cañamar; mide catorce metros ochenta y ocho centimetros de ancho por treinta y siete metros veinticinco centimetros de largo, o sea una superficie de quinientos cincuen-ta y cuatro metros veintiocho decimetros cuadrados: que linda: Oriente, espalda, Juan Buxó y don José Tarradas; Medio-día, izquierda, doña Bárbara Sala Casals Poniente, frente, el citado camino, y Nor-te, derecha, Juan Pont y Basart.

te, derecha, Juan Pont y Basart.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido en el folio 193 del tomo 926, libro 55, de San Ginés de Vilasar, finca número 282, inscripción primera.

Valor de dicha finca, según común acuerdo de los contratantes en la escritura de préstamo hipotecario título de la ejecución, ciento setenta y cinco mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera instancia el día doce de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones.

a) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en di establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor expresado de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

b) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las expresadas ciento setenta y cinco mil pesetas, valor asignado al referido inmueble.

c) Que los títulos de propiedad de

c) Que los títulos de propiedad de dicha finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juz-gado para que puedan ser examinados

gado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros.

d) Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes; si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acenta y queda subrogado en la responsaacepta y queda subrogado en la responsa-bilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

e) Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

f) Que el actor ejecutante podrá con-currir a las subastas como postor y mejo-rar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito previo del diez por ciento exigido a los demás lici-

Dado en Mataró a diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete. El Juez, Juan Antonio Sapera Fina.—El Secretario, Miguel Serrano.

10.875.

Don Juan Antonio Sapera Fina, Juez de Primera Instancia, ejerciente de la ciu-dad de Mataró y su partido.

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en los autos del procedimiento dictada en los autos del procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que en este Juzgado se sigue a instancia de don Juan Carlos Gotarra, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, contra don Joaquín Serra Galangáu, mayor de edad. industrial y vecino de Arenys de Mar, se sacan a primera y pública subasta, por término de reinte días hábles los siguientes hienes: veinte días hábiles, los siguientes bienes.

A) Casa de planta baja y un piso sita en la calle de San Antonio, de la villa de Arenys de Mar, señalada de número siete, de extensión superficial veinte metros de fondo por cien metros de ancho; lindante: por Norte, izquierda entrando, con Isabel Pons, heredera de Joaquina Busquets; por el Este, detrás, con la casa número once de la calle del Real, propia del compareciente, don Joaquin propia del compareciente, don Joaquín Serra: por el Sur, derecha, con María Galangáu, viuda de Mora, y por el Oeste, frente, con la calle indicada.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar en el tomo 188, libro 17, folio 112, finca número 1.626, inscripción primera.

B) Casa de planta baja y dos pisos sita en la calle del Rial del Baréu, número once, de la villa de Arenys de Mar. de extensión superficial veinte metros de fondo por cinco de ancho; linda: por el Norte, derecha entrando, con doña Isabel Pons, sucesora de don Joaquín Busquets; por el Este, frente, con la indicada queis, por el Este, frente, con la molicada calle; por el Sur, izquierda, con doña Maria Galangáu, viuda de Mora, y por el Oeste, detrás, con casa número siete de la calle de San Antonio propia de don Joaquín Serra Galangáu. Consta inscrita también en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar en el tomo 188 libro 17 felio 115 finas prima

tomo 188, libro 17. folio 115. finca número 1.627, inscripción primera.

En virtud de la escritura de préstamo y constitución de hipoteca título de este procedimiento, por ambas partes se fijó el valor de ochenta mil pesetas a la fin-ca del apartado A), y el de ciento cin-cuenta mil pesetas, a la descrita bajo apartado B).

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Mataró el día ocho de noviembre próximo y hora de las dece de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

a) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previa-mente en la Mesa del Juzgado o en el to una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento del total valor asignado a cada una de dichas dos fincas, sin cuvo requisito no serán admitidos.

b) No se admitirán posturas que no cubran la cantidad de ochenta mil pesetas, valor asignado a la finca del apartado A), y la de ciento cincuenta mil pesetas respecto a la descrita bajo apar-tado B).

c) Los autos y la certificación del

Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley iHpotecaria están de manifiesto en Secre-

d) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anterioy que las cargas o gravamenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al
crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los
acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse
a su extinción el precio del remate.

e) El acreedor demandante podrá concurrir gomo postor a todas los substas

currir como postor a todas las subastas sin necesidad de consignar cantidad algu-na para tomar parte en la licitación.

f) El remate podrá hacerse a caiidad de ceder a tercero.

Dado en Mataró a veintitres de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete. — El Juez, Juan Antonio Sapera Fina.-El Secretario judicial, Miguel Se-10.874.

ORDENES

En este Juzgado de Primera Instancia de Ordenes. y promovido por José Noya Couto, mayor de edad y vecino del Mu-nicipio de Trazo, tramitase expediente de declaración de fallecimiento de Juan Couto Cacho, natural de Berreo-Trazo, hijo de José y Policarpa, que se ausentó para América en 1895, sin que se tengan noticias de su existencia.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Ordenes, dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

10.901. 1.a 9-10-1957

RIBADEO

Don Antonio Gutiérrez Población, Juez de Primera Instancia del partido de Ribadeo,

Hago saber: Que en el expediente de adición de apellidos instado por don Francisco Díaz Fierros, mayor de edad, casado, Licenciado en Farmacia y vecino de Ribadeo, en solicitud de que se le autorice para usar como primero y uno autorice para usar como primero y uno solo compuesto el apellido de «Díaz-Fierros», que legitimamente correspondía a su padre y a su madre, como primeros apellidos de ambos, y para usar como segundo apellido el de «Braña», segundo de su padre.

Lo que se hace saber a fin de que puedan oponerse a la solicitud quienes se crean con derecho a ello dentro del tér-mino de tres meses.

Dado en Ribadeo a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — El Juez, Antonio Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

10.902.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el áta de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policia Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Civiles

GARCIA DE LA FLOR APARICIO, Bartolomé; hijo de Gregorio y de Maxi-mina, soltero, natural de San Pablo de los Montes, vecino de Madrid, carretera del Este y pasaje de Messeguer, 3, planta

del Este y pasaje de Messeguer, 3, planta baja izquierda, colchonero, hoy en ignorado paradero; procesado en sumario número 100 de 1950 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Orgaz.—(1.637.)

DIAZ CAMACHO. Vicente (a) «El Rojillo»; natural de Lorca (Murcia), hojalatero, de veinticinco años, hijo de Joaquín y de Fuensanta, domiciliado últimamente en Barracas de Catarroja; procesado en causa número 53 de 1956 por robo; comparecerá en término de

diez dias ante el Juzgado de Instrucción de Albaida.—(8.529.) BORJA JIMENEZ, Avelino Emiliano,

conocido también por Emiliano y Emilio, hijo de Alfredo y de Elvira, de veintidós años, soltero, natural de Zarzosa de Pianos, soltero, natural de Zarzosa de Pisuerga, ambulante; procesado en sumario número 16 de 1952 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Saldaña.—(2.371.) MORENO SAN ANTOLIN, Catalino, de veinticuatro años en julio de 1949, hijo

de Veiniculatro anos en juno de 1949, nijo de Francisco y de Manuela, soltero, peón, natural de Vicálvaro, que vivió últimamente en la calle de Concepción Jerónima, 16, primero; procesado en sumario número 247 de 1949 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 9 de Maduid (2022) drid.—(3.338.)

drid.—(3.338.)

RODRIGUEZ ARANDA, Pedro; natural de Barcelona, soltero, electricista, de veintisiete años, hijo de Carlos y de Manuela, domiciliado últimamente Barcelona, pasaje de Tubella, 18, primero; procesado en causa número 218 de 1952 por hurto; tomparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia.—(3.931.)

RAMIREZ Y GOMEZ DE LA VENTA, Ramón; de treinta y dos años, domiciliado en Orgaz (Toledo), calle de Puerta Mora, sin número cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 252 de 1952 por hurto; comparecerá en tér-

de 1952 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Getafe.—(2.838.)

RIVAS FERNANDEZ, Sebastián; de veintiún años, soltero, albañil, en ignorado paradero; procesado en causa número 80 de 1956 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Linares.—(2.487.)

Instruccion de Linares.—(2.487.)
VALDERRAMA ROMERO, María; de veintinueve años, soltera, sus labores, hija de Antonio y de María, natural de Málaga, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Mariano de Cavia, 9 (T. V.); procesada en causa número 20 de 1957 por estafa.—(2.851); y

CORTIJO JARABO, Manuel: cuyas de-más circunstancias y paradero no cons-tan, domiciliado últimamento en Madrid,

Posada del Segoviano; procesado en cau-sa número 98 de 1957 por hurto.—(4.304.) Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núme-ro 10 de Madrid.

SANTIAGO RENTERO, Antonio: de treinta y siete años, natural de Belmunt de Priorato, vecino de Atarfe, albañil, soltero, hijo de Manuel y de Adela, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 25 de 1954 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santa Fe.-(1.136.)

VELASCO ABAD, Juan; de veintiún años, soltero, hijo de Julián y de Filo-mena, domiciliado últimamente en Ma-drid, plaza de los Mártires, 13 (Fuenca-rral); procesado en causa número 30 de de diez dias ante el Juzgado de Instruc-ción de Sepúlveda.—(469.)
PULIDO PEREZ, Manuel; y

PULIDO PEREZ, Manuel; y
REY JIMENEZ, José; vecinos de Linares, con domicilio en la calle de Huertas, 20, y en Casillas de Priego, 15, respectivamente; procesados en sumario número 109 de 1948 por robo.—(1.983.)

AGUILAR NAVARRO, Antonio; domi-

ciliado últimamente en Linares calle Rentero, 14; procesado en sumario nú-mero 33 de 1949 por robo.—(4.453.) GARCIA MARTINEZ, Martín; cuyas

demás circunstancias personales se ig-noran; procesado en sumario número 40 de 1953 por robo.—(7.024); y CERRATO ALCAIDE, José; cuyas de-más circunstancias no constan; proce-sado en sumario número 96 de 1951 por robo.—(9.459.)

Comparecerán en término de diez días

ante el Juzgado de Instrucción de La Carolina.

ALONSO SORIANO, Benito; de cua-ALONSO SORIANO, Benito; de cuarenta y seis años, hijo de Pedro y de Valentina, natural del Real Sitio de San Lorenzo, actualmente en paradero desconocido; procesado en causa número 164 de 1956 por abandono de familia.—(246.) MUÑOZ AGUILAR, Juan; de treinta y cuatro años, hijo de Isidro y de Encarnación, relojero, natural y vecino de Granade. y

ada; y PERINA SAAVEDRA, Antonio; de veintisiete años, hijo de Antonio y de Sara, natural y vecino de La Coruña, electricista, el que el día 21 de marzo anterior ta, el que el dia 21 de marzo amerior entró en España por Algeciras procedente de Estados Unidos, actualmente en para-dero desconocido ambos; procesados en causa número 224 de 1952 por hurto.—

ANTUNANO BORREGO, Felipe drés; de veintiún años, hijo de Felipe y de Matilde, viajante de comercio, natural y vecino de Irún, actualmente en para-dero desconocido; procesado en causa nú-mero 175 de 1956 por apropiación inde-bida.—(1.101.)

GOMARIZ PEREZ, Manuel; hijo de José y de Vicenta, natural de Torrenueva (Ciudad Real), vecino de Tomelloso, de veintitrés años, jornalero, actualmente en paradero desconocido; procesado en causa número 261 de 1952 por tentativa de rebe (1971) de robo.—(1.787.)

ANTONIO (a) «El Saco», cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en causa número 122 de 1956 por hurto.— (7.102): y

MEDINA MARTINEZ, Ildefonso; hijo MEDINA MARTINEZ, Ildefonso; hijo de Blas y de Maria Antonia, natural y vecino de Jimena (Jaén), de veintinueve años, soltero, jornalero, actualmente en paradero desconocido; procesado en causa número 202 de 1953.—(6.999.)

Comparecerán en término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción de Alcázar de Sen Juan

ante el Juzgado de Instrucción de Alcazar de San Juan.

CAÑOS TELLO, Amalia; de veintocho años, soltera, hija de Francisco y de Teodora. natural de Casillas de Martos (Jaén), vecina de Martos últimamente. domiciliada en Vereda Ancha, 18, hov sin domicilio conocido; procesada en sumario número 35 de 1956 por escándalo público; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Baeza.—(8.128.)

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, José Luis, de veintidós años, soltero, hijo de Amador y de Felipa, natural de Navia (Asturias), con domicilio últimamente en la calle de

con domicilio ultimamente en la calle de Rafael Calvo, 40, de esta capital, ayuda de cámara; procesado en sumario número 171 de 1957 por hurto.—(4.548.).

CEREGUELA BARRUL, Adela; de veintisiete años, sus labores, natural de Cevico de la Torre, hija de Belisario v de Adela, vecina de esta capital, calle Chavola, 4 (Canillas), procesada en sumario número 114 de 1955 por hurto.—(4.464.) (4.464.)

PORTA CAMPILLOS, Enrique; de vein-PORTA CAMPILLOS, Enrique; de veintrés años, soltero, hijo de Enrique y de Dolores, del comercio, natural de Bilbao, clomiciliado últimamente en San Rafael, Bodegas Segovia; procesado en sumario número 21 de 1956 por estafa.—(2.550.) CIDONCHA GONZALEZ, Julio; cuyas demás circunstancias personales se desconocen, domiciliado últimamente en esta canital calla San Pedro 9, pensión agran.

capital, calle San Pedro, 9, pensión, agente de ventas; procesado en causa número 190 de 1957 por estafa.—(5.259.)
MOURO LAREN, Mercedes; de unos

MOURO LAREN, Mercedes; de unos veinticuatro años, estatura regular, morena, pelo castaño corto, desconociendose más datos sobre su filiación y naturaleza, últimamente con domicilio en esta capital, calle de Bretón de los Herreros, 67, sexto letra D: procesada en sumario número 208 de 1957 por hurto.—(5.306); y RODRIGUEZ PEIRO, Antonio; de cincuenta y dos años, natural de Orihuela (Alicante), híjo de Francisco y Encarna-

ción, zapatero, domiciliado ultimamente en Carabanchel Bajo, calle de Muñoz Grandes, 36; procesado en sumario nú-mero 7 de 1957 por hurto.—(2,445.)

Camparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núme-ro 25 de Madrid.

VELASCO GARCIA, Manuela; de veinticuatro años, hija de Diego y Angela, natural de Madrid, prostituta, vecina que fué de Málaga y Barcelona, actualmente fue de Malaga y Barcelona, actualmente en ignorado paradero; procesada en sumario número 105 de 1955 por uso de nombre indebido.—(2.159.)

BLANCO CANO, Alonso; de veintidós años, panadero, hijo de Marcelino y de Francisca, natural de Vilchez, veinor de la Carlelina actualmente, a veinor de

Francisca, natural de Vilchez, vecino de La Carolina, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 34 de 1943 por robo.—(2.373.)

TORCAL BARRENA, Emillo; hijo de Emilio y de Maria, natural de Utiel (Valencia), ambulante, de cincuenta y seis años, casado, hojalatero; procesado en sumario número 99 de 1955 por atentado. (4.290), y

(4.290); v

GARRIDO LAGUNA, Vicente: de cin-cuenta y nueve años, casado, jornalero, natural y vecino de Santa Cruz de Mu-dela o Madrid, calle Yeros, 24 (Tetuán de las Victorias), actualmente en igno-rado paradero; procesado en sumario nú-mero 106 de 1955 por infracción de la Ley de Caza.—(4.151.) Compareceran en término de diez dias

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valde-

SERRANO SASTRE, Felipe; natural de Zamora, hijo de Antonio y de Angela, de diecínueve años, soltero, hojalatero, vecino y domiciliado últimamente en Sanzoles del Vino; procesado en sumario número 172 de 1953 por robo.—(2.018-15.204); y

RODRIGUEZ ROBLES, Rafael; natural de Brunete (Madrid), hijo de Valeriano y de Obdulia, de dieciseis años, soltero, trapero, en desconocido paradero; procesado en sumario número 487 de 1946 por robo.—(5.203.)

Comparecerán en término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción de Sala-

BADENES NACHER, Rosendo; natural de Valencia, soltero, de veintiún años, hijo de Antonio y de Josefa, domiciliado últimamente en Valencia, en travesía del

Mar, 5, primero; procesado en causa número 153 de 1950 por estafa.—(4.394.) y GIMENEZ RODRIGUEZ, Bartolomé; natural de Huércal-Overa, soltero, de veintiocho años, hijo de José Antonio y de Juana, domiciliado últimamente en Valencia colle de Ciscon 200 procesado. Valencia, calle de Císcar, 28; procesado en causa número 138 de 1951 por robo.

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia.

ro 5 de Valencia.

SIERRA SERRANO, Pedro; de treinta y cinco años, soltero, fontanero, hijo de Alfredo y de Feliciana, natural de Villaviciosa (Córdoba), con domicilio últimamente en Chamartín, hoy Madrid, calle de Toledo, 16, bajo; procesado en sumario número 112 de 1940 por hurto.—

JIMENEZ AMADOR, Luisa; de diecinueve años, soltera, sus labores, hija de Antonio y de Rafaela, natural de Francia, con domicilio últimamente en Madrid, calle de Antonio López, 55; procesada en sumario número 336 de 1953 por

hurto.—(1.684.)
POZAS GOMEZ, Emilio: de treinta

en el paseo de la Dirección, 36, barriada

de Chamartín de la Rosa; y

NAVARRO ALONSO, José; de veinti-cuatro años, soltero, cerámico, hijo de Anselmo y de Otilia, natural de Barce-lona, domiciliado últimamente en la barriada de Chamartín, en Madrid, calle del Capitán Blanco Argibay, 92; procesados en sumario número 35 de 1952 por robo.—(3.793); y

MORENO FLORES, Lorenzo (a) Talaverano»: de veinticinco anos, hijo de Lorenzo y de Teresa, natural de Talavera de la Reina, soltero, jornalero, vecino de Chamartín de la Rosa (Madrid), calle de

Chamartin de la Rosa (Madrid), calle de San Enrique, 34.
MARTINEZ PARDO, José (a) «El Zoca»: de veinticinco años, hijo de Francisco y de Manuela, natural de Madrid, vecino de Chamartin de la Rosa (Madrid), calle de Rios Rosas, 15; y

RAY ANTONA, José (a) «El Pipi»; de veintitrés años, soitero, jornalero, natural y vecino de Chamartín de la Rosa (Madrid), calle de San Enrique, 23; procesados en sumario número 316 de 1950.

Comparecerán en término de diez días en el Juzgado de Instrucción de Colone-

nar Viejo.

ANTONIO (a) «El Moreno», de Madrid. cuyas restantes circunstancias personales se desconocen; procesacio en causa número 17 de 1954 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Orcera. -(2.553.)

RODRIGUEZ ALVAREZ, Amadeo; hi-jo de José y de Mercedes, natural de Al-mería, veintisiete años, casado, mecánico, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Garcilaso. 11, tercero izquierda; prode Garcilaso, 11, tercero izquierda; pro-cesado en causa número 405 de 1955 por infracción de la Ley de 9 de mayo de 1950: comparecerá, en término de diez días ante el Juzgado número 10 de Ma--(4.158.)

MIRALLES MARTINEZ, José; de veintinueve años, hijo de Antonio y de Juana, soltero, natural de Almería, mecánico, domiciliado últimamente en Bilbao, San Francisco, 12. segundo, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 194 de 1956 por estafa.—(1.826.)

CAUCEL RODRIGUEZ, Jaime; de cuarenta y un años, hijo de Manuel y de Antonia, casado, natural de Sevilla, joinalero, domiciliado últimamente en Bilbao, Zabala, 5, primero derecha, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 241 de 1956 por uso indebido de

vehículo.—(2.360). ACEBO VIEJO, Begoña: domiciliada últimamente en Bilbao, cuyo actual para-

dero se ignora; procesada en causa número 8 de 1957 por hurto.—(2.054.)

ALBERTIN PONS, Daniel; domiciliado últimamente en Bilbao, cuyo actual paradero se ignora; procesado por estafa —(1.894.)

paradero se ignora, procesado por estafa.—(1.894.)
SANZ NAVARRO, José Maria: de cuarenta y seis años, hijo de Marcos y de Matea, casado, natural de Bilbaq, domiciliado últimamente en Bilbaq, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 57 de 1957 por abandono de fa-milia.—(2.056); y CONEJO DE LA CAL, Jesús; de trein-

ta y cuatro años, casado, natural de Madrid, marino, domiciliado últimamente en Bilbao; procesado en causa número 389 de 1956 por hurto.—(391.)

Comparecerán en término de diez días ante el, Juzgado de Instrucción número 2 de Bilbao.

CRESPO, Enrique, cuyo segundo apellido se ignora; de unos veintiún años, alto, delgado, de ojos azules y de cabello tirando a rojo, cuyo último domicilio lo tuvo en Constegra (Toledo), que se dió a la fuga después de ser detenido por la Guardia Civil de Montalvo el día 6 de octubre de 1956, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 94 de 1956 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Torrijos.—(8.126.)

PACHECO LOPEZ, Doroteo (a) «El Cantarero»; de veinticinco años, soltero, jornalero, hijo de Alfonso y de Basilisa, natural y vecino de Aranjuez, domiciliado últimamente en Aranjuez, calle Moreras, número 2; procesado en causa número 69 CRESPO, Enrique, cuyo segundo ape-

número 2; procesado en causa número 69 de 1954; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Chinchón.—(1.252.)

Chinchón.—(1.252.)

DONOSO BARAJAS, Bartelomé; natural de Jaén, casado, representante, de treinta y cinco años, hijo de Juan de Dios y de Ana María, domiciliado últimamente en Jaén, calle Capitán Aranda Alta, 2; procesado en causa número 6 de 1957 por estafa.—(2.607); y

PULIDO BARRIONUEVO, Pedro; natural de Torres, casado, propietario, de cincuenta y cinco años, hijo de Sebastián y de Magdalena, domiciliado últimamente en Madrid; procesado en causa núme-

en Madrid: procesado en causa número 57 de 1956 por estafa.—(2.647.)
Comparecerán en término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción de Mancha Real.

cha Real.

MARTIN PECO, Tomás, de treinta y un años, hijo de Benilde y de Antonia. natural y vecino de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real), jornalero, casado con Encarnación Rúa Alvarez, el que parece estuvo residiendo en el Cafe-Bar Avenida, de Tippo (Asturias) del cue pola actua. de Tineo (Asturias), del oue en la actua-

lidad se desconoce su paradero; procesado en causa número 51 de 1956 por estafa.—(4.044); y

AMADOR FERNANDEZ, Francisco; de treinta y un años, hijo de Antonio y de Antonia, natural de Albadalejo, jorna-

lero; y FERNANDEZ CORTES, José; de cuarenta y ocho años, hijo de Luciano y de Dolores, natural de Onte!, tratante, ambos en ignorado paradero; procesados en causa número 10 de 1956 por lesiones.— (£.570.)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Almagro.

RINCON VILLASEÑOR, Fermín; hijo de Justo y de Valeriana, natural de Ciudad Real, soltero, albañil, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Ciudad Real, cuyo actual paradero se desconoce; procesado en causa número 154 de 1957 sobre evasión; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de Instruc-ción de Ciudad Real.—(6.354) ALVARO HORCAJADA, Francisco; na-

tural de Guadalajara, hijo de Agapito de Leandra, de cuarenta años, domiciliado últimamente en la calle de Federico Gutiérrez, 28 (Ventas); procesado en su-mario número 12 de 1957 por faisedad.— (4.273.)

LOPEZ CRISTOBAL, Severo: natural de Tetuán de las Victorias, hijo de Nicasio y de Serafina, de treinta años; procesudo en sumario número 125 de 1955 por robo frustrado.—(6.469); y FRUTOS FERNANDEZ. Miguel; natu-

tal de Chamartín de lo Rosa, hijo de Ig-nacio y de Juana, de treinta años; proce-sado en sumario número 147 de 1946 por

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid.

MARCEL COUSIN, Alain: de veinticuatro años, soltero, ingeniero, hijo de Andrés y de Margarita, natural y vecino de Bruselas; procesado en sumario número 147 de 1956 por daños por imprudencia —(5 802) mero 147 de 1956 por daños por imprudencia.—(5.802.)
GUTIERREZ GUTIERREZ, José Ra-

món; de treinta y nueve años, casado, natural de Méjico, vecino que fué de Madrid, calle de Alvarez de Castro, 25. cuarto B; procesado en sumario número 103 de 1957 por apropiación indebida. (6.240); v

MONTERO BASILIO; Angel; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en sumario número 88 de 1957 por hurto.—(6.241.)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Toledo.

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE CO-LEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 30 de septiembre último, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos, emitidos con fecha 22 de noviembre de 1956 por Perfumeria Gal, S. A.

6.000 acciones al portador, de 500 pese-tas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 66.001 al 72.000, inclusive, el 75 por 100 de las cuales es intransferible a extranjéros. Estas acciones son iguales a las anteriormente admitidas a cotización de dicha Sociedad.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de octubre de 1957.—El Secretario. Pablo Arizmendi.—Visto bueno. el Síndico Presidente, Enrique G.ª de la Rasilla

10.926.

BOLSA DE BARCELONA

Ha sido acordada la nclusión en las cotizaciones oficiales de 100.000 acciones nominativas, de 500 pesetas nominales. números 1.000.001 al 1.100.000, emitidas por el Banco Hispano Americano.

Barcelona, 27 de septiembre de 1957.— L. Síndico-Presidente, F. Gispert 10.864.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 16.667 acciones preferentes, 7 por 100, tercera emisión,

1957, de 1.000 pesetas nominales, números 1 al 16.667, emitidas por Cubiertas y Tejados, S. A

Barcelona, 27 de septiembre de 1957.-El Síndico-Presidente, F. Gispert. 10.865.

0 0 0

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 50.000 acciones nominativas, de 500 pesetas nominales, números 700.001 al 750.000, emitidas por el Banco Central.

Barcelona, 27 de septiembre de 1957.-El Síndico-Presidente, F. Gispert.

24: 25:

10.866

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 66.000 acciones ordinarias, de 500 pesetas nominales números 660.001 al 726.000, emitidas por la Sociedad Nacional Industrias Aplicaciones Celulosa Española, S. A. (SNIACE)

Barcelona, 11 de septiembre de 1957.— E. Síndico-Presidente, F. Gispert. 10.867.

BANCO DE VIZCAYA

VALENCIA

Habiendo sufrido extravio el resguardo de depósito de valores en custodia, expedido por esta Subcentral, detallado más dido por esta Subcentral, detallado más abajo, se anuncia al público por medio del presente para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en «Las Provincias», de Valencia de la contra del la contra del la contra del la contra del la contra de la contra de la contra del l lencia, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá, el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

A favor de doña Vicenta Ricart Mon-tés, número 10.083, expedido el 29 de marzo de 1943, de 52.500 pesetas nomi-nales, en nueve títulos de la Deuda Amortizable 4 por 100, 15-5-42, Valencia, 2 de octubre de 1957.—El Di-rector, Vicente Olmos Blanch.

10.923.

HOTELES DE MALLORCA, S. A.

PALMA DE MALLORCA

Domicilio social: Avenida Calvo Sotelo, número 125

CONVOCATORIA

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio propio el día 25 del corriente mes en primera convocatoria y el 26 en segunda convocatoria, a las diéciséis horas, a los señores accionistas para tratar los siguientes acuntos:

asuntos: 1.º Examen y aprobación de la Memoria, balance y reparto de beneficios del ejercicio cerrado en abril de 1957.
2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de

3.º Renovación de cargos del Conse-jo; y 4.º Aprobación de la gestión del Con-

Palma de Mallorca 2 de octubre de 1957.—El Presidente del Consejo de Ad-ministración, Jaime Enseñat.

10.929.

MINAS DE PRESQUEIRAS, S. A.

MADRID

En virtud de lo que dispone el articu-lo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca Junta general extraordinaria, que se celebrará en Madrid el día 26 de octubre, a las trece horas, en el domicilio social, calle de Miguel Moya, número 4, con el siguiente orden del día:

1.º Autorizar al Consejo de Administración para aumento de capital en re-lación con el artículo 96 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Secretario del Consejo de Adminis-

10.939

MPAÑIA AUXILIAR DE NAVEGA-CION TRASATLANTICA, S. A. COMPAÑIA

En Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 1 de octubre en curso, se acordó por unanimidad transformar el régimen jurídico de esta Sociedad Anónima por el de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con idéntica denominación

El preceptivo balance practicado al 30 de septiembre último se encuentra de manifiesto en el domicilio social, calle de Isabel la Católica, número 3.

Cádiz, 2 de octubre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Macpherson Bonmati.

10.903.

1.4 9-10-1957

AGRICOLA GANADERA ANTELANA, SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio social: Pintor Sorolla, 11

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordi-naria, que tendrá lugar en el domicilio social el día 28 de octubre corriente, a las diecistece horas, con el siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio cerrado al 30 de abril de 1957 y de la gestión del Consejo de Administración.
- 2.º Designación de los accionistas censores de cuentas para el ejercicio en curso.
- 3.º Renovación estatutaria del Consejo de Administración.
- 4.º Fijación del valor de las acciones.
- 5.º Cualquier otro asunto que en forma reglamentaria someta el Consejo a la deliberación y resolución de la Junta

Valencia, 4 de octubre de 1957.—El Di-rector general. Carlos García Gisbert. 10:904.

MINAS DE CARTES, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se ce-lebrará el próximo día 30 de octubre, a las dieciséis horas, en el domícilio social de la Sociedad, calle de Andrés Mellado, número 74, piso cuarto, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Modificación de los ártículos quin-

to y sexto de los Estatutos sociales.

2.º Lectura y aprobación del acta de la sesión.

. Aquellos que deseen asistir a la cl-tada Junta general extraordinaria justi-ficaran su personalidad en la forma y plazo determinado por los Estatutos sociales.

Madrid, 5 de octubre de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, Carlos Espinosa de los Monteros.

10.906.

ROYERA, S. A.

BARCELONA

Paseo de Gracia, 116

De acuerdo con lo dispuesto en el ar-tículo 12 de los Estatutos sociales por los que se rige esta Sociedad, su Consejo de Administración convoca a todos los señores accionistas de la misma para celebrar Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicillo social el día 26 de octubre corriente, a las veinte horas, en primera convocatoria, y en su horas, en primera convocatoria, y en su caso, el siguiente, día 28, a la misma hora y lugar, en segunda, al objeto de someter a aprobación los resultados de ejercicios 1955-56. estudiar y tratar sobre la situación de la entidad, tomando los acuerdos pertinentes que más convengan a ésta, así como futuras orientaciones de la misma

Barcelona, 5 de octubre de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, Pedro Rodríguez Mariá.

10.920.

ELECTRICAS LEONESAS, S. A.

PAGO DE CUPÓN DE OBLIGACIONES

A partir del día 15 de octubre próxi-A partir del dia 15 de octubre proxi-mo se hará efectivo el cupón número si de las Obligaciones hipotecarias, prime-ra emisión, de esta Sociedad, números i al 150.000, a razón de pesetas 12.20 (doce pesetas con veinte céntimos) líquidas por cupón, después de deducidos los impuestos correspondientes.

El pago del mencionado cupón de Obligaciones se efectuará en las oficinas cen-trales y en las de las sucursales y agen-cias de las siguientes entidades: Banco Central, Banco de Santander y Banco de Valencia.

Madrid, 30 de septiembre de 1957.—El Secretario, Federico Corral y Feliu.

S. A. ESPAÑOLA DE LA DINAMITA (PRIVILEGIOS A. NOBEL) Y DE PRODUCTOS QUIMICOS

De acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos sociales se convoca Junta general ordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social el día 31 de octubre, a las diez de la mañana, en primera convocatoria, y, en su defecto el siguiente día, 1 de noviembre, en el mismo lugar y a igual hora, en segunda convocatoria y para deliberar en segunda convocatoria, para deliberar y resolver so-bre los particulares previstos en el ar-tículo 11 de los Estatutos sociales

Madrid. 8 de octubre de 1957.-El Presidente del Consejo de Administración.

10.962.